



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ACTA 17- 2024

SESIÓN ORDINARIA

LUNES DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. –

ASISTENCIA. –

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Juan Diego González Picado (Presidente Municipal), Ashley Tatiana Brenes Alvarado (Vicepresidente Municipal), María Daniela Chacón Arce, Luis Fernando Porras Vargas, Alexander Vargas Porras, Diana María Corrales Morales, Luis Fernando Solís Sauma, José Pablo Rodríguez Rodríguez, Vanessa Ugalde Quirós. --

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Magally Herrera Cuadra, Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Marianela Murillo Vargas, Keilor Chavarría Peñaranda, Catalina Soto Gamboa, Diego Armando Chioldes López, María Luisa Arce Murillo, Isabel Rodríguez Vargas, Luis Diego Bolaños Vargas. --

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Hilda María Sandoval Galera, Xinia María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos Guzmán, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas Méndez, Javier Campos Campos, Anayanzy Hidalgo Jiménez, Miguel Ángel Vega Cruz, Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpízar, Omer Salas Vargas.-

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Víctor Hugo Gamboa Brenes, Juan Pablo Gamboa Miranda, Marino Carvajal Villalobos, Margarita Herrera Quesada, Maikol Andrés Soto Calderón, Laura Araya Vásquez, Isabel Cristina Chaverri Hidalgo, Yania Esquivel Molina, Maybell Morales Ulate. --

VICEALCALDESA MUNICIPAL: Rita Chavarría Mata. –

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Ana Patricia Solís Rojas. -

ASISTENTES POR INVITACIÓN: Ferencz Quesada Ponce de León.-

- 1 **VISITANTES:** Miembros de Juntas Administrativas y de Educación. -
2 **MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA):** Wilson Manuel Román López, Hansel
3 Gerardo Araya Jara, Hellen María Chaves Zamora. -
4 **MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA):** ***NO***

5
6 **ARTICULO I.**

7 **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -**
8

9 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a dar lectura al
10 orden del día, el cual se detalla a continuación:
11

- 12 **1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. -**
13
14 **2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -**
15
16 **3. ORACIÓN. -**
17
18 **4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°14 Y N°15 DEL 2024. -**
19
20 **5. FIRMA DEL ACTA. -**
21
22 **6. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR. -**
23
24 **7. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
25 **EDUCACIÓN.-**
26
27 **8. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
28 **EDUCACIÓN. -**
29
30 **9. ATENCIÓN AL SEÑOR FERENCZ QUESADA PONCE DE LEÓN.**

1 **Asunto a tratar:** Exposición solicitud de apoyo municipal para actividades de
2 ciclismo.

3

4 **10. INFORME DE CORRESPONDENCIA. –**

5

6 **11. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –**

7

8 **12. ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO. –**

9

10 **13. NOMBRAMIENTO EN COMISIÓN. –**

11

12 **14. INFORMES DE COMISIÓN. –**

13

14 **15. MOCIONES. –**

15

16 **16. ATENCIÓN A PROYECTO DE LEY. –**

17

18 **Expediente N°23.607 “LEY PARA PERMITIR A LAS MUNICIPALIDADES LA**
19 **CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO”. –**

20

21 **SE ACUERDA:** aprobar el orden del día tal y como fue presentado. **Votación**
22 **unánime.–**

23

24 **ARTÍCULO II.**

25 **ORACIÓN. -**

26

27 La señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Municipal, dirige la oración. –

28

29 **ARTÍCULO III.**

30 **LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°14 Y N°15 DEL 2024.-**

1 ➤ **Acta N°14 del 2024. –**

2 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, presenta para su análisis y
3 aprobación el Acta N°14-2024, al no haberse presentado ningún comentario u
4 objeción con respecto al Acta N°14-2024, somete a votación la misma y **se da por**
5 **aprobada. Votación unánime. –**

6
7 ➤ **Acta N°15 del 2024. –**

8 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, presenta para su análisis y
9 aprobación el Acta N°15-2024, al no haberse presentado ningún comentario u
10 objeción con respecto al Acta N°15-2024, somete a votación la misma y **se da por**
11 **aprobada. Votación unánime. –**

12
13 **ARTÍCULO IV.**

14 **FIRMA DEL ACTA.-**

15
16 No se presentó acta para firmar en esta sesión.-

17
18 **ARTÍCULO V.**

19 **LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR. –**

20
21 No se presentaron solicitudes de permisos provisionales de licor para aprobación en
22 esta sesión. -

23
24 **ARTÍCULO VI.**

25 **LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. -**

26
27 ➤ **Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación:**

28
29 A petición de los directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se
30 detallan, quienes cuentan con el visto bueno de sus Supervisores, así como del

1 Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas
2 de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

3

4

ESCUELA SAN JOAQUÍN - CUTRIS. -

5

6 ➤ Luzmilda Vega Cruz.....cédula.....204920908

7 ➤ Ezequiel Hernández Castro.....155818266412

8 ➤ Marianela Salazar Torres.....206640445

9 ➤ Denia Stephanie Murillo Rodríguez.....207160643

10 ➤ Mercedes Varela Maradiaga.....155825597122

11

12

CINDEA BOCA ARENAL. -

13

14 ➤ Ervin Alexander López Álvarez.....cédula.....155828432309

15

LICEO RURAL EL VENADO-VENADO.-

16

17 ➤ Victor Hugo Mora Rivera.....cédula.....503310082

18

ESCUELA RÍO SAN CARLOS SECTOR ESTE-PITAL. -

19

20 ➤ Edwin Marcony Mora Alfaro.....cédula.....205280974

21 ➤ Lucibeth Cristina Marchena Paniagua.....503490565

22 ➤ Meilyn del Socorro Mejías López.....207830045

23 ➤ Yordi Antonio Guadamuz Selva.....208350568

24 ➤ Harold José Morales Bazán.....208570255

25

ESCUELA JUAN FÉLIX ESTRADA- VENECIA.-

26

27 ➤ Yahaira Oneyda Turcios Amador.....cédula.....155820283517

28

29

30

ESCUELA SAN ANDRÉS, POCOSOL

- Marina Raquel Rudas Herazo.....cédula.....800820828
- José Ángel Castillo Álvarez.....203610500
- María Eugenia Koschny Salazar.....205710707
- Yomaira Patricia Sequeira Álvarez.....205900078
- María Isabel Villalobos Muñoz.....601700640

ACUERDO N°01.-

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Administrativas y de Educación anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ARTÍCULO VII.

JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

➤ **Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación. -**

El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

ESCUELA SAN JOAQUÍN - CUTRIS. -

- Luzmilda Vega Cruz.....cédula.....204920908
- Ezequiel Hernández Castro.....155818266412
- Marianela Salazar Torres.....206640445
- Denia Stephanie Murillo Rodríguez.....207160643

1 ➤ Mercedes Varela Maradiaga.....155825597122

2

3

CINDEA BOCA ARENAL. -

4

5 ➤ Ervin Alexander López Álvarez.....cédula.....155828432309

6

7

LICEO RURAL EL VENADO-VENADO.-

8

9 ➤ Victor Hugo Mora Rivera.....cédula.....503310082

10

11

ESCUELA RÍO SAN CARLOS SECTOR ESTE-PITAL. -

12

13 ➤ Edwin Marcony Mora Alfaro.....cédula.....205280974

14 ➤ Lucibeth Cristina Marchena Paniagua.....503490565

15 ➤ Meilyn del Socorro Mejías López.....207830045

16 ➤ Yordi Antonio Guadamuz Selva.....208350568

17 ➤ Harold José Morales Bazán.....208570255

18

19

ESCUELA JUAN FÉLIX ESTRADA- VENECIA.-

20

21 ➤ Yahaira Oneyda Turcios Amador.....cédula.....155820283517

22

23

ESCUELA SAN ANDRÉS, POCOSOL

24

25 ➤ Marina Raquel Rudas Herazo.....cédula.....800820828

26 ➤ José Ángel Castillo Álvarez.....203610500

27 ➤ María Eugenia Koschny Salazar.....205710707

28 ➤ Yomaira Patricia Sequeira Álvarez.....205900078

29 ➤ María Isabel Villalobos Muñoz.....601700640

30

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ESCUELA ULIMA - FORTUNA. -

- Katherine María Espinoza González.....cédula.....206500828
- Victoria de los Ángeles Pichardo Murillo.....204210485
- Marlene Hernández Pérez.....204020052
- Mara Patricia Vargas Monge.....204920126
- Olga Martha Jiménez Espinoza.....204990425

ARTÍCULO VIII.

ATENCIÓN AL SEÑOR FERENCZ QUESADA PONCE DE LEÓN.

- **Exposición solicitud de apoyo municipal para actividades de ciclismo.**

Se recibe al señor Ferencz Quesada Ponce de León, coordinador actividades de Ciclismo en el cantón de San Carlos, quien explica ampliamente la información que se detalla a continuación:

En esta ocasión vengo porque estamos junto con una Asociación Femenina de Ciclismo haciendo una alianza para organizar y apoyar más el deporte femenino. Queremos ver si podíamos contar con el de la Municipalidad, con el Concejo Municipal con todo lo que nos puedan ayudar, porque tenemos tres fechas aquí en San Carlos, la primera sería 05, 06 y 07 de julio, con la Vuelta Femenina San Carlos, ahí vendrían las categorías Élite y Master a participar. Después sería la Copa Kivelix el 14 de julio y de último sería un gran fondo el 13 de octubre, todo es para apoyar a al género femenino, en este momento nosotros estamos muy interesados enfocarnos en ayudar a ese gremio que la verdad se ha quedado muy atrás, el Gobierno no ayuda y las organizaciones tampoco están apoyando mucho lo que son las Liga menores y lo que es el género femenino, estamos enfocados en ayudar a estas dos categorías y ahorita tenemos esas tres fechas y las queremos organizar aquí en San Carlos.

1 La señora María Luisa Arce, Regidora Municipal, expresa: Quisiera saber ¿Qué edad
2 contemplan ustedes para las mujeres y los varones para que puedan participar?

3

4 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, indica: ¿Ustedes ya
5 hicieron alguna solicitud formal a la Administración Municipal de algo que requieran
6 en particular o al Concejo declaratorias de interés cantonal o solicitudes a la Policía
7 Municipal? ¿Qué trámites han hecho hasta el momento en la Municipalidad?

8

9 El señor Ferencz Quesada Ponce de León, expresa: Sobre la primer pregunta,
10 normalmente cuando son menores son de 11 años a 18 años y en este caso que son
11 élite y máster, vienen desde los 18 años a 50 y más, nosotros estamos intentando
12 hacer estos eventos federados esperando en Dios que el Gobierno nos ayude con lo
13 que es todo el trámite de Policía de Tránsito, que no se tenga que pagar tanto como
14 se está cobrando, porque toda sigue esa ley y lo que si nos interesaría es ojalá se
15 pudiera nombrar de interés cantonal y contar con la Policía de Tránsito Municipal,
16 porque es muy importante siempre tener la colaboración y el apoyo del Gobierno Local
17 en esos eventos más que viene mucha gente y estamos viendo si para la Vuelta
18 Femenina invitamos a unos equipos internacionales.

19

20 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, manifiesta: Muchísimas
21 gracias Ferencz, no tenemos más consultas, entonces a seguir el trámite de siempre,
22 usted lo conoce bien a efectos de la Administración y el Concejo, para analizar la
23 posibilidad de brindarles apoyo a estos eventos que le traen mucho beneficio del
24 cantón, no sólo la parte deportiva, sino también de reactivación económica y eso es
25 algo que evidentemente desde el Municipio nos interesa mucho.

26

27 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, propone una moción de
28 orden a fin de alterar el orden del día a fin de atender a algunos vecinos miembros del
29 Comité de Caminos de la Ruta 2-10-764 de La Marina de La Palmera.

30

1 **SE ACUERDA:** Acoger la moción de orden tal y como fue aprobada. **Votación**
2 **unánime.-**

3

4

ARTÍCULO IX.

5

ATENCIÓN A MIEMBROS DEL COMITÉ DEL CAMINO RUTA 2-10-764 LA

6

MARINA DE LA PALMERA.-

7

8

- **Solicitud de intervención del camino ruta 2-10-764 La Marina de la Palmera por mal estado.-**

9

10

11 Se recibe a la señora María Eugenia Herrera Villalobos, Presidente del Comité del
12 Camino Ruta 2-10-764 La Marina de La Palmera, quien brinda la siguiente
13 información:

14

15 Gracias por la oportunidad que me dan de exponer el problema que he tenido durante
16 casi 20 años, soy presidenta del Comité del Camino 2-10-764 en La Marina de la
17 Palmera, vengo en representación del Restaurante El Picadero SMOKEHOUSE que
18 tenemos mi familia y yo. Nos vemos en la necesidad de hacer una denuncia pública
19 en contra del Concejo de Distrito La Palmera, hago la salvedad que la única persona
20 que dejamos por fuera de esta denuncia es la señora Anayanzzy Hidalgo, quien
21 siempre nos ha atendido con la mejor disposición. Después de muchos años de estar
22 pidiendo al Concejo Distrito de que nos incluyan en prioridades de asfalto y al no haber
23 tenido la mejor respuesta, me veo en la necesidad de venir hasta este Concejo a
24 denunciar mi situación por casi 20 años, hemos cumplido con todas las cartas de
25 información y demás datos que nos han solicitado para que seamos tomados en
26 cuenta en las prioridades desde el año 2019, me siento responsable de un camino
27 como como tal y me acojo a todas las posibilidades que se me presentan porque me
28 siento responsable del desarrollo de del dicho camino. Usted, señor Presidente, que
29 nos ha honrado con su presencia, conoce el camino en la situación que lo hemos
30 venido teniendo por tantos años, nosotros, los vecinos construimos unas huellas de

1 cemento en las cuestas más pronunciadas, pero al día de hoy esas huellas se han
2 convertido en una dificultad ya que cuando bajan unos vehículos no hay espacio ni
3 para parquear o para darle espacio a otro vehículo que sube o que baja. Por todo lo
4 expuesto es que acudimos a ustedes como última instancia a pedir apoyo para que
5 nuestro camino sea intervenido en asfalto o en lo que corresponda. También aclaro
6 que si nos han ayudado y han intervenido porque el temporal pasado tuvimos
7 problemas de aguas y se nos hizo un guindo peligroso que se fuera un vehículo y con
8 la Comisión de Emergencias y ustedes aquí sí nos apoyaron, pero si necesitábamos
9 que por favor nos apoyen ya que nosotros tenemos seis años de tener este negocio y
10 debido a esto recibo muchas quejas de los clientes, con el mayor respeto pido el apoyo
11 del Gobierno Local.

12

13 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, indica: Sí creo que este tema
14 de la reparación de caminos como que se ha salido un poco del orden, no entiendo
15 cómo es que tenemos que venir nosotros a ver independientemente ahora los
16 intereses individuales, creo que todo el mundo merece y necesita tener buenos
17 caminos para poder atender sus necesidades, conozco el Restaurante de ustedes,
18 me parece que se ha desarrollado en estos años bastante y es una actividad comercial
19 que debe ser atendida y debería tener un camino de buena calidad y si son caminos,
20 por supuesto municipales, le corresponde a la Municipalidad ayudarles.
21 Lastimosamente uno aquí no tiene toda la información, me hubiera gustado saber cuál
22 ha sido la actividad o la participación que ha tenido, en ese caso el Concejo de Distrito
23 con respecto a las priorización para ayudar con la reparación de ese camino, por qué
24 los caminos a veces sí, obviamente que todos queremos caminos asfaltados, pero
25 cuando menos el camino debería estar en muy buenas condiciones, aunque fuera
26 lastreado por lo menos de momento y que haya una expectativa en algún momento
27 de poderlo reparar, sin embargo, para nosotros como Regidores es muy difícil poder
28 tomar en ese momento una decisión o cómo atenderlo, porque se requiere conocer
29 ¿Cuál ha sido la forma en que se ha atendido las solicitudes de ustedes?, pero ya
30 usted ya llegó hasta esta instancia, esa es la razón del por qué existen los comités de

1 caminos, obviamente, cuando un comité de caminos actúa en primera instancia con
2 el Concejo de Distrito y exactamente para eso existen los Concejos de Distrito, los
3 Concejos de Distrito ven todas las necesidades del Distrito, las presentan, las
4 priorizan, se las presentan a la Alcaldía Municipal, la Alcaldía Municipal las retoma,
5 ordena, presupuesta, se los lleva a la Junta Vial Cantonal, de la cual hay
6 representantes de ese Concejo, el señor Presidente del Concejo, la señora Hilda y el
7 señor Don Víctor son representantes del Concejo en la Junta Vial Cantonal, que es
8 donde se decide las inversiones de reparaciones de caminos y finalmente eso llega a
9 este Concejo que lo lleva a la Comisión de Hacienda y la Comisión de Hacienda
10 solicita o recomienda la aprobación y finalmente ese Concejo termina decidiendo,
11 esto lo explico porque ese es el mecanismo y me parece que todo debe ser atendido,
12 soy coordinador de Obra Pública lo que le puedo decir y mi compromiso en el caso de
13 ustedes que vienen a esta instancia, porque usted misma lo está diciendo ha hecho
14 esfuerzos importantes para que los atiendan y no los han atendido, voy a hacer
15 algunas consultas de ¿Cuál ha sido la atención?, porque también aquí nos
16 encontramos con algunas situaciones en las cuales nosotros nos encontramos atados
17 de manos ¿Como qué? por ejemplo, al final, cuando se presentan todas estas
18 necesidades de caminos, aparece la Alcaldía Municipal y dice que es quien decide
19 que se asfalta, que no sea asfalta, que se lastrea, que no se lastrea. Entonces
20 desconozco si el mismo Concejo de Distrito ha presentado lo de ustedes como una
21 prioridad y lo tenían ahí y de pronto lo quitaron de la prioridad y la mandaron para
22 atrás y bajo esas condiciones a ustedes nunca les van a arreglar el camino, lo cual
23 me parece una injusticia y se lo digo a todo el mundo ¿Por qué? Porque estos señores
24 han estado luchando por un lugar que comercialmente podríamos llamarlo algo así
25 como inhóspito, porque lo que existe es esa actividad comercial el resto han sido
26 históricamente alguna lecherías, ganaderías que han tenido que luchar seguramente
27 con sus propios recursos para mantener esos accesos y esa es la ayuda que la
28 Municipalidad le tiene que dar a todos los contribuyentes, ustedes son contribuyentes
29 de esta Municipalidad y bajo esas premisas debo decir que es lamentable que tengan
30 que venir a estas instancias, algo que debería resolverse administrativamente. Sin

1 embargo, nada más le quería decir que como Regidor que soy, como coordinador de
2 Obra Pública, desde el punto de vista de Hacienda, le debo decir que la plata está,
3 aquí quien decir es en otras instancias y lo que se ha solicitado a este Concejo
4 Municipal en temas de reparaciones de caminos y todo lo demás siempre ha sido
5 aprobado, hemos hecho algunas variaciones, en algunas improvisaciones de algunas
6 cosas que hemos considerado, pero por otra índole, no por falta de recursos, revisar
7 un poquito para que usted se vaya un poco tranquila y vea que por lo menos nosotros
8 en este Concejo escuchamos y tratamos de resolver a ver qué se puede hacer en
9 estos días que le queda a este Concejo Municipal para terminar su gestión y que ojalá
10 el siguiente Concejo Municipal retome y les ayuden a ustedes con esta solicitud y le
11 ayuden a todos los demás que están en situaciones muy similares a ustedes, de
12 verdad me voy a comprometer con ustedes para estudiar ese caso.

13

14 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, manifiestas: Doña María,
15 nada más aclararle que en términos de procedimiento, no es a nosotros a quien nos
16 corresponde hacer esas inclusiones, ya lo explicaba el Regidor Solís Sauma, eso es
17 una competencia de los Concejos de Distrito, ellos determinan los caminos a intervenir
18 en las diferentes actividades sea asfalto, mantenimiento en lastre, evacuación pluvial
19 y esas prioridades son enviadas luego a la Junta Vial Cantonal y como último paso
20 llegan a este Concejo Municipal, nosotros obviamente le vamos a dar curso al
21 documento que ustedes están presentando en la Secretaría del Concejo Municipal,
22 probablemente enviarlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos, pero para no generar
23 falsas expectativas sobre la visita de ustedes hoy aquí, debo decirle que no es una
24 competencia de nosotros, no es que nosotros podamos solucionar con un acuerdo del
25 Concejo Municipal la no inclusión de un camino en las prioridades de algún Concejo
26 de Distrito, no ha sido así nunca en estos cuatro años hemos nosotros modificado
27 ninguna prioridad de ningún Concejo de Distrito y nosotros respetamos la voluntad y
28 el trámite que realiza cada uno de los Concejos de Distrito.

29

30 La señora María Eugenia Herrera Villalobos, Presidente del Comité del Camino Ruta

1 2-10-764 La Marina de La Palmera, expresa: Estoy aquí porque el mes pasado fui a
2 la reunión con el Concejo de Distrito en La Palmera y solo estuvo la señora Sindica
3 Doña Anayanzzy, no llego nadie más y ¿Qué pude haber sentido? que no soy una
4 persona importante, que no hay preocupación, ¿Dónde voy ahora ? fue lo primero que
5 pensé, lo poco que entiendo de la ley o todos los procedimientos, ese era el paso a
6 seguir el Concejo de Distrito para que ellos lo envíen acá y acá me puedan dar
7 seguimiento. Pero he presentado uno y otro documento y no entiendo la negativa
8 porque considero que lo que menos tengo son enemistades gracias a Dios, más bien
9 luchando con un negocio por seis años, con un mal acceso, también me cuestiono,
10 pero no soy solo yo y mi familia en el lugar, hay lecherías ahí, tengo un proyecto de
11 quintas también, si la memoria no me falla, tengo más de 30 vendidas ya somos una
12 comunidad, se podría decir cómo le vamos a ayudar a esta gente si es solo el
13 restaurante y la familia y ella, pero no, somos una comunidad grande, tenemos un
14 proyecto de quintas, hay una etapa de 60 quintas y tenemos otra etapa de 22 quintas
15 más, hay un proyecto turístico de construcción de cabinas, hay como unas 06 cabinas
16 construidas y aparte de eso, el restaurante y los vecinos, me he sentido honestamente
17 abandonada, esa es la palabra y al llegar al Concejo de Distrito y hago la salvedad
18 otra vez con doña Anayanzzy Hidalgo, ella si me ha atendido, muy agradecida estoy
19 con ella, porque fue la única persona que llegó y me ha dado seguimiento, Doña María
20 estoy preocupada, estoy llamando a los compañeros. Ahora, tentativamente hay otra
21 reunión el miércoles 20 para darle seguimiento a esto, pero al ver tanta negativa y
22 tanto problema con un proyecto turístico, toda la gente que me ha comprado todos
23 ellos pagan impuestos, y también me dicen Doña María donde está el camino que
24 usted me dijo que está trabajando con la Municipalidad, porque tengo un comité
25 organizado por años y los compradores me cuestionan Dónde está el camino que
26 usted ha dicho que está trabajando y me he visto tan comprometida y como me he
27 sentido tan responsable, estoy agotando todas las todas las oportunidades que se
28 me presenten en el camino, por eso estoy aquí ¿Por qué? porque he sentido una
29 negativa que no me explico, no la entiendo de parte Concejo de Distrito, y han sido
30 notas tras notas, soy una persona muy sencilla, no estoy acostumbrada a esto porque

1 no conozco la política, ni me interesa, por ejemplo, involucrarme en política porque no
2 conozco el tema, pero sí estoy muy preocupada con mi caso de que son casi 20 años
3 luchando con ese camino, son montones de dinero lo que mi familia y yo hemos puesto
4 en lastre, mejoras en el camino, puentes y alcantarillado y todavía lo tengo que seguir
5 haciendo, porque si no, no tengo mejoría ni progreso en mi camino y estoy agotando
6 todas las vías posibles, aunque sé que esto tal vez no es la vía a seguir, pero no veo
7 otra salida para pedir ayuda.

8

9 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, agradece a la señora
10 María Eugenia Herrera por su intervención.

11

ARTÍCULO X.

12

LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.-

13

14

15

➤ Informe de Comisión Municipal de Correspondencia.-

16

17
18 Se recibe informe de correspondencia **MSCCM-CMEC-011-2024**, emitido por los
19 Regidores Juan Diego González Picado y Ashley Brenes Alvarado, el cual se detalla
20 a continuación:

21

22 Al ser las 14:00 horas con la presencia del regidor Juan Diego González Picado y
23 Ashley Brenes Alvarado.

24 Ausentes: José Pablo Rodríguez Rodríguez.

25 Se inicia sesión: 2:00 pm

26

27 **Artículo 1.** Se recibe documento sin número de oficio de la Parroquia San Carlos
28 Borromeo con solicitud de préstamo de lotes municipales frente al banco BAC para
29 realizar la feria de los días 18 al 29 de abril. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**

1 **MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la administración municipal para su debido**
2 **trámite.**

3

4 **Artículo 2.** Se recibe documento MSCCM-AI-0026-2024 de la auditoría Interna
5 comunicando acciones a tomar con respecto a posibles irregularidades en la
6 suscripción de contratos de dedicación exclusiva. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
7 **MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

8

9 **Artículo 3.** Se recibe documento Resolución N°2156-E11-2024 del Tribunal Supremo
10 de Elecciones comunicando declaratoria de elección de alcaldías y vicealcaldes en el
11 país. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y**
12 **tomar nota**

13

14 **Artículo 4.** Se recibe oficio MICIT-DVCTI-OF-0256-2024 del Ministerio de Ciencia y
15 Tecnología con información sobre cursos online sobre inteligencia artificial. **SE**
16 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

17

18 **Artículo 5.** Se recibe oficio Directriz N°037-MIDEPLAN-MTSS de Mideplan Región
19 Huetar Norte sobre directriz de vacaciones de semana santa .**SE RECOMIENDA AL**
20 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

21

22 **Artículo 6.** Se recibe oficio ALCPGOB-0393-2024 de Asamblea Legislativa sobre
23 consulta a expediente 23 720 Ley Nacional de Voluntariado. **SE RECOMIENDA AL**
24 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

25

26 **Artículo 7.** Se recibe oficio AL-24097-OFI-0240-2024 de la Asamblea Legislativa
27 sobre consulta al texto base del proyecto de ley "Autorización Condonación deudas
28 Junta Administración Portuaria (JAPDEVA) . **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
29 **MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

30

1 **Artículo 8.** Se recibe oficio IESC-040-2024 Memorando de Unidad Desconcentrada
2 Electrónica CTL San Carlos, Tecnológico de Costa Rica sobre Solicitud de
3 colaboración para VII Congreso Iberoamericano de Ciudades Inteligentes. **SE**
4 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la**
5 **administración municipal para que valore la solicitud de apoyo al VII Congreso**
6 **Iberoamericano de Ciudades Inteligentes (ICSC-CITIES) realizada por el Instituto**
7 **Tecnológico de Costa Rica.**

8

9 **Artículo 9.** Se recibe oficio SM Acuerdo 0563-2024 de la Municipalidad de
10 Goicoechea sobre Rechazo proyecto Ley 23941. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
11 **MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

12

13 **Artículo 10.** Se recibe oficio MSC-AM-SO-0053-2024 de Encargada A.I. de Salud
14 Ocupacional sobre corrección de denuncia por presunto caso de acoso laboral. **SE**
15 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Asesoría**
16 **Legal del Concejo Municipal para su análisis y recomendación.**

17

18 **Artículo 11.** Se recibe documento sin número de oficio de José Manuel Alvarado Arias
19 se exonere de cobro en los parquímetros a las personas con discapacidad. **SE**
20 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la**
21 **administración municipal para su valoración.**

22

23 **Artículo 12.** Se recibe documento sin número de oficio sobre invitación al Concejo
24 Municipal al acto Inagural de Expo San Carlos Internacional 2024. **SE RECOMIENDA**
25 **AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

26

27 **Artículo 13.** Se recibe oficio AL-CPASOC-0348-2024 sobre Consulta Exp. 23.663
28 "LEY PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE DERECHOS LABORALES EN
29 LOS PROCESOS DE DESALOJO DE PREDIOS RURALES, MODIFICACIÓN DEL
30 INCISO H) DEL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE

1 AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
2 **MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

3

4 **Artículo 14.** Se recibe oficio AL-CPASOC-0348-2024 sobre Consulta Exp. 23.663
5 “LEY PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE DERECHOS LABORALES EN
6 LOS PROCESOS DE DESALOJO DE PREDIOS RURALES, MODIFICACIÓN DEL
7 INCISO H) DEL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE
8 AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
9 **MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

10

11 **Artículo 15.** Se recibe oficio CCCRSC-046-2024 del Comité Cantonal de Deportes y
12 Recreación con solicitud de audiencia en el Concejo Municipal para tratar el tema de
13 la Vuelta Ciclística a Costa Rica. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
14 **ACORDAR: Otorgar audiencia al CCCRSC en la sesión ordinaria del lunes 25 de**
15 **marzo de 2024 a las 5:00 pm en el salón de sesiones de la Municipalidad de San**
16 **Carlos.**

17

18 **Artículo 16.** Se recibe documento sin número de oficio de Sebastián Jiménez Castillo
19 realizando diferentes consultas sobre el programa de parquímetros. **SE**
20 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la**
21 **administración municipal para que en el plazo de ley brinde respuesta a las**
22 **consultas realizadas por el señor Sebastián Jiménez Castillo.**

23

24 **Artículo 17.** Se recibe oficio N.° 2219-E11-2024 – sobre declaratoria de elección de
25 regidurías de las municipalidades de los cantones de la provincia de Alajuela, para el
26 período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de
27 abril de dos mil veintiocho. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
28 **ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

29

1 **Artículo 18.** Se recibe oficio AL-DEST-AIGD-PPEP-104-2024 sobre plan piloto
2 evaluación ex post Ley N° 10.234 del 4 de mayo de 2022, Ley de fortalecimiento de la
3 competitividad territorial para promover la atracción de inversiones fuera de la Gran
4 Área Metropolitana. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
5 **Trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su**
6 **análisis y recomendación.**

7
8 **Artículo 19.** Se recibe oficio AL-DSDI-OFI-0039-2024 sobre Consulta institucional del
9 texto base de discusión del EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 24.141 AMPLIACIÓN
10 DE LOS ALCANCES DE LA LEY N°10000 DEL 1 DE JULIO DEL 2021
11 "PROTECCIÓN A LOS OCUPANTES DE ZONAS CLASIFICADAS COMO
12 ESPECIALES". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por**
13 **visto y tomar nota.**

14
15 **Artículo 20.** Se recibe oficio MSCCM-AI-0029-2024 de la Auditoría Interna
16 convocando a conferencia final sobre Auditoría de Carácter Especial sobre la
17 Evaluación de la Ejecución de las Fases Presupuestarias, período 2022. **SE**
18 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

19
20 **Artículo 21.** Se recibe oficio AL-CPAJUR-1224-2024 sobre Consulta Texto sustitutivo
21 Exp. 23.410 "LEY DE PROCEDIMIENTOS DE COBRO EN SEDE NOTARIAL", . **SE**
22 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

23
24 **Artículo 22.** Se recibe oficio SINAC-ACAHN-DR-R-021-2023 de Resolución SINAC-
25 ACAHN-DR-R-021-2023, distribución territorial oficinas subregionales del ACAHN. **SE**
26 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

27
28 **Artículo 23.** Se recibe oficio MSCAM-ALCM-0016-2024 con solicitud de informe en
29 atención y seguimiento a queja 00004-2023 relativa a impedimento para ingresar a las
30 canchas municipales de tenis de campo ubicadas en Ciudad Quesada. **SE**

1 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión**
2 **Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación.**

3

4 **Artículo 24.** Se recibe oficio AL-CPETUR-0581-2024 sobre Consulta Expediente N°
5 24045, "LEY PARA FORTALECER EL SECTOR TURISMO ANTE EL CONSEJO
6 RECTOR DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO". **SE RECOMIENDA**
7 **AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

8

9 **Termina 14:30 horas**

10

11 La señora María Luisa Arce Murillo, Regidora Municipal, indica: Sobre el punto número
12 uno del informe de correspondencia me parece que se le debe dar seguimiento donde
13 la Parroquia San Carlos Borromeo está haciendo el pedido de préstamo de los lotes
14 que quedan ahí frente al BAC San José, es muy importante porque esta Parroquia
15 siempre acude a esta Municipalidad a que se les preste esos lotes para hacer ellos la
16 feria y así obtener recursos económicos.

17

18 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, manifiesta: Sobre el artículo
19 dos que hace referencia al oficio que presenta la Auditoría Interna con respecto a lo
20 que se había presentado en el Informe de Hacienda para la revisión de lo que había
21 sido los contratos de dedicación exclusiva. Aquí se recibe la respuesta de Auditoría
22 Interna y en esa respuesta lo que se había solicitado era que la Auditoría Interna nos
23 indicará cuál iba a ser los pasos a seguir para atender el tema de lo que se había visto
24 con respecto a la variación 03- 2023 es en agosto se había detenido el dotar de
25 recursos la cuenta para el pago de las dedicaciones exclusivas de seis funcionarios,
26 porque habíamos considerado que había algunas situaciones que no eran regulares
27 en esta contratación. Efectivamente, la Auditoría acogió la revisión, exactamente por
28 esa misma situación, porque en la segunda vez que tuvimos que verlo nuevamente
29 porque fue presentado en la variación 05 en diciembre nuevamente volvimos a ver el
30 tema, tanto es así que hicimos una sesión de Hacienda para ver este tema

1 específicamente y es donde se desprenden estos acuerdos. A mí, señor Presidente,
2 realmente lo que me preocupa es que la Auditoría que efectivamente está acogiendo
3 esto, porque está considerando que, por criterios de riesgos y presuntos hechos
4 irregulares, mismos que fueron detectados por nosotros mismos, a pesar de que
5 desde la variación 03 le habíamos solicitado que revisara eso y la Auditoría Interna
6 con una respuesta acogida a lo que establece su trabajo y como está regulado por la
7 Contraloría General de la República, no lo hizo. Ahora nos indica aquí que lo va a
8 hacer, pero me preocupan los plazos, aquí dice: *revisión de los elementos adjuntos,*
9 *de los acuerdos antes indicados para determinar la magnitud del evento del estudio.*
10 Por último, está hablando aquí hasta de una contratación administrativa y una
11 contratación de un profesional externo y habla de ajustes de la Auditoría en el 2024
12 para el segundo semestre del 2024, quiero decir con esto que vamos que aquí hay un
13 tema de legalidad, hay un tema de procedimientos, pero también hay un tema
14 presupuestario que se le está dando muchas largas al asunto, a un tema muy delicado
15 y sí quiero que esto y lo estoy diciendo ahorita, porque quizás no podamos modificar
16 por la misma autonomía que tiene la Auditoría Interna, pero es un tema muy delicado
17 y mientras tanto estos contratos que fueron presentados, esas dedicaciones
18 exclusivas, porque aquí no estamos nosotros cuestionando las dedicaciones
19 exclusivas como tal, lo que se está cuestionando es la forma en cómo se llegaron a
20 firmar esos contratos, eso es lo que realmente aparenta, una irregularidad, la cual es
21 muy delicada, y sí quiero que quede claro, y en mi condición de coordinador de
22 Hacienda y dándole seguimiento a un tema como este, por supuesto como Regidor
23 Municipal, de que estas cosas tienen que ser atendidas con celeridad. ¿Por qué?
24 Porque estos contratos están firmados prácticamente, si no me equivoco están
25 firmados a mediados del año 2023, por tal razón hay un derecho para estos
26 funcionarios que siguen trabajando y que se sigue acumulando y que si es su derecho
27 de este de acceder o acceder al cobro de esa dedicación exclusiva, ahí se va a seguir
28 acumulando durante el año 2023 y durante el año 2024 porque sí, por la víspera se
29 saca día y con la respuesta que estamos viendo aquí ese informe de Auditoría Interna
30 vendrá saliendo a finales del 2024, si es que sale y mientras tanto la Municipalidad

1 tiene que asumir todo eso y hay un derecho para que tienen los trabajadores que la
2 Alcaldía Municipal le firmó en esos contratos, que efectivamente son los que están en
3 cuestión, nada más quería dejar esa salvedad. sí no estoy de acuerdo, no me parece
4 que aquí no se establezca ni siquiera un plazo en ¿Cuánto tiempo la Auditoría va a
5 resolver esto? Porque así me parece que darle largas al asunto a algo tan serio y que
6 tiene que ver con pagos a funcionarios me parece que no está bien tampoco, quería
7 dejar esa salvedad y que en el informe lo que se está dando por visto, o sea, tampoco
8 está yendo a una comisión, para que la comisión tome alguna recomendación para
9 tratar de llamar a la Auditoría Interna, para ver ¿Qué se puede hacer para acelerar el
10 proceso? pero aquí ya como lo estamos viendo, si acaso decide que eso es lo que
11 dice aquí, que si decide al final acogerlo y da una contratación, mientras la mete a
12 SICOP y hace todo lo demás y entra a la revisión y ahí seguirán pasando los meses
13 y mientras tanto ahí se seguirá acumulando un tema como estos tan delicado que por
14 lo visto igual que todo lo que sucede en esta municipalidad seguro se llevará años
15 para ver un resultado final, eso es lo que quería dejar claro sobre esta situación, que
16 por lo menos yo no me siento a gusto con la respuesta que dio el señor Auditor Interno
17 de esta Municipalidad.

18

19 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, expresa: Señor Regidor,
20 si le parece, lo que podríamos hacer es modificar el acuerdo y trasladarlo a la
21 Comisión Permanente de Gobierno de Administración y ya lo interno de la Comisión
22 podrían llamar al Auditor, convocarlo a comisión para que se refiera al fondo del
23 asunto, a los plazos y demás cuestionamientos que usted tiene. No sé si a doña Diana
24 también le parece que a la Coordinadora la Comisión lo podemos modificar así.

25

26 La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, indica: Esto es un tema que
27 hace rato también vengo dándole seguimiento porque no sé, hay más de 30
28 funcionarios que pudieron trasladarse del salario compuesto al salario global y esto
29 tiene que ver con lo mismo, esto se está haciendo una bola de nieve enorme, no tengo
30 ningún problema que Diana lo vea, sin embargo, el que presentó el informe fue la

1 Comisión de Hacienda y es el que tiene de fondo toda la información y el seguimiento
2 que le ha venido haciendo, porque tiene que ver con presupuesto también, no sé cómo
3 verlo, pero sí me parece y secundo la idea de Luis Fernando de que esta respuesta
4 que está dando la auditoría es preocupante, es una respuesta prácticamente ponerle
5 palos de la carreta para no respondernos y esto no puede seguir así, me parece que
6 la Comisión tiene que verlo y si no, nosotros como Concejo proceder, pero no
7 podemos dejar que esto quede en el limbo, aparte de los nuevos Regidores van a
8 tener que estudiar mucho el tema porque es demasiado lo que hay, incluso en lo
9 personal, me tocó leer muchísimo, averiguar y estudiarme esta ley para entender un
10 poco lo complejo que es y la Municipalidad se está quedando sumamente rezagada,
11 aquí hay otro incumplimiento de la ley, aquí hay un presunto delito y eso no es
12 cualquier cosa, paso a decir que, señor Presidente, preferiría que sea la Comisión de
13 Hacienda, que fue el que presentó esta solicitud el que le dé seguimiento a esa
14 moción.

15

16 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, manifiesta: Decía que la
17 Comisión de Gobierno y Administración, porque nosotros habíamos tomado un
18 acuerdo como Concejo Municipal, que todos los temas relacionados con la Auditoría
19 se iban a ver en la Comisión de Gobierno y Administración.

20

21 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, expresa: Creo que por orden,
22 realmente quien debe atender esto es la Comisión de Gobierno y Administración,
23 independientemente, la Comisión de Hacienda, al final es un tema presupuestario,
24 debe corregirse para que ese tema presupuestario se ajuste, se hagan los pagos que
25 deban hacerse, lo que tenga que hacerse de forma ordenada, pero el tema de fondo
26 debe resolverse primero y me parece que la recomendación de enviarlo a la Comisión
27 de Gobierno y Administración es correcta, lo que sí es importante es que la Auditoría
28 medite sobre la forma como va realmente realizar, porque esto que está planteando
29 no es una solución de corto plazo, es una solución de mediano casi largo plazo, la
30 cual no le conviene a la institución y muchísimo menos porque para mí es inaceptable

1 que el Auditor o la Auditoría Interna diga que no tiene establecido en el programa el
2 Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna para el 2024, como actividad ordinaria, por
3 Dios, nada que usted encuentre en el trabajo que se va haciendo y si aparecen
4 situaciones como estas irregularidades, tienen que ser vistas de inmediato, o sea,
5 tendría uno que ser, no sé, tener una bola de cristal y ser un adivino no sé de qué tipo
6 para pretender usted encontrarse una cosa que ni siquiera nadie sabe que usted se
7 va a encontrar, esto lo encontramos por las revisiones exhaustivas que hacemos
8 nosotros en Hacienda de todos los presupuestos, de otra manera nadie se hubiera
9 dado cuenta de nada de esto que está pasando aquí, y muchísimo menos cuando
10 estamos hablando de que tenemos que controlar los abusos, de que tenemos que
11 controlar que se sigan los procedimientos, reglamentos y las leyes establecidas para
12 la Administración Pública y que exista una situación en la cual la misma Comisión de
13 Hacienda tiene que demostrar que hay irregularidades y que aun así Auditoría Interna,
14 que es al que le corresponde trata de evitar hacer el trabajo que le corresponde,
15 porque es a ellos que le corresponde, muchísimo menos en un asunto donde está
16 involucrado trabajadores o casi la mitad, o si no más de la planilla de Control Interno,
17 es un asunto muy delicado y por eso es que no me siento cómodo y estoy de acuerdo
18 con la recomendación señor Presidente que lo vea Gobierno y Administración, igual
19 que ningún Regidor tampoco tenemos limitación para asistir a estas comisiones y con
20 mucho gusto si me convocan estaré presente en esa sesión.

21

22 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, indica: Por alusión voy a
23 comentar al respecto. Nosotros efectivamente en la comisión hemos visto este tema
24 y es un tema como usted mismo señala reiterado, Don Fernando como Auditor se
25 cubre las espaldas diciendo que esto no está en la planificación y esas respuestas, en
26 igual que ustedes me desconciertan, porque eso quiere decir que, por ejemplo,
27 hagamos un caso hipotético el día de mañana llegan acá y nos dice a nosotros que
28 hay un funcionario municipal llevándose dinero en efectivo por la puerta de la
29 Municipalidad, nosotros no tenemos una sola herramienta para poder investigar eso
30 de manera inmediata, porque la herramienta de nosotros en buena teoría, es la

1 Auditoría Interna, Control Interno no está del todo en nuestras manos y Contraloría de
2 Servicios tampoco, entonces nuestra herramienta se excusa en un tema de
3 planificación a largo plazo que es difícil para nosotros visibilizar y a nosotros nos ha
4 costado más priorizar este tipo de investigaciones, lo podemos ver, por supuesto,
5 puedo hacerles la invitación a todos en general a la Comisión para que puedan
6 participar, pero ya es un tema reiterado que en la Comisión hemos conversado y
7 definitivamente la respuesta sigue siendo la misma que ustedes están obteniendo.
8 Nosotros estamos actualmente sin herramientas para hacer una investigación
9 inmediata de aquí al segundo semestre, recordemos que el cambio de Administración
10 en un mes y un poquito, puede haber pérdida de evidencias de sea lo que sea que
11 queramos investigar, entonces, se me hace muy difícil entender ¿Cómo realmente
12 debemos actuar? si nosotros como Concejo Municipal deberíamos de incluso tener la
13 capacidad a través de acuerdos, modificar precisamente las prioridades que tiene
14 Auditoría, debería de ser una posibilidad de nosotros de tomar un acuerdo y decir
15 muéveme A, B y C para abajo y súbame esta investigación primero, porque
16 definitivamente si no vamos a ver resultados en el corto plazo.

17

18 **Nota:** Al ser las 17:46 horas el señor Alexander Vargas Porras, Regidor Municipal, se
19 retira de la sesión pasando a ocupar su lugar el Regidor Álvaro Ignacio Esquivel
20 Castro.-

21

22 El señor Luis Fernando Porras Vargas, Regidor Municipal, manifiesta: Pienso que
23 tenemos la potestad de decirle al señor Auditor que venga aquí al Concejo en la
24 próxima sesión, porque no, es algo que es urgente e importante, hasta donde tengo
25 conocimiento, nosotros somos como digamos, su jefe inmediato, creo que aquí lo más
26 correcto es tomar un acuerdo de que el señor el lunes, que es la próxima sesión, nos
27 venga a dar un informe sobre esto y todos tenemos la posibilidad de consultarle y de
28 arreglar este asunto, porque si se va a una comisión se va a tardar más, mi propuesta
29 es decirle al señor Auditor, que lo necesitamos el lunes aquí en la sesión municipal y
30 le dejamos un espacio para que nos dé un informe sobre eso.

1 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, al no haber más
2 comentarios u objeciones con respecto al informe presentado, lo da por
3 suficientemente discutido y somete a votación las recomendaciones de acuerdo que
4 se plantean en el mismo, incluyéndose la modificación en el punto n° 02 de trasladarlo
5 a la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración para su análisis y
6 recomendación, quedando la votación de todos los puntos del informe **votación**
7 **unánime y en firme.**

8

9 **Nota:** Al ser las 17:59 horas la señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado se retira
10 temporalmente de la sesión, pasando a ocupar su lugar la Regidora Magally Herrera
11 Cuadra.-

12

13 **ACUERDO N° 02.-**

14

15 Trasladar a la Administración Municipal para su debido trámite, documento sin número
16 de oficio de la Parroquia San Carlos Borromeo con solicitud de préstamo de lotes
17 municipales frente al Banco BAC para realizar la feria de los días 18 al 29 de abril
18 2024. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

19

20 **ACUERDO N° 03.-**

21

22 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración para su
23 análisis y recomendación a este Concejo Municipal, documento MSCCM-AI-0026-
24 2024 de la Auditoría Interna comunicando acciones a tomar con respecto a posibles
25 irregularidades en la suscripción de contratos de dedicación exclusiva. **Votación**
26 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

27

28 **ACUERDO N° 04.-**

29

1 Dar por visto y tomar nota del documento Resolución N°2156-E11-2024 del Tribunal
2 Supremo de Elecciones comunicando declaratoria de elección de alcaldías y
3 vicealcaldes en el país. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
4 **APROBADO. –**

5
6 **ACUERDO N° 05.-**

7

8 Dar por visto y tomar nota del oficio MICIT-DVCTI-OF-0256-2024 del Ministerio de
9 Ciencia y Tecnología con información sobre cursos online sobre inteligencia artificial.

10 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

11

12 **ACUERDO N° 06.-**

13

14 Dar por visto y tomar nota del oficio Directriz N°037-MIDEPLAN-MTSS de MIDEPLAN
15 Región Huetar Norte sobre directriz de vacaciones de semana santa. **Votación**
16 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

17

18 **ACUERDO N° 07.-**

19

20 Dar por visto y tomar nota del oficio ALCPGOB-0393-2024 de Asamblea Legislativa
21 sobre consulta a expediente 23.720 Ley Nacional de Voluntariado. **Votación**
22 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

23

24 **ACUERDO N° 08.-**

25

26 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-24097-OFI-0240-2024 de la Asamblea
27 Legislativa sobre consulta al texto base del proyecto de ley "Autorización Condonación
28 deudas Junta Administración Portuaria (JAPDEVA). **Votación unánime. ACUERDO**
29 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.–**

30

1 **ACUERDO N° 09.-**

2

3 Con base en el oficio IESC-040-2024 Memorando de Unidad Desconcentrada
4 Electrónica CTL San Carlos, Tecnológico de Costa Rica, se determina, Trasladar a la
5 Administración Municipal para que valore la solicitud de apoyo al VII Congreso
6 Iberoamericano de Ciudades Inteligentes (ICSC-CITIES) realizada por el Instituto
7 Tecnológico de Costa Rica. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
8 **APROBADO.-**

9

10 **ACUERDO N° 10.-**

11

12 Dar por visto y tomar nota del oficio SM Acuerdo 0563-2024 de la Municipalidad de
13 Goicoechea sobre Rechazo proyecto Ley 23941. **Votación unánime. ACUERDO**
14 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

15

16 **ACUERDO N° 11.-**

17

18 Trasladar a la Asesoría Legal del Concejo Municipal para su análisis y recomendación,
19 oficio MSC-AM-SO-0053-2024 de Encargada A.I. de Salud Ocupacional sobre
20 corrección de denuncia por presunto caso de acoso laboral. **Votación unánime.**
21 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

22

23 **ACUERDO N° 12.-**

24

25 Trasladar a la Administración Municipal para su valoración, documento sin número de
26 oficio de José Manuel Alvarado Arias solicitando que se exonere de cobro en los
27 parquímetros a las personas con discapacidad. **Votación unánime. ACUERDO**
28 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

29

30 **ACUERDO N° 13.-**

1 Dar por visto y tomar nota del documento sin número de oficio sobre invitación al
2 Concejo Municipal al Acto Inaugural de Expo San Carlos Internacional 2024. **Votación**
3 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

4

5 **ACUERDO N° 14.-**

6

7 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPEAMB-0125-2024 sobre Consulta Exp.
8 23.869 REFORMA AL INCISO C DEL ARTICULO 16 DE LA LEY N°9036 “LEY PARA
9 LA COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y FINANCIAMIENTO DE LAS ÁREAS
10 SILVESTRES PROTEGIDAS”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
11 **APROBADO. –**

12

13 **ACUERDO N° 15.-**

14

15 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPASOC-0348-2024 sobre Consulta Exp.
16 23.663 “LEY PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE DERECHOS
17 LABORALES EN LOS PROCESOS DE DESALOJO DE PREDIOS RURALES,
18 MODIFICACIÓN DEL INCISO H) DEL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE TRABAJO,
19 LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS”. **Votación unánime.**
20 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

21

22 **ACUERDO N° 16.-**

23

24 Con base en el oficio CCDRSC-046-2024 del Comité Cantonal de Deportes y
25 Recreación con solicitud de audiencia en el Concejo Municipal para tratar el tema de
26 la Vuelta Ciclística a Costa Rica, se determina, otorgar audiencia al Comité Cantonal
27 de Deportes y Recreación de San Carlos en la Sesión Ordinaria del lunes 25 de marzo
28 de 2024 a las 05:00 pm en el salón de sesiones de la Municipalidad de San Carlos.
29 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

30

1 **ACUERDO N° 17.-**

2

3 Trasladar a la Administración Municipal, documento sin número de oficio de Sebastián
4 Jiménez Castillo realizando diferentes consultas sobre el Programa de Parquímetros,
5 para que en el plazo de ley brinde respuesta a las consultas realizadas por el señor
6 Jiménez Castillo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

7

8 **ACUERDO N° 18.-**

9

10 Dar por visto y tomar nota del oficio N.º 2219-E11-2024 – sobre declaratoria de
11 elección de regidurías de las municipalidades de los cantones de la provincia de
12 Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro
13 y el treinta de abril de dos mil veintiocho. **Votación unánime. ACUERDO**
14 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

15

16 **ACUERDO N° 19.-**

17

18 Trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su análisis y
19 recomendación, oficio AL-DEST-AIGD-PPEP-104-2024 sobre Plan Piloto Evaluación
20 ex post Ley N° 10.234 del 4 de mayo de 2022, Ley de fortalecimiento de la
21 competitividad territorial para promover la atracción de inversiones fuera de la Gran
22 Área Metropolitana. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
23 **APROBADO.-**

24

25 **ACUERDO N° 20.-**

26

27 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-DSDI-OFI-0039-2024 sobre Consulta
28 institucional del texto base de discusión del EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 24.141
29 AMPLIACIÓN DE LOS ALCANCES DE LA LEY N°10000 DEL 1 DE JULIO DEL 2021

1 "PROTECCIÓN A LOS OCUPANTES DE ZONAS CLASIFICADAS COMO
2 ESPECIALES". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

3

4 **ACUERDO N° 21.-**

5

6 Dar por visto y tomar nota del oficio MSCCM-AI-0029-2024 de la Auditoría Interna
7 convocando a conferencia final sobre Auditoría de Carácter Especial sobre la
8 Evaluación de la Ejecución de las Fases Presupuestarias, período 2022. **Votación**
9 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

10

11 **ACUERDO N° 22.-**

12

13 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPAJUR-1224-2024 sobre Consulta Texto
14 sustitutivo Exp. 23.410 "LEY DE PROCEDIMIENTOS DE COBRO EN SEDE
15 NOTARIAL"

16 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

17

18 **ACUERDO N° 23.-**

19

20 Dar por visto y tomar nota del oficio SINAC-ACAHN-DR-R-021-2023 de Resolución
21 SINAC-ACAHN-DR-R-021-2023, distribución territorial oficinas subregionales del
22 ACAHN. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

23

24 **ACUERDO N° 24.-**

25

26 Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y
27 recomendación, oficio MSCAM-ALCM-0016-2024 con solicitud de informe en atención
28 y seguimiento a queja 00004-2023 relativa a impedimento para ingresar a las canchas
29 municipales de tenis de campo ubicadas en Ciudad Quesada. **Votación unánime.**

30 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

1 **ACUERDO N° 25.-**

2

3 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPETUR-0581-2024 sobre Consulta
4 Expediente N° 24045, "LEY PARA FORTALECER EL SECTOR TURISMO ANTE EL
5 CONSEJO RECTOR DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO". **Votación**
6 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

7

8

ARTÍCULO XI.

9

ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.-

10

11 ➤ **Justificación de la ausencia de la señora Karol Cristina Salas Vargas,**
12 **Alcaldesa Municipal, en la sesión extraordinaria del Concejo Municipal. -**

13

14 Se recibe correo electrónico de fecha lunes 18 de marzo 2024, emitido por la señora
15 Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, el cual se detalla a continuación:

16

17 Sirva la presente para informar que, por motivos de atención de asuntos de la Alcaldía,
18 designo a la señora Vicealcaldesa Rita Chavarría Mata para asistir a la sesión
19 ordinaria del día de hoy.

20

21 **Nota:** Al ser las 18:01 horas el señor Alexander Vargas Porras, Regidor Municipal se
22 reincorpora a la sesión pasando a ocupar su respectiva curul.-

23

24 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. -**

25

26 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-115-2024 emitido por la Sección de Patentes, el
27 cual se detalla a continuación:

28

29 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a
30 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la

1 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de
2 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y
3 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del
4 exceso de requisitos y trámites administrativos. Por otra parte, se indica, que el
5 proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su
6 reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del
7 reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con
8 contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

9 La licencia solicitada es la siguiente:

10

11

12

13

14

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Brenes Vargas María Teresa	204240801	307961	MINISUPER	D1	FORTUNA

15

Se solicita la dispensa de trámite.

16

17 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

18

19 **ACUERDO N°26.-**

20

21 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-115-2024 de la Sección de Patentes
22 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
23 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

24

25

26

27

28

29

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Brenes Vargas María Teresa	204240801	307961	MINISUPER	D1	FORTUNA

30 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

2

3 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-116-2024 emitido por la Sección de Patentes, el
4 cual se detalla a continuación:

5

6 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a
7 enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la
8 misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de
9 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y
10 en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del
11 exceso de requisitos y trámites administrativos. Por otra parte, se indica, que el
12 proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su
13 reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del
14 reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con
15 contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

16

17 La licencia solicitada es la siguiente:

18

19

20

21

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Guzman Obando Moisés	206350837	308616	RESTAURANTE	C	TIGRA

22

23 Se solicita la dispensa de trámite.

24

25 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

26

27 **ACUERDO N°27.-**

28

29 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-116-2024 de la Sección de Patentes
30 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Guzman Obando Moisés	206350837	308616	RESTAURANTE	C	TIGRA

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación borrador de Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de La Guaria de Pocosol. –**

Se recibe oficio MSC-AM-0465-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-0506-2024** de la Licda. Julia Latino Obregón, jefatura ai Servicios Jurídicos, donde traslada el Borrador de Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de la Guaria de Pocosol para el proyecto “I Etapa del cierre perimetral de la plaza de deportes de La Guaria de Pocosol”.

ACUERDO N°28.-

Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0465-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual traslada los oficios MSCAM-SJ-0506-2024 MSCAM-SJ-0505-2024 del Departamento de Servicios Jurídicos, referentes al borrador de Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de La Guaria de Pocosol, para el proyecto “I Etapa de cierre perimetral de la Plaza de Deportes La Guaria de Pocosol”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 ➤ **Solicitud de aprobación borrador de Convenio de Cooperación con la**
2 **Asociación de Desarrollo Integral de Los Alpes de Venecia. –**

3

4 Se recibe oficio MSC-AM-0466-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
5 detalla a continuación:

6

7 Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-0507-2024** de la Licda.
8 Julia Latino Obregón, jefatura ai Servicios Jurídicos, donde traslada el Borrador de
9 Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de los Alpes de
10 Venecia para el proyecto “Pintura para el zinc del Salón Comunal Los Alpes de
11 Venecia”.

12

13 **ACUERDO N°29.-**

14

15 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis
16 y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0466-2024 emitido por la
17 Alcaldía Municipal, mediante el cual traslada los oficios MSCAM-SJ-0507-2024
18 MSCAM-SJ-0503-2024 del Departamento de Servicios Jurídicos, referentes al
19 borrador de Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Los
20 Alpes de Venecia, para el proyecto “Pintura para zinc del Salón Comunal Los Alpes
21 de Venecia”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

22

23 ➤ **Solicitud de aprobación borrador de Convenio de Cooperación con la**
24 **Asociación de Desarrollo Integral de San José de Aguas Zarcas. –**

25

26 Se recibe oficio MSC-AM-0467-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
27 detalla a continuación:

28

29 Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-0508-2024** de la Licda.
30 Julia Latino Obregón, jefatura ai Servicios Jurídicos, donde traslada el Borrador de

1 Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de San José de
2 Aguas Zarcas para el proyecto “colocación de módulo infantil en San José de Aguas
3 Zarcas”.

4

5 **ACUERDO N°30.-**

6

7 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis
8 y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0467-2024 emitido por la
9 Alcaldía Municipal, mediante el cual se traslada los oficios MSCAM-SJ-0508-2024
10 MSCAM-SJ-0490-2024 del Departamento de Servicios Jurídicos, referentes al
11 borrador de Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de San
12 José de Aguas Zarcas, para el proyecto “Colocación de módulo infantil en San José
13 de Aguas Zarcas”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
14 **APROBADO.-**

15

16 ➤ **Solicitud de aprobación borrador de Convenio de Cooperación con la**
17 **Junta Administrativa del Liceo Rural Juanilama. –**

18

19 Se recibe oficio MSC-AM-0468-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
20 detalla a continuación:

21

22 Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-0509-2024** de la Licda.
23 Julia Latino Obregón, jefatura ai Servicios Jurídicos, donde traslada el Borrador de
24 Convenio de Cooperación con la Junta Administrativa del Liceo Rural Juanilama de
25 Pocosol para el proyecto “cierre en malla del Liceo Rural”

26

27 **ACUERDO N°31.-**

28

29 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis
30 y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0468-2024 emitido por la

1 Alcaldía Municipal, mediante el cual se traslada los oficios MSCAM-SJ-0509-2024
2 MSCAM-SJ-0489-2024 del Departamento de Servicios Jurídicos, referentes al
3 borrador de Convenio de Cooperación con la Junta Administrativa del Liceo Rural
4 Juanilama, para el proyecto “ Cierre en malla del Liceo Rural”. **Votación unánime.**
5 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

6

7 ➤ **Solicitud de aprobación borrador de Convenio de Cooperación con la**
8 **Asociación de Desarrollo Integral de Tres y Tres de Pocosol. –**

9

10 Se recibe oficio MSC-AM-0469-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
11 detalla a continuación:

12

13 Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-0510-2024** de la Licda.
14 Julia Latino Obregón, jefatura ai Servicios Jurídicos, donde traslada el Borrador de
15 Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Tres y Tres de
16 Pocosol para el proyecto “pintura para la malla de la plaza de deportes de Tres y Tres
17 de Pocosol”.

18

19 **ACUERDO N°32.-**

20

21 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis
22 y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0469-2024 emitido por la
23 Alcaldía Municipal, mediante el cual se traslada los oficios MSCAM-SJ-0510-2024
24 MSCAM-SJ-0487-2024 del Departamento de Servicios Jurídicos, referentes al
25 borrador de Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Tres
26 y Tres de Pocosol, para el proyecto “Pintura para la malla de la Plaza de deportes Tres
27 y Tres de Pocosol”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
28 **APROBADO. –**

29

1 ➤ **Solicitud de aprobación borrador de Convenio de Cooperación con la**
2 **Asociación de Desarrollo Integral de San Jorge de La Fortuna. –**

3

4 Se recibe oficio MSC-AM-0470-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
5 detalla a continuación:

6

7 Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-0491-2024** de la Licda.
8 Julia Latino Obregón, jefatura ai Servicios Jurídicos, donde traslada el Borrador de
9 Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de San Jorge de
10 La Fortuna para el proyecto “colocación de cerámica y división de paredes internas de
11 la cocina comunal de San Jorge de La Fortuna”.

12

13 **ACUERDO N°33.-**

14

15 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis
16 y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0470-2024 emitido por la
17 Alcaldía Municipal, mediante el cual se traslada los oficios MSCAM-SJ-0491-2024
18 MSCAM-SJ-0486-2024 del Departamento de Servicios Jurídicos, referentes al
19 borrador de Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de San
20 Jorge de La Fortuna, para el proyecto “Colocación de cerámica y división de paredes
21 internas de la cocina comunal de San Jorge de La Fortuna”. **Votación unánime.**

22 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

23

24 ➤ **Solicitud de aprobación borrador de Convenio de Cooperación con la**
25 **Asociación de Desarrollo Integral de Buenos Aires de Venecia.-**

26

27 Se recibe oficio MSC-AM-0471-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
28 detalla a continuación:

29

30 Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-0492-2024** de la Licda.

1 Julia Latino Obregón, jefatura ai Servicios Jurídicos, donde traslada el Borrador de
2 Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Buenos Aires
3 de Venecia para el proyecto “pintura para el zinc, paredes, puertas y vejas de los
4 camerinos de Buenos Aires de Venecia”.

5

6 **ACUERDO N°34.-**

7

8 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis
9 y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0471-2024 emitido por la
10 Alcaldía Municipal, mediante el cual se traslada los oficios MSCAM-SJ-0492-2024
11 MSCAM-SJ-0484-2024 del Departamento de Servicios Jurídicos, referentes al
12 borrador de Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de
13 Buenos Aires de Venecia, para el proyecto “Pintura para el zinc, paredes, puertas y
14 verjas de los camerinos Buenos Aires de Venecia”. **Votación unánime. ACUERDO**
15 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

16

17 ➤ **Solicitud de aprobación borrador de Convenio de Cooperación con la**
18 **Asociación de Desarrollo Integral de Barrio La Cruz de Ciudad Quesada. –**

19

20 Se recibe oficio MSC-AM-0472-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
21 detalla a continuación:

22

23 Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-0493-2024** de la Licda.
24 Julia Latino Obregón, jefatura ai Servicios Jurídicos, donde traslada el Borrador de
25 Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio La Cruz
26 de Ciudad Quesada para el proyecto “parque de calistenia Barrio La Cruz”.

27

28 **ACUERDO N°35.-**

29

30 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis

1 y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0472-2024 emitido por la
2 Alcaldía Municipal, mediante el cual se traslada los oficios MSCAM-SJ-0493-2024
3 MSCAM-SJ-0482-2024 del Departamento de Servicios Jurídicos, referentes al
4 borrador de Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de
5 Barrio La Cruz de Ciudad Quesada, para el proyecto “Parque de calistenia Barrio La
6 Cruz”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

7

8 ➤ **Solicitud de aprobación borrador de Convenio de Cooperación con la**
9 **Asociación de Desarrollo Integral de Moravia de Cutris. –**

10

11 Se recibe oficio MSC-AM-0473-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
12 detalla a continuación:

13

14 Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-0494-2024** de la Licda.
15 Julia Latino Obregón, jefatura ai Servicios Jurídicos, donde traslada el Borrador de
16 Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Moravia de
17 Cutris para el proyecto “I etapa del cierre perimetral de la plaza de deportes de Moravia
18 de Cutris”.

19

20 **ACUERDO N°36.-**

21

22 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis
23 y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0473-2024 emitido por la
24 Alcaldía Municipal, mediante el cual se traslada los oficios MSCAM-SJ-0494-2024
25 MSCAM-SJ-0480-2024 del Departamento de Servicios Jurídicos, referentes al
26 borrador de Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de
27 Moravia de Cutris, para el proyecto “I Etapa de cierre perimetral de la Plaza de
28 Deportes Moravia de Cutris”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
29 **APROBADO. –**

30

1 ➤ **Solicitud de aprobación borrador de Convenio de Cooperación con la**
2 **Junta de Educación Escuela San Martín de Pocosol. –**

3

4 Se recibe oficio MSC-AM-0474-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
5 detalla a continuación:

6

7 Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-0495-2024** de la Licda.
8 Julia Latino Obregón, jefatura ai Servicios Jurídicos, donde traslada el Borrador de
9 Convenio de Cooperación con la Junta de Educación Escuela San Martín de Pocosol,
10 para el proyecto “loza de concreto para el salón de actos de la Escuela”.

11

12 **ACUERDO N°37.-**

13

14 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis
15 y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0474-2024 emitido por la
16 Alcaldía Municipal, mediante el cual se traslada los oficios MSCAM-SJ-0495-2024
17 MSCAM-SJ-0478-2024 del Departamento Municipal de Servicios Jurídicos,
18 referentes al borrador de Convenio de Cooperación con la Junta de Educación
19 Escuela San Martín de Pocosol, para el proyecto “Loza de concreto para el salón de
20 actos de la Escuela San Martín de Pocosol”. **Votación unánime. ACUERDO**

21 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

22

23 ➤ **Solicitud de aprobación borrador de Convenio de Cooperación con la**
24 **Junta Administrativa del Liceo La Guaria. –**

25

26 Se recibe oficio MSC-AM-0475-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
27 detalla a continuación:

28

29 Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-0496-2024** de la Licda.
30 Julia Latino Obregón, jefatura ai Servicios Jurídicos, donde traslada el Borrador de

1 Convenio de Cooperación con la Junta Administrativa del Liceo La Guaria de Pocosol,
2 para el proyecto “cieloraso para el aula de matemáticas y cambio de zinc del salón de
3 acto del Liceo”.

4

5 **ACUERDO N°38.-**

6

7 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis
8 y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0475-2024 emitido por la
9 Alcaldía Municipal, mediante el cual se traslada los oficios MSCAM-SJ-0496-2024
10 MSCAM-SJ-0476-2024 del Departamento de Servicios Jurídicos, referentes al
11 borrador de Convenio de Cooperación con la Junta Administrativa del Liceo La Guaria
12 de Pocosol, para el proyecto “Cieloraso para el aula de matemáticas y cambio de zinc
13 del salón de actos del Liceo”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

14 **APROBADO. –**

15

16 ➤ **Solicitud de aprobación borrador de Convenio de Cooperación con la**
17 **Junta Administrativa del Liceo La Palmera. –**

18

19 Se recibe oficio MSC-AM-0476-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
20 detalla a continuación:

21

22 Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-0497-2024** de la Licda.
23 Julia Latino Obregón, jefatura ai Servicios Jurídicos, donde traslada el Borrador de
24 Convenio de Cooperación con la Junta Administrativa del Liceo La Palmera, para el
25 proyecto “pintura para malla, paredes y techo del Liceo”.

26

27 **ACUERDO N°39.-**

28 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis
29 y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0476-2024 emitido por la
30 Alcaldía Municipal, mediante el cual se traslada los oficios MSCAM-SJ-0497-2024

1 MSCAM-SJ-0474-2024 del Departamento de Servicios Jurídicos, referentes al
2 borrador de Convenio de Cooperación con la Junta Administrativa del Liceo La
3 Palmera, para el proyecto “Pintura para malla, paredes y techo del Liceo”. **Votación**
4 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

5

6 ➤ **Solicitud de aprobación borrador de Convenio de Cooperación con la**
7 **Asociación de Desarrollo Integral de Florencia. –**

8

9 Se recibe oficio MSC-AM-0477-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
10 detalla a continuación:

11

12 Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-0498-2024** de la Licda.
13 Julia Latino Obregón, jefatura ai Servicios Jurídicos, donde traslada el Borrador de
14 Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Florencia para
15 el proyecto “Colocación de un módulo infantil en la comunidad de San Francisco La
16 Aquilea de Florencia”.

17

18 **ACUERDO N°40.-**

19

20 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis
21 y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0477-2024 emitido por la
22 Alcaldía Municipal, mediante el cual se traslada los oficios MSCAM-SJ-0498-2024
23 MSCAM-SJ-0468-2024 del Departamento de Servicios Jurídicos, referentes al
24 borrador de Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de
25 Florencia, para el proyecto “Colocación de un módulo infantil en la comunidad de San
26 Francisco La Aquilea de Florencia”. **Votación unánime. ACUERDO**
27 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.–**

28

29 ➤ **Solicitud de aprobación borrador de Convenio de Cooperación con la**
30 **Junta de Educación Escuela Buenos Aires de Pocosol. –**

1 Se recibe oficio MSC-AM-0478-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
2 detalla a continuación:

3

4 Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-0499-2024** de la Licda.
5 Julia Latino Obregón, jefatura ai Servicios Jurídicos, donde traslada el Borrador de
6 Convenio de Cooperación con la Junta de Educación Escuela Buenos Aires de
7 Pocosol, para el proyecto “pintura para techos, paredes y el muro de la Escuela”.

8

9 **ACUERDO N°41.-**

10

11 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis
12 y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0478-2024 emitido por la
13 Alcaldía Municipal, mediante el cual se traslada los oficios MSCAM-SJ-0499-2024
14 MSCAM-SJ-0469-2024 del Departamento de Servicios Jurídicos, referentes al
15 borrador de Convenio de Cooperación con la Junta de Educación Escuela Buenos
16 Aires de Pocosol, para el proyecto “pintura para techos, paredes y el muro de la
17 Escuela”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

18

19 ➤ **Solicitud de aprobación borrador de Convenio de Cooperación con la**
20 **Junta de Educación Escuela San Gerardo de Pocosol. –**

21

22 Se recibe oficio MSC-AM-0479-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
23 detalla a continuación:

24

25 Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-0500-2024** de la Licda.
26 Julia Latino Obregón, jefatura ai Servicios Jurídicos, donde traslada el Borrador de
27 Convenio de Cooperación con la Junta de Educación Escuela San Gerardo de
28 Pocosol, para el proyecto “pintura para techos, acera, paredes y malla de la Escuela”.

29

30 **ACUERDO N°42.-**

1 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis
2 y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0479-2024 emitido por la
3 Alcaldía Municipal, mediante el cual se traslada los oficios MSCAM-SJ-0500-2024
4 MSCAM-SJ-0470-2024 del Departamento de Servicios Jurídicos, referentes al
5 borrador de Convenio de Cooperación con la Junta de Educación Escuela San
6 Gerardo de Pocosol, para el proyecto “pintura para techos, acera, paredes y malla de
7 la Escuela”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

8

9 ➤ **Solicitud de aprobación borrador de Convenio de Cooperación con la**
10 **Junta de Educación Escuela El Achiote de San Carlos. –**

11

12 Se recibe oficio MSC-AM-0480-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
13 detalla a continuación:

14

15 Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-0501-2024** de la Licda.
16 Julia Latino Obregón, jefatura ai Servicios Jurídicos, donde traslada el Borrador de
17 Convenio de Cooperación con la Junta de Educación Escuela El Achiote de San
18 Carlos, para el proyecto “pintura para techos, acera, paredes y malla de la Escuela”.

19

20 **ACUERDO N°43.-**

21

22 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis
23 y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0480-2024 emitido por la
24 Alcaldía Municipal, mediante el cual se traslada los oficios MSCAM-SJ-0501-2024
25 MSCAM-SJ-0472-2024 del Departamento de Servicios Jurídicos, referentes al
26 borrador de Convenio de Cooperación con la Junta de Educación Escuela El Achiote
27 de San Carlos, para el proyecto “pintura para techos, acera, paredes y malla de la
28 Escuela”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

29

1 ➤ **Solicitud de aprobación borrador de Convenio de Cooperación con la**
2 **Asociación de Desarrollo Integral de La Trinchera de Pital. –**

3

4 Se recibe oficio MSC-AM-0481-2024 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se
5 detalla a continuación:

6

7 Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-0502-2024** de la Licda.
8 Julia Latino Obregón, jefatura ai Servicios Jurídicos, donde traslada el Borrador de
9 Convenio de Cooperación con Asociación de Desarrollo Integral de la Trinchera de
10 Pital, para el proyecto “cambia malla existente de la plaza de deportes y pintarla”.

11

12 **ACUERDO N°44.-**

13

14 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis
15 y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0481-2024 emitido por la
16 Alcaldía Municipal, mediante el cual se traslada los oficios MSCAM-SJ-0502-2024
17 MSCAM-SJ-0473-2024 del Departamento de Servicios Jurídicos, referentes al
18 borrador de Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de La
19 Trinchera de Pital, para el proyecto “cambio malla existente de la plaza de deportes y
20 pintarla”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

21

22 ➤ **Asuntos varios de la Alcaldía Municipal.**

23

24 • **Informe semanal de ubicación de maquinaria municipal. –**

25

26 Se recibe al señor Luis Guzmán Pérez, Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión
27 Vial Municipal, quien explica ampliamente la información que se detalla a
28 continuación:

29

30

Programación Semanal de Intervención de Maquinaria Municipal UTGVM (Semana del Lunes 18 al viernes 22 de Marzo del 2024)			
Distritos	Caminos a intervenir	Equipo Asignado	Descripción de trabajos
Aguas Zarcas	2-10-641 / La Gloria	NIVELADORA- VAGONETA	Conformación y acarreo de material graular.
Pital	2-10-057/ Coope Isabel	NIVELADORA	Conformación y acarreo de material graular.
Pocosol	2-10-204 / Banderas 2-10-092/ El Esterito	NIVELADORA	Conformación y acarreo de material graular.
La Fortuna	2-10-069/ San Isidro	Back Hoe	Mantenimiento de Puente
Venado	2-10-181/ Venado	Excavadora-Vagoneta- Tractor	Conformación y acarreo de material graular.
TODO EL CANTÓN	Trabajos varios según disponibilidad, atención de emergencias, trabajos de cuadrillas, etc.	VAGONETAS EXCAVADORA y BACKHOE	Trabajos varios según disponibilidad, atención de emergencias, trabajos de cuadrillas, etc.

Trabajos según programación Semanal sujeto a cambios por ordenes de jefatura, clima o desperfectos mecánicos



Municipalidad de San Carlos
Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal
Calle Central - Avenida 2, Agdo. 13, 4100,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



➤ Consultas varias para la Alcaldía Municipal.

No se presentaron consultas a la Alcaldesa Municipal en ejercicio señora Rita Chavarría Mata, por parte de los miembros del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO XII.

ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO.-

En esta sesión no se presentaron documentos por parte de los Concejos de Distrito para ser vistos por el Concejo Municipal.-

Nota: Al ser las 18:07 horas la señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, se retira temporalmente de la sesión, pasando a ocupar su respectiva curul.-

Nota: Al ser las 18:07 horas el señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, se retira temporalmente de la sesión, pasando a Presidir la Regidora Ashley Tatiana Brenes Alvarado y supliendo el Regidor Álvaro Ignacio Esquivel Castro.-

1 **ARTÍCULO XIII.**

2 **NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –**

3

4 ➤ **Nombramientos en comisión:**

5

6 Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

7

- 8 • A la Síndica del Distrito de Pital, señora Thais Chavarría Mata, quien el próximo
9 viernes 22 de marzo del presente año, participará en actividad “Celebración del
10 agua por la Paz” programada por la ASADA de Pital de 01:00 pm a 04:00 p.m.,
11 en el Plantel de la Parroquia Católica en Pital de San Carlos. **Votación**
12 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

13

- 14 • A la señora María Mayela Rojas Alvarado, quien participará a una capacitación
15 de tratas de personas, de 01:00 a 04:00 p.m. programada por la oficina de
16 Desarrollo Social de la Municipalidad de San Carlos, los días 14, 21 de marzo,
17 04 y 28 de abril del presente año. **Votación unánime. ACUERDO**
18 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

19

- 20 • A las Síndicas Leticia Campos Guzmán y María Mayela Rojas Alvarado,
21 quienes el próximo viernes 22 de marzo del presente año, asistirán a reunión
22 en RECOMM, a partir de las 08:00 a.m. en Alajuela. **Votación unánime.**
23 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

24

25 **ARTÍCULO XIV.**

26 **INFORMES DE COMISIÓN. –**

27

28 ➤ **Informe de Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos.-**

29

30 Se recibe informe MSCCM-CMPAJ-04-2024, emitido por los Regidores Luis

1 Fernando Solís Sauma, Juan Diego González Picado y Diana María Corrales

2 Morales, el cual se detalla a continuación:

3

4 **Presente: Pablo Rodríguez Rodríguez.**

5 **Fecha: 18/03/2024 / Hora de inicio: 03:00 p.m. Termina: 03:55 p.m.**

6

7 1. Se analiza el oficio MSCCM-SC-2173-2023 emitido por el Departamento de
8 Secretaría del Concejo Municipal mediante el cual se traslada a la Comisión
9 Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-
10 AM-2088-2023 de la Administración Municipal remitiendo Convenio de Cooperación
11 con la Asociación Sancarleña de Fútbol Femenino.

12

13 Una vez analizado el convenio anteriormente indicado, **SE RECOMIENDA AL**
14 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Aprobar el Convenio de Cooperación con la
15 Asociación Sancarleña de Fútbol Femenino “otorgamiento de donaciones y
16 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”, con base al oficio
17 MSC-AM-2088-2023 de la Alcaldía Municipal.

18

19 2. Se analiza el oficio MSCCM-SC-2174-2023 emitido por el Departamento de
20 Secretaría del Concejo Municipal mediante el cual se traslada a la Comisión
21 Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-
22 AM-2086-2023 de la Administración Municipal remitiendo Convenio de Cooperación
23 con la Asociación Sancarleña de Voleibol de Playa.

24

25 Una vez analizado el convenio anteriormente indicado, **SE RECOMIENDA AL**
26 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Aprobar el Convenio de Cooperación con la
27 Asociación Sancarleña de Voleibol de Playa “otorgamiento de donaciones y
28 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”, con base al oficio
29 MSC-AM-2086-2023 de la Alcaldía Municipal.

30

1 3. Se analiza el oficio MSCCM-SC-2175-2023 emitido por el Departamento de
2 Secretaría del Concejo Municipal mediante el cual se traslada a la Comisión
3 Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-
4 AM-2087-2023 de la Administración Municipal remitiendo Convenio de Cooperación
5 con la Asociación Deportiva de Natación de Ciudad Quesada.

6
7 Una vez analizado el convenio anteriormente indicado, **SE RECOMIENDA AL**
8 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Aprobar el Convenio de Cooperación con la
9 Asociación Deportiva de Natación de Ciudad Quesada “otorgamiento de donaciones
10 y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”, con base al
11 oficio MSC-AM-2087-2023 de la Alcaldía Municipal.

12
13 4. Se analiza el oficio MSCCM-SC-2177-2023 emitido por el Departamento de
14 Secretaría del Concejo Municipal mediante el cual se traslada a la Comisión
15 Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-
16 AM-2084-2023 de la Administración Municipal remitiendo Convenio de Cooperación
17 con la Asociación Sancarleña de Taekwondo.

18
19 Una vez analizado el convenio anteriormente indicado, **SE RECOMIENDA AL**
20 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Aprobar el Convenio de Cooperación con la
21 Asociación Sancarleña de Taekwondo “otorgamiento de donaciones y patrocinios
22 de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”, con base al oficio MSC-AM-
23 2084-2023 de la Alcaldía Municipal.

24
25 5. Se analiza el oficio MSCCM-SC-2176-2023 emitido por el Departamento de
26 Secretaría del Concejo Municipal mediante el cual se traslada a la Comisión
27 Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-
28 AM-2085-2023 de la Administración Municipal remitiendo Convenio de Cooperación
29 con la Asociación de Baloncesto de San Carlos.

30

1 Una vez analizado el convenio anteriormente indicado, **SE RECOMIENDA AL**
2 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Aprobar el Convenio de Cooperación con la
3 Asociación de Baloncesto de San Carlos “otorgamiento de donaciones y patrocinios
4 de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”, con base al oficio MSC-AM-
5 2085-2023 de la Alcaldía Municipal.

6
7 6. Se analiza el oficio MSCCM-SC-2230-2023 emitido por el Departamento de
8 Secretaría del Concejo Municipal mediante el cual se traslada a la Comisión
9 Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-
10 AM-2148-2023 de la Administración Municipal remitiendo Convenio de Cooperación
11 con la Asociación Sancarleña de Triatlón.

12
13 Una vez analizado el convenio anteriormente indicado, **SE RECOMIENDA AL**
14 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Aprobar el Convenio de Cooperación con la
15 Asociación Sancarleña de Triatlón “otorgamiento de donaciones y patrocinios de
16 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”, con base al oficio MSC-AM-
17 2148-2023 de la Alcaldía Municipal.

18
19
20 7. Se analiza el oficio MSCCM-SC-2231-2023 emitido por el Departamento de
21 Secretaría del Concejo Municipal mediante el cual se traslada a la Comisión
22 Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-
23 AM-2149-2023 de la Administración Municipal remitiendo Convenio de Cooperación
24 con la Asociación Zona Norte de Atletismo.

25
26 Una vez analizado el convenio anteriormente indicado, **SE RECOMIENDA AL**
27 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Aprobar el Convenio de Cooperación con la
28 Asociación Zona Norte de Atletismo. “otorgamiento de donaciones y patrocinios de
29 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”, con base al oficio MSC-AM-
30 2149-2023 de la Alcaldía Municipal.

1 Es todo. --

2

3 El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, expresa: Estos
4 convenios tienen una particularidad, se solicitan en función a un reglamento donde la
5 Dirección de Relaciones Públicas para poder otorgar ayuda en patrocinios,
6 coordinación y ayudas para eventos, por ejemplo, eventos deportivos, donde se ocupa
7 sonido, de repente coordinación de transportes para disciplinas deportivas y otras
8 cosas, sean posibles en el marco de un convenio legal desde la Municipalidad de San
9 Carlos con esas Asociaciones Deportivas, sin embargo, hay un tema muy interesante
10 que es que el ente rector para poder gestionar los presupuestos o los dineros en tema
11 deportivo por Código Municipal es el Comité Cantonal de Deportes, de hecho, esta
12 Municipalidad le asigna un presupuesto bastante importante todos los años al Comité
13 de Deportes, y esto sería de alguna manera, una línea que también iría al deporte,
14 pero que no está incluida dentro de la partida presupuestaria, que es específica para
15 el deporte, estuvimos conversando con la encargada de Relaciones Públicas y
16 haciende alrededor de los 15 a los 20 millones de colones por año, entre ayudas de
17 camisetitas o artículos o transportes y otras cosas, si lo vemos esta cerca del 4% del
18 presupuesto total que se le asigna al deporte, pero por otra línea, incluso
19 presupuestariamente no sale digamos como ayuda al deporte, de ahí la sugerencia a
20 la Administración y a Don Bernor Kopper para ver ¿Cómo hacemos? para poder
21 cuantificar cuando se hacen las discusiones del presupuesto estas otras ayudas, lo
22 que sí le recomendamos a la Dirección de Relaciones Públicas es que por lo menos
23 le informe al Comité Cantonal de Deportes que se le está ayudando a estas
24 Asociaciones deportivas por otras vías que no son a través del Comité, para que no
25 haya primero confusiones y para que también si se le está ayudando a una Asociación
26 Deportiva, no vaya a ser que también entonces van por el otro lado y piden la misma
27 ayuda al Comité de Deportes, porque de alguna manera creo que hay un tema de
28 control que estamos perdiendo la trazabilidad de esos dineros que van al deporte, una
29 gestión que tenemos en este Concejo municipal de este periodo, es el reglamento del
30 Comité de Deportes que ya ha sido revisado, modificado, hay un par de consultas a

1 la Procuraduría que se están haciendo de orden administrativo en cuanto a ciertas
2 funciones si le toca al Comité Deportes o le toca a la Municipalidad, pero estamos
3 pronto según hablé con la Asesora, para ya tener todo lo necesario y ojalá antes de
4 que termine el periodo de nosotros como Regidores y con este Concejo Municipal
5 poder aprobar este reglamento, donde dicho sea de paso estamos recomendando el
6 incremento en un 1% del presupuesto total de la Municipalidad para que pase de un
7 4% a 5% hacia Comité Cantonal Deportes, pero condicionado a que este 1% vaya
8 específicamente al tema de infraestructura, que se ha encontrado bastantes
9 deficiencias en el tema estructura, en resumen estos convenios responden a este
10 reglamento, está validado a través de un reglamento, pero sí con esa particularidad,
11 donde también una labor le va a quedar al nuevo Concejo Municipal, es tratar de
12 entrarle al tema de donaciones, porque de repente un departamento tiene un
13 reglamento para donaciones, otro departamento, otro reglamento para donaciones y
14 la Municipalidad debería tener un tema unificado en el tema de donaciones para que
15 no haya descontroles y duplicidad de posibles beneficiarios.

16

17 **ACUERDO N°45.-**

18

19 Aprobar el Convenio de Cooperación con la Asociación Sancarleña de Fútbol
20 Femenino “otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
21 deportivo y recreativo”, con base al oficio MSC-AM-2088-2023 de la Alcaldía
22 Municipal, el cual se detalla a continuación:

23

24 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**
25 **Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA SAN CARLOS DE FUTBOL FEMENINO**

26 “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y
27 recreativo” No. 019-2023

28

29 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
30 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una

1 vez, vecina de Los Ángeles, Ciudad Quesada, en mi carácter de ALCALDESA de la
2 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,
3 cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,
4 nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número
5 N°1494-E11-2020 de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero del
6 dos mil veinte, publicada en La Gaceta N°47 del martes 10 de marzo del 2020 y N°
7 4724-M-2022 de las once horas con treinta minutos del 14 de julio del 2022, publicada
8 en la Gaceta N°138 del miércoles 20 de julio del 2022, amparada al artículo diecisiete
9 incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizada para celebrar este acto mediante
10 Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo N° _____, Acuerdo N° _____,
11 del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el Lunes ____ del año _____; y **OSCAR**
12 **ALBERTO BARRIENTOS CAMACHO**, mayor de edad, portador de la cédula de
13 identidad número dos- trescientos cincuenta y siete- seiscientos cuarenta y nueve, en
14 mi condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la
15 **ASOCIACIÓN DEPORTIVA SAN CARLOS DE FUTBOL FEMENINO**, inscrita en el
16 Registro Público de Asociaciones al Tomo CUATROCIENTOS OCHENTA Y
17 DOS, Asiento: SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, con cédula jurídica número
18 tres- cero cero dos – doscientos ochenta y siete mil trescientos uno, según
19 certificación literal de personería jurídica número 6674289-2023 del Registro
20 Nacional, en adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y
21 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades en beneficio de
22 las comunidades, **CONVENIMOS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO**
23 **MARCO DE COOPERACIÓN**, el cual se registrá por la normativa que regula la materia
24 y por las siguientes cláusulas:

25 **CONSIDERANDO**

26 I. De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es promotor
27 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que
28 es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
29 comunales, apoyando y promoviendo, entre otros fines, la cultura, la educación, el
30 deporte y la recreación de los habitantes del cantón, en pro de mejorar las

- 1 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
2 las autoridades, organizaciones e instituciones competentes para ello.
- 3 II. Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San Carlos
4 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
5 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
6 sus fines.
- 7 III. Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es
8 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para
9 el cumplimiento de sus funciones.
- 10 IV. Que la Ley número doscientos dieciocho, denominada Ley de Asociaciones en su
11 artículo veintiséis indica que las asociaciones pueden adquirir toda clase de bienes,
12 mediante donaciones, subvenciones, transferencias de bienes muebles e
13 inmuebles u otros aportes económicos del Estado o sus instituciones, así como
14 celebrar contratos de cualquier índole y realizar operaciones lícitas de todo tipo,
15 encaminadas a la consecución de sus fines.
- 16 V. Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de esfuerzos
17 para ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la cultura, la
18 educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.
- 19 VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN DEPORTIVA SAN CARLOS DE
20 FUTBOL FEMENINO, desean unir esfuerzos, con el fin de fortalecer e incentivar el
21 desarrollo y promoción de la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los
22 habitantes del cantón de San Carlos.
- 23VII. Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir el
24 presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f, 7,13,
25 inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el Reglamento
26 para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
27 deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo
28 Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de setiembre
29 del 2022, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N°

1 XV, acuerdo N° 24, Acta N° 53, y debidamente publicado en el diario oficial La
2 Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

3

4

POR TANTO:

5 Acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se registrá
6 por las siguientes cláusulas:

7

PRIMERA:

8

OBJETO DEL CONVENIO

9 El presente convenio marco tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación
10 entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA SAN**
11 **CARLOS DE FUTBOL FEMENINO**, que propicien el desarrollo conjunto o la
12 coordinación de proyectos u obras, así como el articular acciones que permitan
13 fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la educación, el deporte
14 y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

15

16

SEGUNDA:

17

ALCANCE DEL CONVENIO

18 Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula anterior, las partes de común
19 acuerdo y en la medida de sus competencias, podrán realizar entre otras actividades
20 de interés común, las siguientes:

21

1- Promover, gestionar, ejecutar y asignar recursos para el desarrollo de obras y
22 proyectos que permitan fortalecer e incentivar la promoción de la cultura, la
23 educación, el deporte y la recreación en el Cantón.

24

2- Coordinar y tramitar por medio del Departamento de Relaciones Públicas,
25 siendo este el encargado de ejecutar el Programa de Educativos Culturales y
26 Deportivos de la municipalidad, aquellas donaciones o patrocinios de tipo
27 educativo, cultural, deportivo y recreativo que se rigen bajo el reglamento
28 establecido y vigente para tal efecto.

29

3- Acogerse ambas partes al objetivo, disposiciones, procedimientos,
30 prohibiciones y requisitos establecidos en el "Reglamento para el Otorgamiento

1 de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y
2 recreativo de la Municipalidad de San Carlos” publicado en el diario oficial La
3 Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

4
5 **TERCERA:**

6 **COMPROMISOS DE LAS PARTES**

7 Para la implementación del presente convenio marco y según la naturaleza de la
8 cooperación de las organizaciones o instituciones involucradas, las partes se
9 comprometen en cuanto a lo siguiente:

10 **Obligaciones de la ASOCIACION:** La **ASOCIACIÓN DEPORTIVA SAN CARLOS DE**
11 **FUTBOL FEMENINO** se compromete a dar el uso o destino establecido en cada
12 proyecto a los bienes recibidos en donación por parte de la Municipalidad de San
13 Carlos, conforme al fin propuesto. En caso de que, en razón del presente convenio, la
14 organización beneficiaria requiera hacer uso del logo de la MUNICIPALIDAD DE SAN
15 CARLOS, deberá tramitar con suficiente antelación ante el Departamento de
16 Relaciones Públicas la correspondiente autorización y/o visto bueno para el uso del
17 logo en afiches o material publicitario. La ASOCIACION una vez recibida la donación
18 correspondiente a cada proyecto aprobado, se obliga a rendir un informe final a la
19 MUNICIPALIDAD que confirme el uso y aprovechamiento de los bienes recibidos en
20 donación o patrocinios otorgados para cada proyecto conforme a lo estipulado en la
21 cláusula quinta del presente convenio.

22 **Obligaciones de la MUNICIPALIDAD:** La **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**
23 conforme a sus posibilidades presupuestarias, deberá realizar todas las gestiones
24 administrativas necesarias para la debida ejecución de los proyectos aprobados al
25 amparo del presente convenio marco, según los términos y condiciones establecidos
26 para cada uno de ellos y conforme lo establecido lo establecido por la normativa legal
27 vigente, y el “Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de
28 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo” de la Municipalidad de San Carlos.
29 Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora
30 realizar conforme lo establece el “Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y

1 patrocinijs de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" la revisión y
2 aprobación de cada solicitud de colaboración que deberá ser presentado bajo el
3 formato de perfil de proyecto, el cual será analizado y aprobado al amparo de dicha
4 norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía municipal.

5

6

CUARTA:

7

TIPOS DE DONACIONES Y PATROCINIOS

8 De conformidad con el artículo 6 del "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones
9 y patrocinijs de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad
10 de San Carlos" publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de
11 noviembre del 2022, las diferentes ayudas, donaciones o patrocinijs brindados por la
12 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se clasificarán en las categorías descritas a
13 continuación y bajo los requisitos que en cada una se describe: a- Ayudas de tipo
14 cultural: Se refiere a la donación de útiles culturales como banderas, trajes típicos,
15 servicio de transporte para organizaciones culturales, textiles e instrumentos
16 musicales. b- Ayudas de tipo deportivo, educativo y recreativo: Se refiere a la donación
17 de balones, uniformes, implementos deportivos, servicio de transporte dentro del país
18 para las diferentes disciplinas deportivas, inflables, juegos de mesa y material
19 educativo. c- Ayudas para eventos: Se refiere a las donaciones brindadas para la
20 realización de actividades y eventos de tipo cultural, deportivo, educativo y recreativo,
21 que se realizan en el cantón de San Carlos, con el objeto de desarrollar a las
22 comunidades. Estas ayudas deberán estar en las siguientes categorías: a)
23 Amplificación de sonido, b) Equipo de iluminación, c) Proyección de video, d)
24 Alimentación, e) Contratación de artistas o agrupaciones, e) Alquiler de equipo y
25 mobiliario (tarimas, toldos, sillas, mesas, cabañas sanitarias, entre otros), f)
26 Hospedaje, g) Reconocimientos y presentes, h) Servicio de transporte terrestre dentro
27 del país, i) Seguridad Privada.

28

29

QUINTA:

30

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y

1 compruebe que la persona que solicita se encuentra debidamente inscrita y
2 juramentada.

3 Habiéndose presentado en tiempo y forma los requisitos anteriormente mencionados
4 por parte de la organización, el Departamento de Relaciones Públicas de la
5 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS determinará la disponibilidad de lo solicitado
6 según el contenido presupuestario con el que se cuente o la existencia de bienes en
7 bodega así como el visto bueno por parte de la Alcaldía Municipal, debiendo brindar
8 respuesta a la solicitud planteada en un plazo no mayor a diez días hábiles, ya sea
9 aprobando o rechazando la misma. En el caso de aprobarse la solicitud, se solicitará
10 a la organización completar un perfil de proyecto. La proveeduría municipal realizará
11 el proceso de compra de todos los bienes a donar en los plazos establecidos por la
12 Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.

13

14

SEXTA:

15

DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN

16 Por parte de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se designa para efectos de la
17 debida coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad
18 Ejecutora al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura,
19 departamento que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el
20 correo electrónico: relacionespublicas@munisc.go.cr; por parte de la **ASOCIACIÓN**
21 **DEPORTIVA SAN CARLOS DE FUTBOL FEMENINO** se designa para efectos de la
22 debida ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora a la
23 persona que ejerza la Presidencia del mismo, que para los efectos correspondientes
24 señala para oír notificaciones el correo electrónico:
25 oscarbarrientoscamacho@gmail.com. Corresponderá al Departamento de
26 Relaciones Públicas programar las actividades necesarias para el cumplimiento de los
27 términos del mismo, así como, rendir informes de avance y de resultado final de la
28 obras o proyectos a la Administración municipal; será también el responsable de
29 solicitar la compra, entregar, supervisar, y llevar controles de cada una de las
30 donaciones. En caso de realizarse la entrega de donaciones de implementos

1 culturales, deportivos, educativos y recreativos, se llenará y firmará una boleta de
2 entrega y se facilitará copia a la organización beneficiaria. Las personas encargadas
3 de retirar las donaciones de implementos culturales y deportivos, deberá ser la misma
4 que se especificó en el perfil de proyecto y/o convenio como responsable de la
5 recepción de la donación.

6 **SÉTIMA:**

7 **DE LOS RECURSOS**

8 La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus posibilidades legales y
9 presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos y financieros que
10 demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos autorizados y/o
11 programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Municipio
12 y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el mercado. Todas
13 las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este convenio, serán siempre
14 en especie o mediante la contratación para la compra de y/o servicios, nunca se
15 realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna donación brindada por la
16 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para obsequio o premiación
17 dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un patrocinio por compra de
18 reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se reservará el derecho por
19 los medios que estime convenientes de verificar el uso correcto de los bienes
20 donados.

21 **OCTAVA:**

22 **VIGENCIA DEL CONVENIO**

23 El presente convenio tendrá una vigencia de UN AÑO contado a partir de su firma,
24 período que podrá ser prorrogado por otro igual de manera automática hasta por un
25 máximo de tres períodos. En caso de existir el interés de alguna de las partes de dar
26 por concluido el mismo, deberá así manifestarlo de manera expresa y por escrito, al
27 menos con un mes de anticipación al vencimiento del respectivo período. Ambas
28 partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS queda facultada para
29 llevar a cabo la rescisión unilateral del presente convenio previo al plazo de
30 vencimiento por razones de necesidad e interés público.

1 **NOVENA:**

2 **INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS**

3 Cualquier divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la
4 **ASOCIACIÓN DEPORTIVA SAN CARLOS DE FUTBOL FEMENINO**, durante el
5 proceso de ejecución de las obras y proyectos, será analizada primero por los
6 respectivos administradores del convenio. De no solucionarse por este medio, será
7 sometida a la consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes.

8
9 **DÉCIMA:**

10 **NORMAS SUPLETORIAS**

11 En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la
12 normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los
13 principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo, así como lo
14 dispuesto mediante el Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios
15 de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San
16 Carlos.

17 **DÉCIMO PRIMERA:**

18 **DE LAS MODIFICACIONES**

19 Cualquiera modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordado
20 por las partes, mediante la suscripción de un addendum.

21
22 **DÉCIMO SEGUNDA:**

23 **ESTIMACION**

24 El presente convenio marco entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la
25 **ASOCIACIÓN DEPORTIVA SAN CARLOS DE FUTBOL FEMENINO** es de cuantía
26 inestimable en razón de la naturaleza del mismo.

27
28 **DÉCIMO TERCERA:**

29 **APROBACIÓN**

30 Este convenio se aprueba mediante Acta de Junta Directiva Sesión Extraordinaria del

1 día 24 de febrero del año 2023, artículo No.3, acta No. 002-2023, y de Acuerdo del
2 Concejo Municipal de San Carlos Artículo N°_____, Acuerdo N°_____, del Acta N°
3 _____, de la Sesión celebrada el día ____ del año _____;

4

5 Conscientes del contenido y alcance de este Convenio Marco de Cooperación,
6 firmamos en la ciudad de _____ a las _____ horas del mes de _____ del
7 año 2023.

8

9 **KAROL SALAS VARGAS**

OSCAR BARRIENTOS CAMACHO

10

Alcaldesa

Presidente

11

Municipalidad de San Carlos

Asociación Deportiva de San

12

Carlos de Futbol Femenino.

13

14

REFRENDO

15

La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada del departamento de Servicios
16 Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio
17 se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada,
18 San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

19

ACUERDO N°46.-

20

21

22

Aprobar el Convenio de Cooperación con la Asociación Sancarleña de Voleibol de
23 Playa “otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
24 deportivo y recreativo”, con base al oficio MSC-AM-2086-2023 de la Alcaldía
25 Municipal, el cual se detalla a continuación:

26

27

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y

28

ASOCIACIÓN SANCARLEÑA DE VOLEIBOL DE PLAYA

29

“Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y

30

recreativo”

No. 017-2023

1
2
3 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
4 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una
5 vez, vecina de Los Ángeles, Ciudad Quesada, en mi carácter de ALCALDESA de la
6 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,
7 cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,
8 nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número
9 N°1494-E11-2020 de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero del
10 dos mil veinte, publicada en La Gaceta N°47 del martes 10 de marzo del 2020 y N°
11 4724-M-2022 de las once horas con treinta minutos del 14 de julio del 2022, publicada
12 en la Gaceta N°138 del miércoles 20 de julio del 2022; amparada al artículo diecisiete
13 incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizada para celebrar este acto mediante
14 Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo N°_____, Acuerdo N°_____,
15 del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el Lunes ____ del año _____; y
16 **MARCELA MENDEZ GAMBOA**, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad
17 número tres- trescientos treinta y tres – trescientos ocho, en mi condición de
18 PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN**
19 **SANCARLEÑA DE VOLEIBOL DE PLAYA**, inscrita en el Registro Público de
20 Asociaciones al Tomo: DOS MIL VEINTIUNO, Asiento: CUATROCIENTOS SESENTA
21 Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO, con cédula jurídica número tres- cero cero
22 dos – ochocientos cuarenta mil seiscientos setenta y uno, según certificación literal de
23 personería jurídica número 6674287-2023 del Registro Nacional, en adelante
24 denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para
25 ejecutar progresivamente actividades en beneficio de las comunidades,
26 CONVENIMOS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE
27 COOPERACIÓN, el cual se regirá por la normativa que regula la materia y por las
28 siguientes cláusulas:

1 **CONSIDERANDO**

- 2 I. De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es promotor
3 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que
4 es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
5 comunales, apoyando y promoviendo, entre otros fines, la cultura, la educación, el
6 deporte y la recreación de los habitantes del cantón, en pro de mejorar las
7 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
8 las autoridades, organizaciones e instituciones competentes para ello.
- 9 II. Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San Carlos
10 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
11 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
12 sus fines.
- 13 III. Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es
14 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para
15 el cumplimiento de sus funciones.
- 16 IV. Que la Ley número doscientos dieciocho, denominada Ley de Asociaciones en su
17 artículo veintiséis indica que las asociaciones pueden adquirir toda clase de bienes,
18 mediante donaciones, subvenciones, transferencias de bienes muebles e
19 inmuebles u otros aportes económicos del Estado o sus instituciones, así como
20 celebrar contratos de cualquier índole y realizar operaciones lícitas de todo tipo,
21 encaminadas a la consecución de sus fines.
- 22 V. Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de esfuerzos
23 para ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la cultura, la
24 educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.
- 25 VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como ASOCIACIÓN SANCARLEÑA DE VOLEIBOL DE
26 PLAYA, desean unir esfuerzos, con el fin de fortalecer e incentivar el desarrollo y
27 promoción de la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes
28 del cantón de San Carlos.
- 29VII. Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir el
30 presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f, 7,13,

1 inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el Reglamento
2 para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
3 deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo
4 Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de setiembre
5 del 2022, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N°
6 XV, acuerdo N° 24, Acta N° 53, y debidamente publicado en el diario oficial La
7 Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

8
9 **POR TANTO:**

10 Acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se registrá
11 por las siguientes cláusulas:

12 **PRIMERA:**

13 **OBJETO DEL CONVENIO**

14 El presente convenio marco tiene por objeto establecer relaciones de cooperación
15 entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **ASOCIACIÓN SANCARLEÑA DE**
16 **VOLEIBOL DE PLAYA**, que propicien el desarrollo conjunto o la coordinación de
17 proyectos u obras, así como el articular acciones que permitan fortalecer e incentivar
18 el desarrollo y promoción de la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los
19 habitantes del cantón de San Carlos.

20 **SEGUNDA:**

21 **ALCANCE DEL CONVENIO**

22 Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula anterior, las partes de común
23 acuerdo y en la medida de sus competencias, podrán realizar entre otras actividades
24 de interés común, las siguientes:

- 25 **1-** Promover, gestionar, ejecutar y asignar recursos para el desarrollo de obras y
26 proyectos que permitan fortalecer e incentivar la promoción de la cultura, la
27 educación, el deporte y la recreación en el Cantón.
- 28 **2-** Coordinar y tramitar por medio del Departamento de Relaciones Públicas,
29 siendo este el encargado de ejecutar el Programa de Educativos Culturales y
30 Deportivos de la municipalidad, aquellas donaciones o patrocinios de tipo

1 educativo, cultural, deportivo y recreativo que se rigen bajo el reglamento
2 establecido y vigente para tal efecto.

3 **3-** Acogerse ambas partes al objetivo, disposiciones, procedimientos,
4 prohibiciones y requisitos establecidos en el “Reglamento para el Otorgamiento
5 de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y
6 recreativo de la Municipalidad de San Carlos” publicado en el diario oficial La
7 Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

8
9 **TERCERA:**

10 **COMPROMISOS DE LAS PARTES**

11 Para la implementación del presente convenio marco y según la naturaleza de la
12 cooperación de las organizaciones o instituciones involucradas, las partes se
13 comprometen en cuanto a lo siguiente:

14 **Obligaciones de la ASOCIACION: La ASOCIACIÓN SANCARLEÑA DE VOLEIBOL**
15 **DE PLAYA** se compromete a dar el uso o destino establecido en cada proyecto a los
16 bienes recibidos en donación por parte de la Municipalidad de San Carlos, conforme
17 al fin propuesto. En caso de que, en razón del presente convenio, la organización
18 beneficiaria requiera hacer uso del logo de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
19 deberá tramitar con suficiente antelación ante el Departamento de Relaciones
20 Públicas la correspondiente autorización y/o visto bueno para el uso del logo en
21 afiches o material publicitario. La ASOCIACION una vez recibida la donación
22 correspondiente a cada proyecto aprobado, se obliga a rendir un informe final a la
23 MUNICIPALIDAD que confirme el uso y aprovechamiento de los bienes recibidos en
24 donación o patrocinios otorgados para cada proyecto conforme a lo estipulado en la
25 cláusula quinta del presente convenio.

26 **Obligaciones de la MUNICIPALIDAD:** La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
27 conforme a sus posibilidades presupuestarias, deberá realizar todas las gestiones
28 administrativas necesarias para la debida ejecución de los proyectos aprobados al
29 amparo del presente convenio marco, según los términos y condiciones establecidos
30 para cada uno de ellos y conforme lo establecido lo establecido por la normativa legal

1 vigente, y el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de
2 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" de la Municipalidad de San Carlos.
3 Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora
4 realizar conforme lo establece el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
5 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" la revisión y
6 aprobación de cada solicitud de colaboración que deberá ser presentado bajo el
7 formato de perfil de proyecto, el cual será analizado y aprobado al amparo de dicha
8 norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía municipal.

9

10

CUARTA:

11

TIPOS DE DONACIONES Y PATROCINIOS

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

De conformidad con el artículo 6 del "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos" publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022, las diferentes ayudas, donaciones o patrocinios brindados por la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se clasificarán en las categorías descritas a continuación y bajo los requisitos que en cada una se describe: a- Ayudas de tipo cultural: Se refiere a la donación de útiles culturales como banderas, trajes típicos, servicio de transporte para organizaciones culturales, textiles e instrumentos musicales. b- Ayudas de tipo deportivo, educativo y recreativo: Se refiere a la donación de balones, uniformes, implementos deportivos, servicio de transporte dentro del país para las diferentes disciplinas deportivas, inflables, juegos de mesa y material educativo. c- Ayudas para eventos: Se refiere a las donaciones brindadas para la realización de actividades y eventos de tipo cultural, deportivo, educativo y recreativo, que se realizan en el cantón de San Carlos, con el objeto de desarrollar a las comunidades. Estas ayudas deberán estar en las siguientes categorías: a) Amplificación de sonido, b) Equipo de iluminación, c) Proyección de video, d) Alimentación, e) Contratación de artistas o agrupaciones, e) Alquiler de equipo y mobiliario (tarimas, toldos, sillas, mesas, cabañas sanitarias, entre otros), f) Hospedaje, g) Reconocimientos y presentes, h) Servicio de transporte terrestre dentro

1 del país, i) Seguridad Privada.

2 **QUINTA:**

3 **PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y**

4 **FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS**

5 Para la formalización de cada uno de las solicitudes o proyectos de colaboración que
6 se generen al margen del presente convenio, lo cuales podrán ser de tipo educativo,
7 recreativo, deportivo y cultural, la **ASOCIACIÓN SANCARLEÑA DE VOLEIBOL DE**
8 **PLAYA** deberán presentar al Departamento de Relaciones Públicas de la
9 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS lo siguiente:

- 10 **1-** Solicitud formal debidamente firmada por el representante legal de la organización
11 beneficiaria la cual deberá presentarse con no menos de 45 días naturales de
12 anticipación al evento o proyecto el cual deberá ser detalladamente descrito y
13 deberá contar como mínimo con la siguiente información: a) Fecha de entrega, b)
14 Justificación debidamente razonada, en la cual debe indicarse el beneficio público
15 que se obtendrá (fin específico), c) Indicación del acuerdo de la junta respectiva
16 para realizar la solicitud, d) Listado de los bienes solicitados, e) Firma del
17 representante legal y sello de la organización o institución, f) Contacto telefónico y
18 correo electrónico, g) Cualquier otro detalle que el departamento encargado
19 requiera;
- 20 **2-** Copia de la cédula de identidad del representante legal de la organización
21 beneficiaria, y copia del acta del órgano superior (Junta Directiva, Concejo de
22 Administración, Junta Administrativa, o Junta Educativa) que indique día, numero
23 de acta, acuerdo, artículo, en firme y aprobado del proyecto o solicitud de ayuda,
24 debidamente sellada y firmada por el presidente y secretaria.
- 25 **3-** Adicionalmente, en el caso de Asociaciones de Desarrollo Integral deberán
26 adjuntar a la solicitud, una certificación de personería jurídica vigente que
27 compruebe que la(s) personas firmantes están debidamente inscritas; para el caso
28 de Asociaciones Deportivas, estas deben estar aprobadas por el Instituto
29 Costarricense del Deporte y la Recreación, debidamente inscritas en el Registro
30 de Asociaciones y al día; y las Instituciones Educativas Públicas deberán presentar

1 la solicitud formal suscrita por el director(a), rector(a) de la institución o por la
2 presidencia de la Junta de Educación. De ser la Junta de Educación, deberán
3 presentar oficio extendido por la Secretaría del Concejo Municipal donde se
4 compruebe que la persona que solicita se encuentra debidamente inscrita y
5 juramentada.

6

7 Habiéndose presentado en tiempo y forma los requisitos anteriormente mencionados
8 por parte de la organización, el Departamento de Relaciones Públicas de la
9 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS determinará la disponibilidad de lo solicitado
10 según el contenido presupuestario con el que se cuente o la existencia de bienes en
11 bodega así como el visto bueno por parte de la Alcaldía Municipal, debiendo brindar
12 respuesta a la solicitud planteada en un plazo no mayor a diez días hábiles, ya sea
13 aprobando o rechazando la misma. En el caso de aprobarse la solicitud, se solicitará
14 a la organización completar un perfil de proyecto. La proveeduría municipal realizará
15 el proceso de compra de todos los bienes a donar en los plazos establecidos por la
16 Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.

17

18 **SEXTA:**

19 **DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN**

20 Por parte de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** se designa para efectos de la
21 debida coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad
22 Ejecutora al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura,
23 departamento que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el
24 correo electrónico: relacionespublicas@munisc.go.cr; por parte de la **ASOCIACIÓN**
25 **SANCARLEÑA DE VOLEIBOL DE PLAYA** se designa para efectos de la debida
26 ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora a la persona
27 que ejerza la Presidencia del mismo, que para los efectos correspondientes señala
28 para oír notificaciones el correo electrónico: marcelamendezgamboa00@gmail.com.
29 Corresponderá al Departamento de Relaciones Públicas programar las actividades
30 necesarias para el cumplimiento de los términos del mismo, así como, rendir informes

1 de avance y de resultado final de la obras o proyectos a la Administración municipal;
2 será también el responsable de solicitar la compra, entregar, supervisar, y llevar
3 controles de cada una de las donaciones. En caso de realizarse la entrega de
4 donaciones de implementos culturales, deportivos, educativos y recreativos, se llenará
5 y firmará una boleta de entrega y se facilitará copia a la organización beneficiaria. Las
6 personas encargadas de retirar las donaciones de implementos culturales y
7 deportivos, deberá ser la misma que se especificó en el perfil de proyecto y/o convenio
8 como responsable de la recepción de la donación.

9

10

SÉTIMA:

11

DE LOS RECURSOS

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

OCTAVA:

26

VIGENCIA DEL CONVENIO

27

28

29

30

El presente convenio tendrá una vigencia de UN AÑO contado a partir de su firma, período que podrá ser prorrogado por otro igual de manera automática hasta por un máximo de tres períodos. En caso de existir el interés de alguna de las partes de dar por concluido el mismo, deberá así manifestarlo de manera expresa y por escrito, al

1 menos con un mes de anticipación al vencimiento del respectivo período. Ambas
2 partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS queda facultada para
3 llevar a cabo la rescisión unilateral del presente convenio previo al plazo de
4 vencimiento por razones de necesidad e interés público.

5

6

NOVENA:

7

INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

8 Cualquier divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la
9 **ASOCIACIÓN SANCARLEÑA DE VOLEIBOL DE PLAYA**, durante el proceso de
10 ejecución de las obras y proyectos, será analizada primero por los respectivos
11 administradores del convenio. De no solucionarse por este medio, será sometida a la
12 consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes.

13

14

DÉCIMA:

15

NORMAS SUPLETORIAS

16 En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la
17 normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, el Reglamento para el
18 Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y
19 recreativo de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los principios
20 generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

21

22

DÉCIMO PRIMERA:

23

DE LAS MODIFICACIONES

24 Cualquiera modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordado
25 por las partes, mediante la suscripción de un addendum.

26

27

DÉCIMO SEGUNDA:

28

ESTIMACION

29 El presente convenio marco entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la
30 **ASOCIACIÓN SANCARLEÑA DE VOLEIBOL DE PLAYA** es de cuantía inestimable

1 en razón de la naturaleza del mismo.

2

3

DÉCIMO TERCERA:

4

APROBACIÓN

5 Este convenio se aprueba mediante Acta de Junta Directiva Sesión Ordinaria del día

6 13 de marzo del año 2023, artículo N° 4, acuerdo N° 1, acta N° 005-2023, y de Acuerdo

7 del Concejo Municipal de San Carlos Artículo N° ____, Acuerdo N° ____, del Acta N° ____,

8 de la Sesión celebrada el día ____ del año _____.

9 Conscientes del contenido y alcance de este Convenio Marco de Cooperación,

10 firmamos en la ciudad de _____ a las _____ horas del mes de _____ del

11 año 2023.

12

13 **KAROL SALAS VARGAS**

MARCELA MÉNDEZ GAMBOA

14 **Alcaldesa**

Presidente

15 **Municipalidad de San Carlos**

Asociación Sancarleña de Voleibol de Playa.

16

17

REFRENDO

18 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada del departamento de Servicios

19 Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio

20 se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada,

21 San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

22

23 **ACUERDO N°47.-**

24

25 Aprobar el Convenio de Cooperación con la Asociación Deportiva de Natación de

26 Ciudad Quesada “otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo,

27 cultural, deportivo y recreativo”, con base al oficio MSC-AM-2087-2023 de la Alcaldía

28 Municipal, el cual se detalla a continuación:

29

30

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE

1 **LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE NATACIÓN**
2 **DE CIUDAD QUESADA SAN CARLOS ALAJUELA**

3 “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y
4 recreativo”

5 No. 018-2023

6
7 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
8 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una
9 vez, vecina de Los Ángeles, Ciudad Quesada, en mi carácter de ALCALDESA de la
10 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,
11 cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,
12 nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número
13 N°1494-E11-2020 de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero del
14 dos mil veinte, publicada en La Gaceta N°47 del martes 10 de marzo del 2020 y N°
15 4724-M-2022 de las once horas con treinta minutos del 14 de julio del 2022, publicada
16 en la Gaceta N°138 del miércoles 20 de julio del 2022, amparada al artículo diecisiete
17 incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizada para celebrar este acto mediante
18 Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo N°_____, Acuerdo N°_____,
19 del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el Lunes ____ del año _____; y
20 **LINDSAY MARIA GONZÁLEZ LIZANO**, mayor de edad, portadora de la cédula de
21 identidad número uno- mil ciento veintidós– seiscientos setenta, en mi condición de
22 PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN**
23 **DEPORTIVA DE NATACIÓN DE CIUDAD QUESADA SAN CARLOS ALAJUELA**,
24 inscrita en el Registro Público de Asociaciones al Tomo QUINIENTOS DOCE, Asiento:
25 QUINCE MIL CIENTO VEINTICUATRO, con cédula jurídica número tres- cero cero
26 dos – trescientos cuarenta y tres mil doscientos sesenta y uno, según certificación
27 literal de personería jurídica número 6674288-2023 del Registro Nacional, en
28 adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y complemento de
29 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades en beneficio de las
30 comunidades, **CONVENIMOS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MARCO**

1 DE COOPERACIÓN, el cual se registrá por la normativa que regula la materia y por las
2 siguientes cláusulas:

3 **CONSIDERANDO**

- 4 I. De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es promotor
5 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que
6 es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
7 comunales, apoyando y promoviendo, entre otros fines, la cultura, la educación, el
8 deporte y la recreación de los habitantes del cantón, en pro de mejorar las
9 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
10 las autoridades, organizaciones e instituciones competentes para ello.
- 11 II. Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San Carlos
12 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
13 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
14 sus fines.
- 15 III. Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es
16 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para
17 el cumplimiento de sus funciones.
- 18 IV. Que la Ley número doscientos dieciocho, denominada Ley de Asociaciones en su
19 artículo veintiséis indica que las asociaciones pueden adquirir toda clase de bienes,
20 mediante donaciones, subvenciones, transferencias de bienes muebles e
21 inmuebles u otros aportes económicos del Estado o sus instituciones, así como
22 celebrar contratos de cualquier índole y realizar operaciones lícitas de todo tipo,
23 encaminadas a la consecución de sus fines.
- 24 V. Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de esfuerzos
25 para ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la cultura, la
26 educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.
- 27 VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE NATACIÓN DE
28 CIUDAD QUESADA SAN CARLOS ALAJUELA, desean unir esfuerzos, con el fin de
29 fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la educación, el deporte
30 y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

1VII. Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir el
2 presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f, 7,13,
3 inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el Reglamento
4 para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
5 deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo
6 Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de setiembre
7 del 2022, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N°
8 XV, acuerdo N° 24, Acta N° 53, y debidamente publicado en el diario oficial La
9 Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

10 **POR TANTO:**

11 Acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se registrá
12 por las siguientes cláusulas:

13 **PRIMERA:**

14 **OBJETO DEL CONVENIO**

15 El presente convenio marco tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación
16 **entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y la ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE**
17 **NATACIÓN DE CIUDAD QUESADA SAN CARLOS ALAJUELA**, que propicien el
18 desarrollo conjunto o la coordinación de proyectos u obras, así como el articular
19 acciones que permitan fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura,
20 la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

21
22 **SEGUNDA:**

23 **ALCANCE DEL CONVENIO**

24 Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula anterior, las partes de común
25 acuerdo y en la medida de sus competencias, podrán realizar entre otras actividades
26 de interés común, las siguientes:

- 27 **1-** Promover, gestionar, ejecutar y asignar recursos para el desarrollo de obras y
28 proyectos que permitan fortalecer e incentivar la promoción de la cultura, la
29 educación, el deporte y la recreación en el Cantón.

1 administrativas necesarias para la debida ejecución de los proyectos aprobados al
2 amparo del presente convenio marco, según los términos y condiciones establecidos
3 para cada uno de ellos y conforme lo establecido lo establecido por la normativa legal
4 vigente, y el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de
5 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" de la Municipalidad de San Carlos.
6 Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora
7 realizar conforme lo establece el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
8 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" la revisión y
9 aprobación de cada solicitud de colaboración que deberá ser presentado bajo el
10 formato de perfil de proyecto, el cual será analizado y aprobado al amparo de dicha
11 norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía municipal.

12 **CUARTA:**

13 **TIPOS DE DONACIONES Y PATROCINIOS**

14 De conformidad con el artículo 6 del "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones
15 y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad
16 de San Carlos" publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de
17 noviembre del 2022, las diferentes ayudas, donaciones o patrocinios brindados por la
18 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se clasificarán en las categorías descritas a
19 continuación y bajo los requisitos que en cada una se describe: a- Ayudas de tipo
20 cultural: Se refiere a la donación de útiles culturales como banderas, trajes típicos,
21 servicio de transporte para organizaciones culturales, textiles e instrumentos
22 musicales. b- Ayudas de tipo deportivo, educativo y recreativo: Se refiere a la donación
23 de balones, uniformes, implementos deportivos, servicio de transporte dentro del país
24 para las diferentes disciplinas deportivas, inflables, juegos de mesa y material
25 educativo. c- Ayudas para eventos: Se refiere a las donaciones brindadas para la
26 realización de actividades y eventos de tipo cultural, deportivo, educativo y recreativo,
27 que se realizan en el cantón de San Carlos, con el objeto de desarrollar a las
28 comunidades. Estas ayudas deberán estar en las siguientes categorías: a)
29 Amplificación de sonido, b) Equipo de iluminación, c) Proyección de video, d)
30 Alimentación, e) Contratación de artistas o agrupaciones, e) Alquiler de equipo y

1 mobiliario (tarimas, toldos, sillas, mesas, cabañas sanitarias, entre otros), f)
2 Hospedaje, g) Reconocimientos y presentes, h) Servicio de transporte terrestre dentro
3 del país, i) Seguridad Privada.

4 **QUINTA:**

5 **PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y**

6 **FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS**

7 Para la formalización de cada uno de las solicitudes o proyectos de colaboración que
8 se generen al margen del presente convenio, lo cuales podrán ser de tipo educativo,
9 recreativo, deportivo y cultural, la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE NATACIÓN DE**
10 **CIUDAD QUESADA SAN CARLOS ALAJUELA** deberá presentar al Departamento
11 de Relaciones Públicas de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS lo siguiente:

12 **1-** Solicitud formal debidamente firmada por el representante legal de la organización
13 beneficiaria la cual deberá presentarse con no menos de 45 días naturales de
14 anticipación al evento o proyecto el cual deberá ser detalladamente descrito y
15 deberá contar como mínimo con la siguiente información: a) Fecha de entrega, b)
16 Justificación debidamente razonada, en la cual debe indicarse el beneficio público
17 que se obtendrá (fin específico), c) Indicación del acuerdo de la junta respectiva
18 para realizar la solicitud, d) Listado de los bienes solicitados, e) Firma del
19 representante legal y sello de la organización o institución, f) Contacto telefónico y
20 correo electrónico, g) Cualquier otro detalle que el departamento encargado
21 requiera;

22 **2-** Copia de la cédula de identidad del representante legal de la organización
23 beneficiaria, y copia del acta del órgano superior (Junta Directiva, Concejo de
24 Administración, Junta Administrativa, o Junta Educativa) que indique día, número
25 de acta, acuerdo, artículo, en firme y aprobado del proyecto o solicitud de ayuda,
26 debidamente sellada y firmada por el presidente y secretaria.

27 **3-** Adicionalmente, en el caso de Asociaciones de Desarrollo Integral deberán
28 adjuntar a la solicitud, una certificación de personería jurídica vigente que
29 compruebe que la(s) personas firmantes están debidamente inscritas; para el caso
30 de Asociaciones Deportivas, estas deben estar aprobadas por el Instituto

1 Costarricense del Deporte y la Recreación, debidamente inscritas en el Registro
2 de Asociaciones y al día; y las Instituciones Educativas Públicas deberán presentar
3 la solicitud formal suscrita por el director(a), rector(a) de la institución o por la
4 presidencia de la Junta de Educación. De ser la Junta de Educación, deberán
5 presentar oficio extendido por la Secretaría del Concejo Municipal donde se
6 compruebe que la persona que solicita se encuentra debidamente inscrita y
7 juramentada.

8 Habiéndose presentado en tiempo y forma los requisitos anteriormente mencionados
9 por parte de la organización, el Departamento de Relaciones Públicas de la
10 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS determinará la disponibilidad de lo solicitado
11 según el contenido presupuestario con el que se cuente o la existencia de bienes en
12 bodega así como el visto bueno por parte de la Alcaldía Municipal, debiendo brindar
13 respuesta a la solicitud planteada en un plazo no mayor a diez días hábiles, ya sea
14 aprobando o rechazando la misma. En el caso de aprobarse la solicitud, se solicitará
15 a la organización completar un perfil de proyecto. La proveeduría municipal realizará
16 el proceso de compra de todos los bienes a donar en los plazos establecidos por la
17 Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.

18

19

SEXTA:

20

DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN

21 Por parte de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** se designa para efectos de la
22 debida coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad
23 Ejecutora al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura,
24 departamento que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el
25 correo electrónico: relacionespublicas@munisc.go.cr; por parte de la **ASOCIACIÓN**
26 **DEPORTIVA DE NATACIÓN DE CIUDAD QUESADA SAN CARLOS ALAJUELA** se
27 designa para efectos de la debida ejecución y fiscalización del presente convenio
28 como Unidad Ejecutora a la persona que ejerza la Presidencia del mismo, que para
29 los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico:
30 maracanaciudadquesada@hotmail.com. Corresponderá al Departamento de

1 Relaciones Públicas programar las actividades necesarias para el cumplimiento de los
2 términos del mismo, así como, rendir informes de avance y de resultado final de la
3 obras o proyectos a la Administración municipal; será también el responsable de
4 solicitar la compra, entregar, supervisar, y llevar controles de cada una de las
5 donaciones. En caso de realizarse la entrega de donaciones de implementos
6 culturales, deportivos, educativos y recreativos, se llenará y firmará una boleta de
7 entrega y se facilitará copia a la organización beneficiaria. Las personas encargadas
8 de retirar las donaciones de implementos culturales y deportivos, deberá ser la misma
9 que se especificó en el perfil de proyecto y/o convenio como responsable de la
10 recepción de la donación.

11

SÉTIMA:

12

DE LOS RECURSOS

13

14 La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus posibilidades legales y
15 presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos y financieros que
16 demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos autorizados y/o
17 programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Municipio
18 y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el mercado. Todas
19 las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este convenio, serán siempre
20 en especie o mediante la contratación para la compra de y/o servicios, nunca se
21 realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna donación brindada por la
22 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para obsequio o premiación
23 dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un patrocinio por compra de
24 reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se reservará el derecho por
25 los medios que estime convenientes de verificar el uso correcto de los bienes
26 donados.

27

OCTAVA:

28

VIGENCIA DEL CONVENIO

29 El presente convenio tendrá una vigencia de UN AÑO contado a partir de su firma,
30 período que podrá ser prorrogado por otro igual de manera automática hasta por un

1 máximo de tres períodos. En caso de existir el interés de alguna de las partes de dar
2 por concluido el mismo, deberá así manifestarlo de manera expresa y por escrito, al
3 menos con un mes de anticipación al vencimiento del respectivo período. Ambas
4 partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS queda facultada para
5 llevar a cabo la rescisión unilateral del presente convenio previo al plazo de
6 vencimiento por razones de necesidad e interés público.

7

8

NOVENA:

9

INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

10 Cualquier divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la
11 **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE NATACIÓN DE CIUDAD QUESADA SAN CARLOS**
12 **ALAJUELA**, durante el proceso de ejecución de las obras y proyectos, será analizada
13 primero por los respectivos administradores del convenio. De no solucionarse por este
14 medio, será sometida a la consideración de las autoridades superiores de cada una
15 de las partes.

16

DÉCIMA:

17

NORMAS SUPLETORIAS

18 En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la
19 normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los
20 principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo, así como lo
21 dispuesto mediante el Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios
22 de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San
23 Carlos.

24

DÉCIMO PRIMERA:

25

DE LAS MODIFICACIONES

26 Cualquiera modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordado
27 por las partes, mediante la suscripción de un addendum.

28

DÉCIMO SEGUNDA:

29

ESTIMACION

30 El presente convenio marco entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la

1 **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE NATACIÓN DE CIUDAD QUESADA SAN CARLOS**

2 **ALAJUELA** es de cuantía inestimable en razón de la naturaleza del mismo.

3 **DÉCIMO TERCERA:**

4 **APROBACIÓN**

5 Este convenio se aprueba mediante Acta de Junta Directiva Sesión Ordinaria del día
6 23 de febrero del año 2023, artículo No.3, acta No. 002-2023, y de Acuerdo del
7 Concejo Municipal de San Carlos Artículo N° ____, Acuerdo N° ____, del Acta N° ____, de
8 la Sesión celebrada el día ____ del año _____.

9 Conscientes del contenido y alcance de este Convenio Marco de Cooperación,
10 firmamos en la ciudad de _____ a las _____ horas del mes de _____ del
11 año 2023.

12 **KAROL SALAS VARGAS**

LINDSAY GONZÁLEZ LIZANO

13 **Alcaldesa**

Presidente

14 **Municipalidad de San Carlos**

Asociación Deportiva de Natación de Ciudad

15 **Quesada, San Carlos Alajuela.**

16

17 **REFRENDO**

18 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada del departamento de Servicios
19 Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio
20 se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada,
21 San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

22

23 **ACUERDO N°48.-**

24

25 Aprobar el Convenio de Cooperación con la Asociación Sancarleña de Taekwondo
26 “otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y
27 recreativo”, con base al oficio MSC-AM-2084-2023 de la Alcaldía Municipal, el cual se
28 detalla a continuación:

29

1 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**
2 **Y LA ASOCIACIÓN SANCARLEÑA DE TAEKWONDO**

3 “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y
4 recreativo”

5 No. 021-2023

6
7 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
8 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una
9 vez, vecina de Los Ángeles, Ciudad Quesada, en mi carácter de ALCALDESA de la
10 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,
11 cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,
12 nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número
13 N°1494-E11-2020 de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero del
14 dos mil veinte, publicada en La Gaceta N°47 del martes 10 de marzo del 2020 y N°
15 4724-M-2022 de las once horas con treinta minutos del 14 de julio del 2022, publicada
16 en la Gaceta N°138 del miércoles 20 de julio del 2022, amparada al artículo diecisiete
17 incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizada para celebrar este acto mediante
18 Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo N°_____, Acuerdo N°_____,
19 del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el día ____ del año _____; y **JOSE**
20 **CARLOS VARGAS CASTRO**, mayor de edad, portador de la cédula de identidad
21 número dos-setecientos cuarenta y siete- setecientos veintiséis, en mi condición de
22 PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACION**
23 **SANCARLEÑA DE TAEKWONDO**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones al
24 Tomo DOS MIL DIECISIETE, Asiento: TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL
25 CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS , con cédula jurídica número tres- cero cero
26 dos – setecientos cuarenta y dos mil ciento siete, según certificación literal de
27 personería jurídica número 6674291-2023 del Registro Nacional, en adelante
28 denominado la “**ASOCIACION**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para
29 ejecutar progresivamente actividades en beneficio de las comunidades,
30 **CONVENIMOS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE**

1 COOPERACIÓN, el cual se regirá por la normativa que regula la materia y por las
2 siguientes cláusulas:

3 **CONSIDERANDO**

- 4 I. De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es promotor
5 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que
6 es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
7 comunales, apoyando y promoviendo, entre otros fines, la cultura, la educación, el
8 deporte y la recreación de los habitantes del cantón, en pro de mejorar las
9 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
10 las autoridades, organizaciones e instituciones competentes para ello.
- 11 II. Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San Carlos
12 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
13 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
14 sus fines.
- 15 III. Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es
16 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para
17 el cumplimiento de sus funciones.
- 18 IV. Que la Ley número doscientos dieciocho, denominada Ley de Asociaciones en su
19 artículo veintiséis indica que las asociaciones pueden adquirir toda clase de bienes,
20 mediante donaciones, subvenciones, transferencias de bienes muebles e
21 inmuebles u otros aportes económicos del Estado o sus instituciones, así como
22 celebrar contratos de cualquier índole y realizar operaciones lícitas de todo tipo,
23 encaminadas a la consecución de sus fines.
- 24 V. Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de esfuerzos
25 para ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la cultura, la
26 educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.
- 27 VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION SANCARLEÑA DE TAEKWONDO,
28 desean unir esfuerzos, con el fin de fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción
29 de la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón
30 de San Carlos.

1VII. Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir el
2 presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f, 7,13,
3 inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el Reglamento
4 para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
5 deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo
6 Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de setiembre
7 del 2022, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N°
8 XV, acuerdo N° 24, Acta N° 53, y debidamente publicado en el diario oficial La
9 Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

10 **POR TANTO:**

11 Acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se registrá
12 por las siguientes cláusulas:

13 **PRIMERA:**

14 **OBJETO DEL CONVENIO**

15 El presente convenio marco tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación
16 entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **ASOCIACION SANCARLEÑA DE**
17 **TAEKWONDO**, que propicien el desarrollo conjunto o la coordinación de proyectos u
18 obras, así como el articular acciones que permitan fortalecer e incentivar el desarrollo
19 y promoción de la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes
20 del cantón de San Carlos.

21 **SEGUNDA:**

22 **ALCANCE DEL CONVENIO**

23 Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula anterior, las partes de común
24 acuerdo y en la medida de sus competencias, podrán realizar entre otras actividades
25 de interés común, las siguientes:

- 26 1- Promover, gestionar, ejecutar y asignar recursos para el desarrollo de obras y
27 proyectos que permitan fortalecer e incentivar la promoción de la cultura, la
28 educación, el deporte y la recreación en el Cantón.
- 29 2- Coordinar y tramitar por medio del Departamento de Relaciones Públicas,
30 siendo este el encargado de ejecutar el Programa de Educativos Culturales y

1 Deportivos de la municipalidad, aquellas donaciones o patrocinios de tipo
2 educativo, cultural, deportivo y recreativo que se rigen bajo el reglamento
3 establecido y vigente para tal efecto.

4 3- Acogerse ambas partes al objetivo, disposiciones, procedimientos,
5 prohibiciones y requisitos establecidos en el “Reglamento para el Otorgamiento
6 de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y
7 recreativo de la Municipalidad de San Carlos” publicado en el diario oficial La
8 Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

9

10

TERCERA:

11

COMPROMISOS DE LAS PARTES

12

Para la implementación del presente convenio marco y según la naturaleza de la
13 cooperación de las organizaciones o instituciones involucradas, las partes se
14 comprometen en cuanto a lo siguiente:

15

Obligaciones de la ASOCIACION: La **ASOCIACION SANCARLEÑA DE**
16 **TAEKWONDO** se compromete a dar el uso o destino establecido en cada proyecto a
17 los bienes recibidos en donación por parte de la Municipalidad de San Carlos,
18 conforme al fin propuesto. En caso de que, en razón del presente convenio, la
19 organización beneficiaria requiera hacer uso del logo de la MUNICIPALIDAD DE SAN
20 CARLOS, deberá tramitar con suficiente antelación ante el Departamento de
21 Relaciones Públicas la correspondiente autorización y/o visto bueno para el uso del
22 logo en afiches o material publicitario. La ASOCIACION una vez recibida la donación
23 correspondiente a cada proyecto aprobado, se obliga a rendir un informe final a la
24 MUNICIPALIDAD que confirme el uso y aprovechamiento de los bienes recibidos en
25 donación o patrocinios otorgados para cada proyecto conforme a lo estipulado en la
26 cláusula quinta del presente convenio.

27

Obligaciones de la MUNICIPALIDAD: La **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**
28 conforme a sus posibilidades presupuestarias, deberá realizar todas las gestiones
29 administrativas necesarias para la debida ejecución de los proyectos aprobados al
30 amparo del presente convenio marco, según los términos y condiciones establecidos

1 para cada uno de ellos y conforme lo establecido lo establecido por la normativa legal
2 vigente, y el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de
3 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" de la Municipalidad de San Carlos.
4 Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora
5 realizar conforme lo establece el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
6 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" la revisión y
7 aprobación de cada solicitud de colaboración que deberá ser presentado bajo el
8 formato de perfil de proyecto, el cual será analizado y aprobado al amparo de dicha
9 norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía municipal.

10

11

CUARTA:

12

TIPOS DE DONACIONES Y PATROCINIOS

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

De conformidad con el artículo 6 del "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos" publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022, las diferentes ayudas, donaciones o patrocinios brindados por la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se clasificarán en las categorías descritas a continuación y bajo los requisitos que en cada una se describe: a- Ayudas de tipo cultural: Se refiere a la donación de útiles culturales como banderas, trajes típicos, servicio de transporte para organizaciones culturales, textiles e instrumentos musicales. b- Ayudas de tipo deportivo, educativo y recreativo: Se refiere a la donación de balones, uniformes, implementos deportivos, servicio de transporte dentro del país para las diferentes disciplinas deportivas, inflables, juegos de mesa y material educativo. c- Ayudas para eventos: Se refiere a las donaciones brindadas para la realización de actividades y eventos de tipo cultural, deportivo, educativo y recreativo, que se realizan en el cantón de San Carlos, con el objeto de desarrollar a las comunidades. Estas ayudas deberán estar en las siguientes categorías: a) Amplificación de sonido, b) Equipo de iluminación, c) Proyección de video, d) Alimentación, e) Contratación de artistas o agrupaciones, e) Alquiler de equipo y mobiliario (tarimas, toldos, sillas, mesas, cabañas sanitarias, entre otros), f)

1 Hospedaje, g) Reconocimientos y presentes, h) Servicio de transporte terrestre dentro
2 del país, i) Seguridad Privada.

3 **QUINTA:**

4 **PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y**
5 **FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS**

6 Para la formalización de cada uno de las solicitudes o proyectos de colaboración que
7 se generen al margen del presente convenio, lo cuales podrán ser de tipo educativo,
8 recreativo, deportivo y cultural, la **ASOCIACION SANCARLEÑA DE TAEKWONDO**
9 deberá presentar al Departamento de Relaciones Públicas de la MUNICIPALIDAD DE
10 SAN CARLOS lo siguiente:

- 11 1- Solicitud formal debidamente firmada por el representante legal de la organización
12 beneficiaria la cual deberá presentarse con no menos de 45 días naturales de
13 anticipación al evento o proyecto el cual deberá ser detalladamente descrito y
14 deberá contar como mínimo con la siguiente información: a) Fecha de entrega, b)
15 Justificación debidamente razonada, en la cual debe indicarse el beneficio público
16 que se obtendrá (fin específico), c) Indicación del acuerdo de la junta respectiva
17 para realizar la solicitud, d) Listado de los bienes solicitados, e) Firma del
18 representante legal y sello de la organización o institución, f) Contacto telefónico y
19 correo electrónico, g) Cualquier otro detalle que el departamento encargado
20 requiera;
- 21 2- Copia de la cédula de identidad del representante legal de la organización
22 beneficiaria, y copia del acta del órgano superior (Junta Directiva, Concejo de
23 Administración, Junta Administrativa, o Junta Educativa) que indique día, numero
24 de acta, acuerdo, artículo, en firme y aprobado del proyecto o solicitud de ayuda,
25 debidamente sellada y firmada por el presidente y secretaria.
- 26 3- Adicionalmente, en el caso de Asociaciones de Desarrollo Integral deberán
27 adjuntar a la solicitud, una certificación de personería jurídica vigente que
28 compruebe que la(s) personas firmantes están debidamente inscritas; para el caso
29 de Asociaciones Deportivas, estas deben estar aprobadas por el Instituto
30 Costarricense del Deporte y la Recreación, debidamente inscritas en el Registro

1 de Asociaciones y al día; y las Instituciones Educativas Públicas deberán presentar
2 la solicitud formal suscrita por el director(a), rector(a) de la institución o por la
3 presidencia de la Junta de Educación. De ser la Junta de Educación, deberán
4 presentar oficio extendido por la Secretaría del Concejo Municipal donde se
5 compruebe que la persona que solicita se encuentra debidamente inscrita y
6 juramentada.

7 Habiéndose presentado en tiempo y forma los requisitos anteriormente mencionados
8 por parte de la organización, el Departamento de Relaciones Públicas de la
9 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS determinará la disponibilidad de lo solicitado
10 según el contenido presupuestario con el que se cuente o la existencia de bienes en
11 bodega así como el visto bueno por parte de la Alcaldía Municipal, debiendo brindar
12 respuesta a la solicitud planteada en un plazo no mayor a diez días hábiles, ya sea
13 aprobando o rechazando la misma. En el caso de aprobarse la solicitud, se solicitará
14 a la organización completar un perfil de proyecto. La proveeduría municipal realizará
15 el proceso de compra de todos los bienes a donar en los plazos establecidos por la
16 Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.

17

18

SEXTA:

19

DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN

20 Por parte de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se designa para efectos de la
21 debida coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad
22 Ejecutora al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura,
23 departamento que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el
24 correo electrónico: relacionespublicas@munisc.go.cr; por parte de la **ASOCIACION**
25 **SANCARLEÑA DE TAEKWONDO** se designa para efectos de la debida ejecución y
26 fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora a la persona que ejerza la
27 Presidencia del mismo, que para los efectos correspondientes señala para oír
28 notificaciones el correo electrónico: josebmx@hotmail.com. Corresponderá al
29 Departamento de Relaciones Públicas programar las actividades necesarias para el
30 cumplimiento de los términos del mismo, así como, rendir informes de avance y de

1 resultado final de la obras o proyectos a la Administración municipal; será también el
2 responsable de solicitar la compra, entregar, supervisar, y llevar controles de cada una
3 de las donaciones. En caso de realizarse la entrega de donaciones de implementos
4 culturales, deportivos, educativos y recreativos, se llenará y firmará una boleta de
5 entrega y se facilitará copia a la organización beneficiaria. Las personas encargadas
6 de retirar las donaciones de implementos culturales y deportivos, deberá ser la misma
7 que se especificó en el perfil de proyecto y/o convenio como responsable de la
8 recepción de la donación.

9

10

SÉTIMA:

11

DE LOS RECURSOS

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

OCTAVA:

26

VIGENCIA DEL CONVENIO

27

28

29

30

El presente convenio tendrá una vigencia de UN AÑO contado a partir de su firma, período que podrá ser prorrogado por otro igual de manera automática hasta por un máximo de tres períodos. En caso de existir el interés de alguna de las partes de dar por concluido el mismo, deberá así manifestarlo de manera expresa y por escrito, al

1 menos con un mes de anticipación al vencimiento del respectivo período. Ambas
2 partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS queda facultada para
3 llevar a cabo la rescisión unilateral del presente convenio previo al plazo de
4 vencimiento por razones de necesidad e interés público.

5 **NOVENA:**

6 **INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS**

7

8 Cualquier divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la
9 **ASOCIACION SANCARLEÑA DE TAEKWONDO**, durante el proceso de ejecución
10 de las obras y proyectos, será analizada primero por los respectivos administradores
11 del convenio. De no solucionarse por este medio, será sometida a la consideración de
12 las autoridades superiores de cada una de las partes.

13 **DÉCIMA:**

14 **NORMAS SUPLETORIAS**

15 En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la
16 normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los
17 principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo, así como lo
18 dispuesto mediante el Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios
19 de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San
20 Carlos.

21 **DÉCIMO PRIMERA:**

22 **DE LAS MODIFICACIONES**

23 Cualquiera modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordado
24 por las partes, mediante la suscripción de un addendum.

25

26 **DÉCIMO SEGUNDA:**

27 **ESTIMACION**

28 El presente convenio marco entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la
29 **ASOCIACION SANCARLEÑA DE TAEKWONDO** es de cuantía inestimable en razón
30 de la naturaleza del mismo.

1 **DÉCIMO TERCERA:**

2 **APROBACIÓN**

3 Este convenio se aprueba mediante Acta de Junta Directiva Sesión ordinaria del día
4 23 de mayo del año 2023, artículo No.3, acuerdo N.2, y de Acuerdo del Concejo
5 Municipal de San Carlos Artículo N° _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de
6 la Sesión celebrada el día ____ del año _____.

7 Conscientes del contenido y alcance de este Convenio Marco de Cooperación,
8 firmamos en la ciudad de _____ a las _____ horas del mes de _____ del
9 año 2023.

10 **KAROL SALAS VARGAS**

JOSE CARLOS VARGAS CASTRO

11 **Alcaldesa**

Presidente

12 **Municipalidad de San Carlos**

Asociación Sancarleña de Taekwondo.

13 **REFRENDO**

14
15 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada del departamento de Servicios
16 Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio
17 se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada,
18 San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

19
20 **ACUERDO N°49.-**

21
22 Aprobar el Convenio de Cooperación con la Asociación de Baloncesto de San Carlos
23 “otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y
24 recreativo”, con base al oficio MSC-AM-2085-2023 de la Alcaldía Municipal, el cual se
25 detalla a continuación:

26
27 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**
28 **Y LA ASOCIACION DE BALONCESTO DE SAN CARLOS**

29 “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y
30 recreativo”

No. 020-2023

1
2
3 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
4 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una
5 vez, vecina de Los Ángeles, Ciudad Quesada, en mi carácter de ALCALDESA de la
6 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,
7 cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,
8 nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número
9 N°1494-E11-2020 de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero del
10 dos mil veinte, publicada en La Gaceta N°47 del martes 10 de marzo del 2020 y N°
11 4724-M-2022 de las once horas con treinta minutos del 14 de julio del 2022, publicada
12 en la Gaceta N°138 del miércoles 20 de julio del 2022, amparada al artículo diecisiete
13 incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizada para celebrar este acto mediante
14 Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo N°_____, Acuerdo N°_____,
15 del Acta N°_____, de la Sesión celebrada el día ____ del año _____; y **ALLAN**
16 **ADOLFO SOLIS SAUMA**, mayor de edad, casado, profesor universitario, vecino de
17 Ciudad Quesada, portador de la cédula de identidad número dos- cuatrocientos
18 cincuenta y siete- novecientos cuarenta y cuatro, en mi condición de PRESIDENTE
19 con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACION DE BALONCESTO DE**
20 **SAN CARLOS**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones al Tomo QUINIENTOS
21 SETENTA Y UNO, Asiento: TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y
22 CINCO, con cédula jurídica número tres- cero cero dos – quinientos veintiocho mil
23 setecientos treinta y ocho, según certificación literal de personería jurídica número
24 6674290-2023 del Registro Nacional, en adelante denominado la “**ASOCIACION**”, en
25 coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades
26 en beneficio de las comunidades, **CONVENIMOS EN CELEBRAR EL PRESENTE**
27 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, el cual se regirá por la normativa que
28 regula la materia y por las siguientes cláusulas:

1 **CONSIDERANDO**

- 2 I. De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es promotor
3 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que
4 es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
5 comunales, apoyando y promoviendo, entre otros fines, la cultura, la educación, el
6 deporte y la recreación de los habitantes del cantón, en pro de mejorar las
7 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
8 las autoridades, organizaciones e instituciones competentes para ello.
- 9 II. Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San Carlos
10 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
11 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
12 sus fines.
- 13 III. Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es
14 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para
15 el cumplimiento de sus funciones.
- 16 IV. Que la Ley número doscientos dieciocho, denominada Ley de Asociaciones en su
17 artículo veintiséis indica que las asociaciones pueden adquirir toda clase de bienes,
18 mediante donaciones, subvenciones, transferencias de bienes muebles e
19 inmuebles u otros aportes económicos del Estado o sus instituciones, así como
20 celebrar contratos de cualquier índole y realizar operaciones lícitas de todo tipo,
21 encaminadas a la consecución de sus fines.
- 22 V. Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de esfuerzos
23 para ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la cultura, la
24 educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.
- 25 VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION DE BALONCESTO DE SAN
26 CARLOS, desean unir esfuerzos, con el fin de fortalecer e incentivar el desarrollo y
27 promoción de la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes
28 del cantón de San Carlos.
- 29 VII. Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir el
30 presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f, 7,13,

1 inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el Reglamento
2 para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
3 deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo
4 Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de setiembre
5 del 2022, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N°
6 XV, acuerdo N° 24, Acta N° 53, y debidamente publicado en el diario oficial La
7 Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

8 **POR TANTO:**

9 Acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se registrá
10 por las siguientes cláusulas:

11 **PRIMERA:**

12 **OBJETO DEL CONVENIO**

13 El presente convenio marco tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación
14 entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **ASOCIACION DE BALONCESTO**
15 **DE SAN CARLOS**, que propicien el desarrollo conjunto o la coordinación de proyectos
16 u obras, así como el articular acciones que permitan fortalecer e incentivar el
17 desarrollo y promoción de la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los
18 habitantes del cantón de San Carlos.

19 **SEGUNDA:**

20 **ALCANCE DEL CONVENIO**

21 Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula anterior, las partes de común
22 acuerdo y en la medida de sus competencias, podrán realizar entre otras actividades
23 de interés común, las siguientes:

- 24 1- Promover, gestionar, ejecutar y asignar recursos para el desarrollo de obras y
25 proyectos que permitan fortalecer e incentivar la promoción de la cultura, la
26 educación, el deporte y la recreación en el Cantón.
- 27 2- Coordinar y tramitar por medio del Departamento de Relaciones Públicas,
28 siendo este el encargado de ejecutar el Programa de Educativos Culturales y
29 Deportivos de la municipalidad, aquellas donaciones o patrocinios de tipo

1 educativo, cultural, deportivo y recreativo que se rigen bajo el reglamento
2 establecido y vigente para tal efecto.

3 3- Acogerse ambas partes al objetivo, disposiciones, procedimientos,
4 prohibiciones y requisitos establecidos en el “Reglamento para el Otorgamiento
5 de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y
6 recreativo de la Municipalidad de San Carlos” publicado en el diario oficial La
7 Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

8
9 **TERCERA:**

10 **COMPROMISOS DE LAS PARTES**

11 Para la implementación del presente convenio marco y según la naturaleza de la
12 cooperación de las organizaciones o instituciones involucradas, las partes se
13 comprometen en cuanto a lo siguiente:

14 **Obligaciones de la ASOCIACION:** La **ASOCIACION DE BALONCESTO DE SAN**
15 **CARLOS** se compromete a dar el uso o destino establecido en cada proyecto a los
16 bienes recibidos en donación por parte de la Municipalidad de San Carlos, conforme
17 al fin propuesto. En caso de que, en razón del presente convenio, la organización
18 beneficiaria requiera hacer uso del logo de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
19 deberá tramitar con suficiente antelación ante el Departamento de Relaciones
20 Públicas la correspondiente autorización y/o visto bueno para el uso del logo en
21 afiches o material publicitario. La ASOCIACION una vez recibida la donación
22 correspondiente a cada proyecto aprobado, se obliga a rendir un informe final a la
23 MUNICIPALIDAD que confirme el uso y aprovechamiento de los bienes recibidos en
24 donación o patrocinios otorgados para cada proyecto conforme a lo estipulado en la
25 cláusula quinta del presente convenio.

26 **Obligaciones de la MUNICIPALIDAD:** La **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**
27 conforme a sus posibilidades presupuestarias, deberá realizar todas las gestiones
28 administrativas necesarias para la debida ejecución de los proyectos aprobados al
29 amparo del presente convenio marco, según los términos y condiciones establecidos
30 para cada uno de ellos y conforme lo establecido lo establecido por la normativa legal

1 vigente, y el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de
2 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" de la Municipalidad de San Carlos.
3 Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora
4 realizar conforme lo establece el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
5 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" la revisión y
6 aprobación de cada solicitud de colaboración que deberá ser presentado bajo el
7 formato de perfil de proyecto, el cual será analizado y aprobado al amparo de dicha
8 norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía municipal.

9

10

CUARTA:

11

TIPOS DE DONACIONES Y PATROCINIOS

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

De conformidad con el artículo 6 del "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos" publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022, las diferentes ayudas, donaciones o patrocinios brindados por la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se clasificarán en las categorías descritas a continuación y bajo los requisitos que en cada una se describe: a- Ayudas de tipo cultural: Se refiere a la donación de útiles culturales como banderas, trajes típicos, servicio de transporte para organizaciones culturales, textiles e instrumentos musicales. b- Ayudas de tipo deportivo, educativo y recreativo: Se refiere a la donación de balones, uniformes, implementos deportivos, servicio de transporte dentro del país para las diferentes disciplinas deportivas, inflables, juegos de mesa y material educativo. c- Ayudas para eventos: Se refiere a las donaciones brindadas para la realización de actividades y eventos de tipo cultural, deportivo, educativo y recreativo, que se realizan en el cantón de San Carlos, con el objeto de desarrollar a las comunidades. Estas ayudas deberán estar en las siguientes categorías: a) Amplificación de sonido, b) Equipo de iluminación, c) Proyección de video, d) Alimentación, e) Contratación de artistas o agrupaciones, e) Alquiler de equipo y mobiliario (tarimas, toldos, sillas, mesas, cabañas sanitarias, entre otros), f) Hospedaje, g) Reconocimientos y presentes, h) Servicio de transporte terrestre dentro

1 del país, i) Seguridad Privada.

2 **QUINTA:**

3 **PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y**

4 **FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS**

5 Para la formalización de cada uno de las solicitudes o proyectos de colaboración que
6 se generen al margen del presente convenio, lo cuales podrán ser de tipo educativo,
7 recreativo, deportivo y cultural, la **ASOCIACION DE BALONCESTO DE SAN**
8 **CARLOS** deberá presentar al Departamento de Relaciones Públicas de la
9 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS lo siguiente:

- 10 1- Solicitud formal debidamente firmada por el representante legal de la organización
11 beneficiaria la cual deberá presentarse con no menos de 45 días naturales de
12 anticipación al evento o proyecto el cual deberá ser detalladamente descrito y
13 deberá contar como mínimo con la siguiente información: a) Fecha de entrega, b)
14 Justificación debidamente razonada, en la cual debe indicarse el beneficio público
15 que se obtendrá (fin específico), c) Indicación del acuerdo de la junta respectiva
16 para realizar la solicitud, d) Listado de los bienes solicitados, e) Firma del
17 representante legal y sello de la organización o institución, f) Contacto telefónico y
18 correo electrónico, g) Cualquier otro detalle que el departamento encargado
19 requiera;
- 20 2- Copia de la cédula de identidad del representante legal de la organización
21 beneficiaria, y copia del acta del órgano superior (Junta Directiva, Concejo de
22 Administración, Junta Administrativa, o Junta Educativa) que indique día, numero
23 de acta, acuerdo, artículo, en firme y aprobado del proyecto o solicitud de ayuda,
24 debidamente sellada y firmada por el presidente y secretaria.
- 25 3- Adicionalmente, en el caso de Asociaciones de Desarrollo Integral deberán
26 adjuntar a la solicitud, una certificación de personería jurídica vigente que
27 compruebe que la(s) personas firmantes están debidamente inscritas; para el caso
28 de Asociaciones Deportivas, estas deben estar aprobadas por el Instituto
29 Costarricense del Deporte y la Recreación, debidamente inscritas en el Registro
30 de Asociaciones y al día; y las Instituciones Educativas Públicas deberán presentar

1 la solicitud formal suscrita por el director(a), rector(a) de la institución o por la
2 presidencia de la Junta de Educación. De ser la Junta de Educación, deberán
3 presentar oficio extendido por la Secretaría del Concejo Municipal donde se
4 compruebe que la persona que solicita se encuentra debidamente inscrita y
5 juramentada.

6 Habiéndose presentado en tiempo y forma los requisitos anteriormente mencionados
7 por parte de la organización, el Departamento de Relaciones Públicas de la
8 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS determinará la disponibilidad de lo solicitado
9 según el contenido presupuestario con el que se cuente o la existencia de bienes en
10 bodega así como el visto bueno por parte de la Alcaldía Municipal, debiendo brindar
11 respuesta a la solicitud planteada en un plazo no mayor a diez días hábiles, ya sea
12 aprobando o rechazando la misma. En el caso de aprobarse la solicitud, se solicitará
13 a la organización completar un perfil de proyecto. La proveeduría municipal realizará
14 el proceso de compra de todos los bienes a donar en los plazos establecidos por la
15 Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.

16

17 **SEXTA:**

18 **DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN**

19 Por parte de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se designa para efectos de la
20 debida coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad
21 Ejecutora al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura,
22 departamento que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el
23 correo electrónico: relacionespublicas@munisc.go.cr; por parte de la **ASOCIACION**
24 **DE BALONCESTO DE SAN CARLOS** se designa para efectos de la debida ejecución
25 y fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora a la persona que ejerza
26 la Presidencia del mismo, que para los efectos correspondientes señala para oír
27 notificaciones el correo electrónico: allansolis@adninfosoft.com. Corresponderá al
28 Departamento de Relaciones Públicas programar las actividades necesarias para el
29 cumplimiento de los términos del mismo, así como, rendir informes de avance y de
30 resultado final de la obras o proyectos a la Administración municipal; será también el

1 responsable de solicitar la compra, entregar, supervisar, y llevar controles de cada una
2 de las donaciones. En caso de realizarse la entrega de donaciones de implementos
3 culturales, deportivos, educativos y recreativos, se llenará y firmará una boleta de
4 entrega y se facilitará copia a la organización beneficiaria. Las personas encargadas
5 de retirar las donaciones de implementos culturales y deportivos, deberá ser la misma
6 que se especificó en el perfil de proyecto y/o convenio como responsable de la
7 recepción de la donación.

8 **SÉTIMA:**

9 **DE LOS RECURSOS**

10 La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus posibilidades legales y
11 presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos y financieros que
12 demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos autorizados y/o
13 programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Municipio
14 y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el mercado. Todas
15 las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este convenio, serán siempre
16 en especie o mediante la contratación para la compra de y/o servicios, nunca se
17 realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna donación brindada por la
18 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para obsequio o premiación
19 dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un patrocinio por compra de
20 reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se reservará el derecho por
21 los medios que estime convenientes de verificar el uso correcto de los bienes
22 donados.

23 **OCTAVA:**

24 **VIGENCIA DEL CONVENIO**

25 El presente convenio tendrá una vigencia de UN AÑO contado a partir de su firma,
26 período que podrá ser prorrogado por otro igual de manera automática hasta por un
27 máximo de tres períodos. En caso de existir el interés de alguna de las partes de dar
28 por concluido el mismo, deberá así manifestarlo de manera expresa y por escrito, al
29 menos con un mes de anticipación al vencimiento del respectivo período. Ambas
30 partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS queda facultada para

1 llevar a cabo la rescisión unilateral del presente convenio previo al plazo de
2 vencimiento por razones de necesidad e interés público.

3

4

NOVENA:

5

INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

6 Cualquier divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la
7 **ASOCIACION DE BALONCESTO DE SAN CARLOS**, durante el proceso de
8 ejecución de las obras y proyectos, será analizada primero por los respectivos
9 administradores del convenio. De no solucionarse por este medio, será sometida a la
10 consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes.

11

12

DÉCIMA:

13

NORMAS SUPLETORIAS

14 En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la
15 normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los
16 principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo, así como lo
17 dispuesto mediante el Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios
18 de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San
19 Carlos.

20

DÉCIMO PRIMERA:

21

DE LAS MODIFICACIONES

22 Cualquiera modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordado
23 por las partes, mediante la suscripción de un addendum.

24

25

DÉCIMO SEGUNDA:

26

ESTIMACION

27 El presente convenio marco entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la
28 **ASOCIACION DE BALONCESTO DE SAN CARLOS** es de cuantía inestimable en
29 razón de la naturaleza del mismo.

30

1 **DÉCIMO TERCERA:**

2 **APROBACIÓN**

3 Este convenio se aprueba mediante Acta de Junta Directiva del día 16 de febrero del
4 año 2023, artículo No.4, acta No. 065-2023, y de Acuerdo del Concejo Municipal de
5 San Carlos Artículo N°_____, Acuerdo N°_____, del Acta N° _____, de la Sesión
6 celebrada el día ____ del año _____.

7 Conscientes del contenido y alcance de este Convenio Marco de Cooperación,
8 firmamos en la ciudad de _____ a las _____ horas del mes de _____ del
9 año 2023.

10 **KAROL SALAS VARGAS**

ALLAN ADOLFO SOLIS SAUMA

11 **Alcaldesa**

Presidente

12 **Municipalidad de San Carlos**

Asociación de Baloncesto de San Carlos.

13
14 **REFRENDO**

15 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada del departamento de Servicios
16 Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio
17 se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada,
18 San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

19
20 **ACUERDO N°50.-**

21
22 Aprobar el Convenio de Cooperación con la Asociación Sancarleña de Triatlón
23 “otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y
24 recreativo”, con base al oficio MSC-AM-2148-2023 de la Alcaldía Municipal, el cual se
25 detalla a continuación:

26
27 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**
28 **Y LA ASOCIACIÓN SANCARLEÑA DE TRIATLON**

29 “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y
30 recreativo”

No. 023-2023

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno – novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una vez, vecina de Los Ángeles, Ciudad Quesada, en mi carácter de ALCALDESA de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número N°1494-E11-2020 de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero del dos mil veinte, publicada en La Gaceta N°47 del martes 10 de marzo del 2020 y N° 4724-M-2022 de las once horas con treinta minutos del 14 de julio del 2022, publicada en la Gaceta N°138 del miércoles 20 de julio del 2022, amparada al artículo diecisiete incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizada para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo N°_____, Acuerdo N°_____, del Acta N°_____, de la Sesión celebrada el día ____ del año _____; y **CRISTY DE LOS ANGELES NUÑEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, cédula de identidad número seis-cuatrocientos veinte- cincuenta y ocho, en mi condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACION SANCARLEÑA DE TRIATLON**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones al Tomo DOS MIL DOCE, Asiento: CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO , con cédula jurídica número tres- cero cero dos – seiscientos sesenta y cuatro mil treinta y tres, según certificación literal de personería jurídica número 6674293-2023 del Registro Nacional, en adelante denominado la “**ASOCIACION**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades en beneficio de las comunidades, **CONVENIMOS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, el cual se registrá por la normativa que regula la materia y por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO

- I. De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que

- 1 es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
2 comunales, apoyando y promoviendo, entre otros fines, la cultura, la educación, el
3 deporte y la recreación de los habitantes del cantón, en pro de mejorar las
4 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
5 las autoridades, organizaciones e instituciones competentes para ello.
- 6 II. Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San Carlos
7 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
8 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
9 sus fines.
- 10 III. Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es
11 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para
12 el cumplimiento de sus funciones.
- 13 IV. Que la Ley número doscientos dieciocho, denominada Ley de Asociaciones en su
14 artículo veintiséis indica que las asociaciones pueden adquirir toda clase de bienes,
15 mediante donaciones, subvenciones, transferencias de bienes muebles e
16 inmuebles u otros aportes económicos del Estado o sus instituciones, así como
17 celebrar contratos de cualquier índole y realizar operaciones lícitas de todo tipo,
18 encaminadas a la consecución de sus fines.
- 19 V. Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de esfuerzos
20 para ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la cultura, la
21 educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.
- 22 VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION SANCARLEÑA DE TRIATLON,
23 desean unir esfuerzos, con el fin de fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción
24 de la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón
25 de San Carlos.
- 26VII. Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir el
27 presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f, 7,13,
28 inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el Reglamento
29 para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
30 deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo

1 Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de setiembre
2 del 2022, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N°
3 XV, acuerdo N° 24, Acta N° 53, y debidamente publicado en el diario oficial La
4 Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

5 **POR TANTO:**

6 Acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se registrá
7 por las siguientes cláusulas:

8 **PRIMERA:**

9 **OBJETO DEL CONVENIO**

10 El presente convenio marco tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación
11 entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **ASOCIACION SANCARLEÑA DE**
12 **TRIATLON**, que propicien el desarrollo conjunto o la coordinación de proyectos u
13 obras, así como el articular acciones que permitan fortalecer e incentivar el desarrollo
14 y promoción de la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes
15 del cantón de San Carlos.

16 **SEGUNDA:**

17 **ALCANCE DEL CONVENIO**

18 Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula anterior, las partes de común
19 acuerdo y en la medida de sus competencias, podrán realizar entre otras actividades
20 de interés común, las siguientes:

- 21 1- Promover, gestionar, ejecutar y asignar recursos para el desarrollo de obras y
22 proyectos que permitan fortalecer e incentivar la promoción de la cultura, la
23 educación, el deporte y la recreación en el Cantón.
- 24 2- Coordinar y tramitar por medio del Departamento de Relaciones Públicas,
25 siendo este el encargado de ejecutar el Programa de Educativos Culturales y
26 Deportivos de la municipalidad, aquellas donaciones o patrocinios de tipo
27 educativo, cultural, deportivo y recreativo que se rigen bajo el reglamento
28 establecido y vigente para tal efecto.
- 29 3- Acogerse ambas partes al objetivo, disposiciones, procedimientos,
30 prohibiciones y requisitos establecidos en el "Reglamento para el Otorgamiento

1 de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y
2 recreativo de la Municipalidad de San Carlos" publicado en el diario oficial La
3 Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

4 **TERCERA:**

5 **COMPROMISOS DE LAS PARTES**

6 Para la implementación del presente convenio marco y según la naturaleza de la
7 cooperación de las organizaciones o instituciones involucradas, las partes se
8 comprometen en cuanto a lo siguiente:

9 **Obligaciones de la ASOCIACION:** La **ASOCIACION SANCARLEÑA DE TRIATLON**

10 se compromete a dar el uso o destino establecido en cada proyecto a los bienes
11 recibidos en donación por parte de la Municipalidad de San Carlos, conforme al fin
12 propuesto. En caso de que, en razón del presente convenio, la organización
13 beneficiaria requiera hacer uso del logo de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
14 deberá tramitar con suficiente antelación ante el Departamento de Relaciones
15 Públicas la correspondiente autorización y/o visto bueno para el uso del logo en
16 afiches o material publicitario. La ASOCIACION una vez recibida la donación
17 correspondiente a cada proyecto aprobado, se obliga a rendir un informe final a la
18 MUNICIPALIDAD que confirme el uso y aprovechamiento de los bienes recibidos en
19 donación o patrocinios otorgados para cada proyecto conforme a lo estipulado en la
20 cláusula quinta del presente convenio.

21 **Obligaciones de la MUNICIPALIDAD:** La **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

22 conforme a sus posibilidades presupuestarias, deberá realizar todas las gestiones
23 administrativas necesarias para la debida ejecución de los proyectos aprobados al
24 amparo del presente convenio marco, según los términos y condiciones establecidos
25 para cada uno de ellos y conforme lo establecido lo establecido por la normativa legal
26 vigente, y el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de
27 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" de la Municipalidad de San Carlos.
28 Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora
29 realizar conforme lo establece el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
30 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" la revisión y

1 aprobación de cada solicitud de colaboración que deberá ser presentado bajo el
2 formato de perfil de proyecto, el cual será analizado y aprobado al amparo de dicha
3 norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía municipal.

4

5

CUARTA:

6

TIPOS DE DONACIONES Y PATROCINIOS

7 De conformidad con el artículo 6 del “Reglamento para el Otorgamiento de donaciones
8 y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad
9 de San Carlos” publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de
10 noviembre del 2022, las diferentes ayudas, donaciones o patrocinios brindados por la
11 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se clasificarán en las categorías descritas a
12 continuación y bajo los requisitos que en cada una se describe: a- Ayudas de tipo
13 cultural: Se refiere a la donación de útiles culturales como banderas, trajes típicos,
14 servicio de transporte para organizaciones culturales, textiles e instrumentos
15 musicales. b- Ayudas de tipo deportivo, educativo y recreativo: Se refiere a la donación
16 de balones, uniformes, implementos deportivos, servicio de transporte dentro del país
17 para las diferentes disciplinas deportivas, inflables, juegos de mesa y material
18 educativo. c- Ayudas para eventos: Se refiere a las donaciones brindadas para la
19 realización de actividades y eventos de tipo cultural, deportivo, educativo y recreativo,
20 que se realizan en el cantón de San Carlos, con el objeto de desarrollar a las
21 comunidades. Estas ayudas deberán estar en las siguientes categorías: a)
22 Amplificación de sonido, b) Equipo de iluminación, c) Proyección de video, d)
23 Alimentación, e) Contratación de artistas o agrupaciones, e) Alquiler de equipo y
24 mobiliario (tarimas, toldos, sillas, mesas, cabañas sanitarias, entre otros), f)
25 Hospedaje, g) Reconocimientos y presentes, h) Servicio de transporte terrestre dentro
26 del país, i) Seguridad Privada.

27

QUINTA:

28

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y

29

FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS

30 Para la formalización de cada uno de las solicitudes o proyectos de colaboración que

- 1 se generen al margen del presente convenio, lo cuales podrán ser de tipo educativo,
2 recreativo, deportivo y cultural, la **ASOCIACION SANCARLEÑA DE TRIATLON**
3 deberá presentar al Departamento de Relaciones Públicas de la MUNICIPALIDAD DE
4 SAN CARLOS lo siguiente:
- 5 1- Solicitud formal debidamente firmada por el representante legal de la organización
6 beneficiaria la cual deberá presentarse con no menos de 45 días naturales de
7 anticipación al evento o proyecto el cual deberá ser detalladamente descrito y
8 deberá contar como mínimo con la siguiente información: a) Fecha de entrega, b)
9 Justificación debidamente razonada, en la cual debe indicarse el beneficio público
10 que se obtendrá (fin específico), c) Indicación del acuerdo de la junta respectiva
11 para realizar la solicitud, d) Listado de los bienes solicitados, e) Firma del
12 representante legal y sello de la organización o institución, f) Contacto telefónico y
13 correo electrónico, g) Cualquier otro detalle que el departamento encargado
14 requiera;
 - 15 2- Copia de la cédula de identidad del representante legal de la organización
16 beneficiaria, y copia del acta del órgano superior (Junta Directiva, Concejo de
17 Administración, Junta Administrativa, o Junta Educativa) que indique día, numero
18 de acta, acuerdo, artículo, en firme y aprobado del proyecto o solicitud de ayuda,
19 debidamente sellada y firmada por el presidente y secretaria.
 - 20 3- Adicionalmente, en el caso de Asociaciones de Desarrollo Integral deberán
21 adjuntar a la solicitud, una certificación de personería jurídica vigente que
22 compruebe que la(s) personas firmantes están debidamente inscritas; para el caso
23 de Asociaciones Deportivas, estas deben estar aprobadas por el Instituto
24 Costarricense del Deporte y la Recreación, debidamente inscritas en el Registro
25 de Asociaciones y al día; y las Instituciones Educativas Públicas deberán presentar
26 la solicitud formal suscrita por el director(a), rector(a) de la institución o por la
27 presidencia de la Junta de Educación. De ser la Junta de Educación, deberán
28 presentar oficio extendido por la Secretaría del Concejo Municipal donde se
29 compruebe que la persona que solicita se encuentra debidamente inscrita y
30 juramentada.

1 Habiéndose presentado en tiempo y forma los requisitos anteriormente mencionados
2 por parte de la organización, el Departamento de Relaciones Públicas de la
3 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS determinará la disponibilidad de lo solicitado
4 según el contenido presupuestario con el que se cuente o la existencia de bienes en
5 bodega así como el visto bueno por parte de la Alcaldía Municipal, debiendo brindar
6 respuesta a la solicitud planteada en un plazo no mayor a diez días hábiles, ya sea
7 aprobando o rechazando la misma. En el caso de aprobarse la solicitud, se solicitará
8 a la organización completar un perfil de proyecto. La proveeduría municipal realizará
9 el proceso de compra de todos los bienes a donar en los plazos establecidos por la
10 Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.

11

12

SEXTA:

13

DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Por parte de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se designa para efectos de la
debida coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad
Ejecutora al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura,
departamento que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el
correo electrónico: relacionespublicas@munisc.go.cr; por parte de la
ASOCIACION SANCARLEÑA DE TRIATLON se designa para efectos de la debida
ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora a la persona
que ejerza la Presidencia del mismo, que para los efectos correspondientes señala
para oír notificaciones el correo electrónico: asatrisancarlos@gmail.com;
corresponderá al Departamento de Relaciones Públicas programar las actividades
necesarias para el cumplimiento de los términos del mismo, así como, rendir informes
de avance y de resultado final de la obras o proyectos a la Administración municipal;
será también el responsable de solicitar la compra, entregar, supervisar, y llevar
controles de cada una de las donaciones. En caso de realizarse la entrega de
donaciones de implementos culturales, deportivos, educativos y recreativos, se llenará
y firmará una boleta de entrega y se facilitará copia a la organización beneficiaria. Las
personas encargadas de retirar las donaciones de implementos culturales y

1 deportivos, deberá ser la misma que se especificó en el perfil de proyecto y/o convenio
2 como responsable de la recepción de la donación.

3

4

SÉTIMA:

5

DE LOS RECURSOS

6 La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus posibilidades legales y
7 presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos y financieros que
8 demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos autorizados y/o
9 programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Municipio
10 y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el mercado. Todas
11 las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este convenio, serán siempre
12 en especie o mediante la contratación para la compra de y/o servicios, nunca se
13 realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna donación brindada por la
14 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para obsequio o premiación
15 dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un patrocinio por compra de
16 reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se reservará el derecho por
17 los medios que estime convenientes de verificar el uso correcto de los bienes
18 donados.

19

OCTAVA:

20

VIGENCIA DEL CONVENIO

21 El presente convenio tendrá una vigencia de UN AÑO contado a partir de su firma,
22 período que podrá ser prorrogado por otro igual de manera automática hasta por un
23 máximo de tres períodos. En caso de existir el interés de alguna de las partes de dar
24 por concluido el mismo, deberá así manifestarlo de manera expresa y por escrito, al
25 menos con un mes de anticipación al vencimiento del respectivo período. Ambas
26 partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS queda facultada para
27 llevar a cabo la rescisión unilateral del presente convenio previo al plazo de
28 vencimiento por razones de necesidad e interés público.

29

NOVENA:

30

INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

1 Cualquier divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la
2 **ASOCIACION SANCARLEÑA DE TRIATLON**, durante el proceso de ejecución de las
3 obras y proyectos, será analizada primero por los respectivos administradores del
4 convenio. De no solucionarse por este medio, será sometida a la consideración de las
5 autoridades superiores de cada una de las partes.

6 **DÉCIMA:**

7 **NORMAS SUPLETORIAS**

8 En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la
9 normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los
10 principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo, así como lo
11 dispuesto mediante el Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios
12 de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San
13 Carlos.

14 **DÉCIMO PRIMERA:**

15 **DE LAS MODIFICACIONES**

16 Cualquiera modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordado
17 por las partes, mediante la suscripción de un addendum.

18
19 **DÉCIMO SEGUNDA:**

20 **ESTIMACION**

21 El presente convenio marco entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la
22 **ASOCIACION SANCARLEÑA DE TRIATLON** es de cuantía inestimable en razón de
23 la naturaleza del mismo

24 **. DÉCIMO TERCERA:**

25 **APROBACIÓN**

26 Este convenio se aprueba mediante Acta de Junta Directiva Sesión Ordinaria del día
27 16 de febrero de 2023, artículo No. 4, acta No. 03-2023, y Acuerdo del Concejo
28 Municipal de San Carlos Artículo N° _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de
29 la Sesión celebrada el día ____ del año _____.

30 Conscientes del contenido y alcance de este Convenio Marco de Cooperación,

1 firmamos en la ciudad de _____ a las _____ horas del mes de _____ del
2 año 2023.

3

4 **KAROL SALAS VARGAS**

CRISTY NUÑEZ RODRIGUEZ

5 **Alcaldesa**

Presidente

6 **Municipalidad de San Carlos**

Asociación Sancarleña de Triatlón.

7

REFRENDO

8

9 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada del departamento de Servicios
10 Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio
11 se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada,
12 San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

13

14 **ACUERDO N°51.-**

15

16 Aprobar el Convenio de Cooperación con la Asociación Zona Norte de Atletismo.
17 “otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y
18 recreativo”, con base al oficio MSC-AM-2149-2023 de la Alcaldía Municipal, el cual se
19 detalla a continuación:

20

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN 22 CARLOS Y ASOCIACION ZONA NORTE DE ATLETISMO

23 “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y
24 recreativo”

25

No. 024-2023

26 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
27 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una
28 vez, vecina de Los Ángeles, Ciudad Quesada, en mi carácter de ALCALDESA de la
29 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos,
30 cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro,

1 nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número
2 N°1494-E11-2020 de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero del
3 dos mil veinte, publicada en La Gaceta N°47 del martes 10 de marzo del 2020 y N°
4 4724-M-2022 de las once horas con treinta minutos del 14 de julio del 2022, publicada
5 en la Gaceta N°138 del miércoles 20 de julio del 2022, amparada al artículo diecisiete
6 incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizada para celebrar este acto mediante
7 Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo N°_____, Acuerdo N°_____,
8 del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el día ____ del año _____; y **JORGE**
9 **ANDRES NUÑEZ HIDALGO**, mayor de edad, cédula de identidad número dos-
10 seiscientos seis-novecientos veintiocho, en mi condición de PRESIDENTE con
11 facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACION ZONA NORTE DE**
12 **ATLETISMO** inscrita en el Registro Público de Asociaciones al Tomo DOS MIL
13 DOCE, Asiento: CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS , con cédula
14 jurídica número tres- cero cero dos – seiscientos sesenta y tres mil treinta y cinco,
15 según certificación literal de personería jurídica número 6674294-2023 del Registro
16 Nacional, en adelante denominado la “**ASOCIACION**”, en coordinación y
17 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades en beneficio de
18 las comunidades, **CONVENIMOS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO**
19 **MARCO DE COOPERACIÓN**, el cual se registrá por la normativa que regula la materia
20 y por las siguientes cláusulas:

21 **CONSIDERANDO**

- 22 I. De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es promotor
23 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que
24 es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
25 comunales, apoyando y promoviendo, entre otros fines, la cultura, la educación, el
26 deporte y la recreación de los habitantes del cantón, en pro de mejorar las
27 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
28 las autoridades, organizaciones e instituciones competentes para ello.
- 29 II. Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San Carlos
30 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad

1 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
2 sus fines.

3 III. Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es
4 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para
5 el cumplimiento de sus funciones.

6 IV. Que la Ley número doscientos dieciocho, denominada Ley de Asociaciones en su
7 artículo veintiséis indica que las asociaciones pueden adquirir toda clase de bienes,
8 mediante donaciones, subvenciones, transferencias de bienes muebles e
9 inmuebles u otros aportes económicos del Estado o sus instituciones, así como
10 celebrar contratos de cualquier índole y realizar operaciones lícitas de todo tipo,
11 encaminadas a la consecución de sus fines.

12 V. Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de esfuerzos
13 para ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la cultura, la
14 educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

15 VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la la ASOCIACION ZONA NORTE DE ATLETISMO,
16 desean unir esfuerzos, con el fin de fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción
17 de la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón
18 de San Carlos.

19VII. Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir el
20 presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f, 7,13,
21 inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el Reglamento
22 para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural,
23 deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo
24 Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de setiembre
25 del 2022, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N°
26 XV, acuerdo N° 24, Acta N° 53, y debidamente publicado en el diario oficial La
27 Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

28 **POR TANTO:**

29 Acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se registrá
30 por las siguientes cláusulas:

1 **PRIMERA:**

2 **OBJETO DEL CONVENIO**

3 El presente convenio marco tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación
4 entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **ASOCIACION ZONA NORTE DE**
5 **ATLETISMO**, que propicien el desarrollo conjunto o la coordinación de proyectos u
6 obras, así como el articular acciones que permitan fortalecer e incentivar el desarrollo
7 y promoción de la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes
8 del cantón de San Carlos.

9 **SEGUNDA:**

10 **ALCANCE DEL CONVENIO**

11 Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula anterior, las partes de común
12 acuerdo y en la medida de sus competencias, podrán realizar entre otras actividades
13 de interés común, las siguientes:

- 14 1- Promover, gestionar, ejecutar y asignar recursos para el desarrollo de obras y
15 proyectos que permitan fortalecer e incentivar la promoción de la cultura, la
16 educación, el deporte y la recreación en el Cantón.
- 17 2- Coordinar y tramitar por medio del Departamento de Relaciones Públicas,
18 siendo este el encargado de ejecutar el Programa de Educativos Culturales y
19 Deportivos de la municipalidad, aquellas donaciones o patrocinios de tipo
20 educativo, cultural, deportivo y recreativo que se rigen bajo el reglamento
21 establecido y vigente para tal efecto.
- 22 3- Acogerse ambas partes al objetivo, disposiciones, procedimientos,
23 prohibiciones y requisitos establecidos en el "Reglamento para el Otorgamiento
24 de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y
25 recreativo de la Municipalidad de San Carlos" publicado en el diario oficial La
26 Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

27
28 **TERCERA:**

29 **COMPROMISOS DE LAS PARTES**

30 Para la implementación del presente convenio marco y según la naturaleza de la

1 cooperación de las organizaciones o instituciones involucradas, las partes se
2 comprometen en cuanto a lo siguiente:

3 **Obligaciones de la ASOCIACION:** La **ASOCIACION ZONA NORTE DE ATLETISMO**
4 se compromete a dar el uso o destino establecido en cada proyecto a los bienes
5 recibidos en donación por parte de la Municipalidad de San Carlos, conforme al fin
6 propuesto. En caso de que, en razón del presente convenio, la organización
7 beneficiaria requiera hacer uso del logo de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
8 deberá tramitar con suficiente antelación ante el Departamento de Relaciones
9 Públicas la correspondiente autorización y/o visto bueno para el uso del logo en
10 afiches o material publicitario. La ASOCIACION una vez recibida la donación
11 correspondiente a cada proyecto aprobado, se obliga a rendir un informe final a la
12 MUNICIPALIDAD que confirme el uso y aprovechamiento de los bienes recibidos en
13 donación o patrocinios otorgados para cada proyecto conforme a lo estipulado en la
14 cláusula quinta del presente convenio.

15 **Obligaciones de la MUNICIPALIDAD:** La **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**
16 conforme a sus posibilidades presupuestarias, deberá realizar todas las gestiones
17 administrativas necesarias para la debida ejecución de los proyectos aprobados al
18 amparo del presente convenio marco, según los términos y condiciones establecidos
19 para cada uno de ellos y conforme lo establecido lo establecido por la normativa legal
20 vigente, y el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de
21 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" de la Municipalidad de San Carlos.
22 Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora
23 realizar conforme lo establece el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y
24 patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" la revisión y
25 aprobación de cada solicitud de colaboración que deberá ser presentado bajo el
26 formato de perfil de proyecto, el cual será analizado y aprobado al amparo de dicha
27 norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía municipal.

28

29

CUARTA:

30

TIPOS DE DONACIONES Y PATROCINIOS

1 De conformidad con el artículo 6 del “Reglamento para el Otorgamiento de donaciones
2 y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad
3 de San Carlos” publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de
4 noviembre del 2022, las diferentes ayudas, donaciones o patrocinios brindados por la
5 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se clasificarán en las categorías descritas a
6 continuación y bajo los requisitos que en cada una se describe: a- Ayudas de tipo
7 cultural: Se refiere a la donación de útiles culturales como banderas, trajes típicos,
8 servicio de transporte para organizaciones culturales, textiles e instrumentos
9 musicales. b- Ayudas de tipo deportivo, educativo y recreativo: Se refiere a la donación
10 de balones, uniformes, implementos deportivos, servicio de transporte dentro del país
11 para las diferentes disciplinas deportivas, inflables, juegos de mesa y material
12 educativo. c- Ayudas para eventos: Se refiere a las donaciones brindadas para la
13 realización de actividades y eventos de tipo cultural, deportivo, educativo y recreativo,
14 que se realizan en el cantón de San Carlos, con el objeto de desarrollar a las
15 comunidades. Estas ayudas deberán estar en las siguientes categorías: a)
16 Amplificación de sonido, b) Equipo de iluminación, c) Proyección de video, d)
17 Alimentación, e) Contratación de artistas o agrupaciones, e) Alquiler de equipo y
18 mobiliario (tarimas, toldos, sillas, mesas, cabañas sanitarias, entre otros), f)
19 Hospedaje, g) Reconocimientos y presentes, h) Servicio de transporte terrestre dentro
20 del país, i) Seguridad Privada.

21

22

QUINTA:

23

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y

24

FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS

25

26

27

28

29

Para la formalización de cada uno de las solicitudes o proyectos de colaboración que se generen al margen del presente convenio, lo cuales podrán ser de tipo educativo, recreativo, deportivo y cultural, la **ASOCIACION ZONA NORTE DE ATLETISMO** deberá presentar al Departamento de Relaciones Públicas de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS lo siguiente:

- 1 1- Solicitud formal debidamente firmada por el representante legal de la organización
2 beneficiaria la cual deberá presentarse con no menos de 45 días naturales de
3 anticipación al evento o proyecto el cual deberá ser detalladamente descrito y
4 deberá contar como mínimo con la siguiente información: a) Fecha de entrega, b)
5 Justificación debidamente razonada, en la cual debe indicarse el beneficio público
6 que se obtendrá (fin específico), c) Indicación del acuerdo de la junta respectiva
7 para realizar la solicitud, d) Listado de los bienes solicitados, e) Firma del
8 representante legal y sello de la organización o institución, f) Contacto telefónico y
9 correo electrónico, g) Cualquier otro detalle que el departamento encargado
10 requiera;
 - 11 2- Copia de la cédula de identidad del representante legal de la organización
12 beneficiaria, y copia del acta del órgano superior (Junta Directiva, Concejo de
13 Administración, Junta Administrativa, o Junta Educativa) que indique día, número
14 de acta, acuerdo, artículo, en firme y aprobado del proyecto o solicitud de ayuda,
15 debidamente sellada y firmada por el presidente y secretaria.
 - 16 3- Adicionalmente, en el caso de Asociaciones de Desarrollo Integral deberán
17 adjuntar a la solicitud, una certificación de personería jurídica vigente que
18 compruebe que la(s) personas firmantes están debidamente inscritas; para el caso
19 de Asociaciones Deportivas, estas deben estar aprobadas por el Instituto
20 Costarricense del Deporte y la Recreación, debidamente inscritas en el Registro
21 de Asociaciones y al día; y las Instituciones Educativas Públicas deberán presentar
22 la solicitud formal suscrita por el director(a), rector(a) de la institución o por la
23 presidencia de la Junta de Educación. De ser la Junta de Educación, deberán
24 presentar oficio extendido por la Secretaría del Concejo Municipal donde se
25 compruebe que la persona que solicita se encuentra debidamente inscrita y
26 juramentada.
- 27 Habiéndose presentado en tiempo y forma los requisitos anteriormente mencionados
28 por parte de la organización, el Departamento de Relaciones Públicas de la
29 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS determinará la disponibilidad de lo solicitado
30 según el contenido presupuestario con el que se cuente o la existencia de bienes en

1 bodega así como el visto bueno por parte de la Alcaldía Municipal, debiendo brindar
2 respuesta a la solicitud planteada en un plazo no mayor a diez días hábiles, ya sea
3 aprobando o rechazando la misma. En el caso de aprobarse la solicitud, se solicitará
4 a la organización completar un perfil de proyecto. La proveeduría municipal realizará
5 el proceso de compra de todos los bienes a donar en los plazos establecidos por la
6 Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.

7

8

SEXTA:

9

DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN

10 Por parte de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** se designa para efectos de la
11 debida coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad
12 Ejecutora al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura,
13 departamento que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el
14 correo electrónico: relacionespublicas@munisc.go.cr ; por parte de la **ASOCIACION**
15 **ZONA NORTE DE ATLETISMO** se designa para efectos de la debida ejecución y
16 fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora a la persona que ejerza la
17 Presidencia del mismo, que para los efectos correspondientes señala para oír
18 notificaciones el correo electrónico: azonoa.cr@gmail.com Corresponderá al
19 Departamento de Relaciones Públicas programar las actividades necesarias para el
20 cumplimiento de los términos del mismo, así como, rendir informes de avance y de
21 resultado final de la obras o proyectos a la Administración municipal; será también el
22 responsable de solicitar la compra, entregar, supervisar, y llevar controles de cada una
23 de las donaciones. En caso de realizarse la entrega de donaciones de implementos
24 culturales, deportivos, educativos y recreativos, se llenará y firmará una boleta de
25 entrega y se facilitará copia a la organización beneficiaria. Las personas encargadas
26 de retirar las donaciones de implementos culturales y deportivos, deberá ser la misma
27 que se especificó en el perfil de proyecto y/o convenio como responsable de la
28 recepción de la donación.

29

SÉTIMA:

30

DE LOS RECURSOS

1 La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus posibilidades legales y
2 presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos y financieros que
3 demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos autorizados y/o
4 programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Municipio
5 y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el mercado. Todas
6 las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este convenio, serán siempre
7 en especie o mediante la contratación para la compra de y/o servicios, nunca se
8 realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna donación brindada por la
9 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para obsequio o premiación
10 dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un patrocinio por compra de
11 reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se reservará el derecho por
12 los medios que estime convenientes de verificar el uso correcto de los bienes
13 donados.

14 **OCTAVA:**

15 **VIGENCIA DEL CONVENIO**

16 El presente convenio tendrá una vigencia de UN AÑO contado a partir de su firma,
17 período que podrá ser prorrogado por otro igual de manera automática hasta por un
18 máximo de tres períodos. En caso de existir el interés de alguna de las partes de dar
19 por concluido el mismo, deberá así manifestarlo de manera expresa y por escrito, al
20 menos con un mes de anticipación al vencimiento del respectivo período. Ambas
21 partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS queda facultada para
22 llevar a cabo la rescisión unilateral del presente convenio previo al plazo de
23 vencimiento por razones de necesidad e interés público.

24 **NOVENA:**

25 **INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS**

26
27 Cualquier divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la
28 **ASOCIACION ZONA NORTE DE ATLETISMO**, durante el proceso de ejecución de
29 las obras y proyectos, será analizada primero por los respectivos administradores del
30 convenio. De no solucionarse por este medio, será sometida a la consideración de las

1 autoridades superiores de cada una de las partes.

2

3

DÉCIMA:

4

NORMAS SUPLETORIAS

5 En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la
6 normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los
7 principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo, así como lo
8 dispuesto mediante el Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios
9 de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San
10 Carlos.

11

DÉCIMO PRIMERA:

12

DE LAS MODIFICACIONES

13 Cualquiera modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordado
14 por las partes, mediante la suscripción de un addendum.

15

16

DÉCIMO SEGUNDA:

17

ESTIMACION

18 El presente convenio marco entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la
19 **ASOCIACION ZONA NORTE DE ATLETISMO** es de cuantía inestimable en razón de
20 la naturaleza del mismo.

21

22

DÉCIMO TERCERA:

23

APROBACIÓN

24 Este convenio se aprueba mediante Acta de Junta Directiva Sesión Extraordinaria del
25 día 21 de febrero de 2023, artículo No. 3, acuerdo No. 3, acta No. 003-2023, y de
26 Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo N°_____, Acuerdo N°_____, del
27 Acta N°_____, de la Sesión celebrada el día ____ del año _____.

28 Conscientes del contenido y alcance de este Convenio Marco de Cooperación,
29 firmamos en la ciudad de _____ a las _____ horas del mes de _____ del
30 año 2023.

1 **KAROL SALAS VARGAS** **JORGE ANDRÉS NÚÑEZ HIDALGO**
2 **Alcaldesa** **Presidente**
3 **Municipalidad de San Carlos** **Asociación Zona Norte de Atletismo.**

4 **REFRENDO**

5
6 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada del departamento de Servicios
7 Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio
8 se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada,
9 San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

10

11 ➤ **Informe de Regidora Vanessa Ugalde Quirós, miembro de la Comisión**
12 **Municipal Permanente de Asuntos Culturales.-**

13

14 Se recibe informe MSCCM-CMAC-06-2024 emitido por la señora Vanessa Ugalde
15 Quirós, Regidora Municipal, el cual se detalla a continuación:

16

14 de marzo de 2024

17 Regidores ausentes: 1. Ashley Brenes – 2. Alexander Vargas

18 Regidora presente: Vanessa Ugalde Quirós

19 Invitados presentes:

- 20 • Angela Ulibarri Pernus Grupo Tradiciones
21 • Juan Pablo Retana Miranda ADI Muelle
22 • Susana Chioldes Alpizar ADI Muelle

23 Lugar: PRESENCIAL Salón de sesiones

24 Fecha: 14/03/2024

25 Hora: inicio 9:00 am. finalizo a las 11:13 a.m.

26 Tema: Planificación de la sesión extraordinaria del 22 de marzo para conmemorar el
27 voto femenino y exponer el proyecto de la Ruta de los héroes de la ADI Muelle.

28 Doña Angela Ulibarri expone ampliamente la importancia, relevancia del voto
29 femenino, las luchas y el significado cultural e histórico para San Carlos. Entrega a los
30 presentes una reseña histórica para el rescate y celebración de este día dentro de las

1 sugerencias esta crear un slogan para ese día; acordamos utilizar “La cuna del
2 sufragio femenino, San Carlos tierra de pioneras”

3 Referente al tema de la ruta de los héroes doña Angela cuenta lo sucedido y se apoya
4 con unas lonas que ilustran la historia, seguidamente Juan Pablo Retana presidente
5 de la ADI Muelle adiciona datos y expone el interés de la Asociación de resaltar este
6 hito histórico de paso ayudar a las comunidades de Muelle inicial y posteriormente a
7 Pital.

8 Indica que se han reunido con los socios de Grupo Hamilton, dueños de la propiedad
9 donde está el hito histórico de ruta los héroes y menciona la anuencia de ellos a
10 donarle a la ADI de Muelle el terreno para que pueden comercializar turística, cultural
11 y comercialmente este dato histórico y lo preserven a través de la historia. El proyecto
12 consiste en varias etapas, la primera traspasar los terrenos para construir unas
13 baterías sanitarias y una galería que muestre la historia, los turistas llegarías por
14 lapsos cortos ya que sus destinos serías otros como Caño Negro por ejemplo, esta
15 etapa se encuentra en proceso, la segunda etapa de construir un eco muelle o rampa
16 para acceso al río, acá se darían tours hasta Boca Tapada, Pital donde está el otro
17 hito histórico de la ruta de los héroes, se estaría ofreciendo el trayecto marítimo que
18 realizó la Milicia costarricense, poco a poco coordinarían la limpieza del rio y estarían
19 continuando con la reforestación de las cuencas del río San Rafael y San Carlos,
20 ambos pertenecen a un corredor biológico que dada su deforestación no es utilizada
21 por los animales la tercera etapa sería hacer el recorrido completo que iniciaría en
22 Buena Vista, de igual manera retomarían actividades recreativas para preservar la
23 historia.

24 La ADI Muelle manifiesta un interés genuino para que el Concejo Municipal declare de
25 interés cantonal este proyecto por su valor cultural.

26 Vanessa Ugalde regidora indica que la historia debe trascender, debe contarse y
27 mantenerla viva para que no se olvide la gesta heroica que se dio acá, en San Carlos,
28 la jungla como lo llamaban antes, los costarricenses defendimos la soberanía no solo
29 de Costa Rica sino la libertad de toda Centroamérica.

30 Doña Angela Ulibarri se apoya en lonas para mostrar la ruta de los héroes y las estaría

1 prestando para decorar el salón, se coordina con Gabriela Fernández buscar las
2 estructuras para sostenerlas.

3 En el canal municipal de YOTUBE está gravada la sesión completa de esta comisión
4 municipal donde se amplía con detalle lo expuesto y conversado.

5 Se propone la siguiente agenda para la sesión extraordinaria del próximo 22 de marzo
6 del 2024.

7 • Angela Ulibarri cuenta la historia de lo acontecido en referencia al voto
8 femenino (7 minutos)

9 • Reconocimiento a las mujeres luchadoras de los derechos de todos los
10 sancarleños. Se les entrega un presente (Juan Diego González)

11 • Angela Ulibarri muestra un video de cómo fue la historia de la ruta de los héroes
12 (15 minutos)

13 • Juan Pablo expone el proyecto y presenta el video con dron de la ruta de los
14 héroes en la actualidad (15 minutos)

15 • Intervención sin replica de los regidores

16 Se recomienda acordar:

17 Dejar sin acuerdos

18 **SE ACUERDA:** Dar por recibido el presente informe.-

19

20 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Asuntos Sociales.-**

21

22 Se recibe informe CPAS-CMMS-02-2024 emitido por la señora Vanessa Ugalde
23 Quirós, Regidora Municipal, el cual se detalla a continuación:

24 FECHA: 14-3-2024.

25 SESION EXTRAORDINARIA

26 Regidores presentes: Vanessa Ugalde - Diana Corrales - Luis Fernando Porras

27 **Regidor invitado:** Luis Fernando Solís Sauma

28 **Invitados presentes:**

29 1- Lic. Alexandra Bustamante

30 2- Andrey Salas Ramírez

1 3- Representantes de la ADI Santa Rosa La Palmera

2 4- Representantes de la ADI La Perla

3 5- Representantes de las ADI de Muelle

4 **Invitados ausentes:**

5 • ninguno.

6 **LUGAR: Salón de sesiones Municipalidad de San Carlos**

7 **INICIO DE SESION: 1:30 p.m.**

8 **Tema:**

9 Análisis de correspondencia recibida:

10 1- MSCCM-SC-0216-2024 Asoc. Integral San Francisco de la Palmera

11 2- MSCCM-SC-0217-2024 Asoc Integral de Santa Rosa de la Palmera

12 3- MSCCM-SC-0289-2024 Asoc. Integral de Muelle

13 4- MSCCM-SC-0290-2024 Asoc. Integral de Santa Rosa de la Palmera

14 5- MSCCM-SC-0341-2024 Asoc. Integral La Perla

15 Los miembros de cada una de las asociaciones presentes; Muelle, La Perla y Santa
16 Rosa de la Palmera, se les preguntan ante la comisión de Asuntos Sociales. Se les
17 consulta cuales son las intenciones al solicitar los residuos valorizables, si tienen la
18 capacidad instalada para hacerse cargo del traslado y la comercialización de mismos.
19 Todos indican que las asociaciones tienen muchos problemas económicos, desean
20 buscar recursos para poder invertir en las necesidades de las comunidades ven en
21 estos desechos valorizables una oportunidad para solventar esas necesidades. Saben
22 de la responsabilidad, pero indican que tampoco es complejo porque actualmente
23 otras personas lo hacen ya que la Municipalidad no se hace cargo. Se le agradece a
24 cada uno de ellos la intervención se les hace saber pronto la comisión emitirá una
25 recomendación para que el Concejo Municipal determine si aprueba o no las
26 solicitudes presentadas.

27

28 Se consulta a los funcionarios Lic. Alexandra Bustamante y Andrey Salas Ramírez
29 sobre el reglamento municipal referente al tema de los residuos valorizables de las
30 zonas francas, ambos indican que el reglamento vigente está en revisión para su

1 actualización, Vanessa Ugalde conversó con William Amores, funcionario a cargo de
2 los servicios públicos, dice que no se contempló en la actualización del reglamento la
3 inclusión de este tipo de residuos, Andrey menciona que las zonas francas han crecido
4 en San Carlos, ahora son 16, se debería regularizar con urgencia porque la
5 responsabilidad es de la Municipalidad, de hecho ni siquiera conocen la trazabilidad
6 que le dan a esos residuos.

7

8 Alexandra menciona que se deben contemplar la participación de otros departamentos
9 como: ordenamiento territorial, ambiente, servicios públicos y legal es muy amplio y
10 complejo el tema y se debe determinar un procedimiento por parte de la Municipalidad.

11

12 Al no existir un artículo en el reglamento municipal actual de residuos sólidos y se
13 encuentra en análisis el oficio MSCAM-GA-0217-2023 respecto a la solicitud de
14 revisión de la **“Propuesta de Reglamento para la Gestión Integral de Residuos**
15 **Sólidos del cantón de San Carlos”**, ya revisado por los departamento de Gestión
16 Ambiental y Servicios Públicos, donde se enviaron algunas recomendaciones
17 específicas a considerar para la implementación del reglamento, además se adjunta
18 una guía respecto a la Ley No. 9825 reforma a la Ley para la Gestión Integral de
19 Residuos Sólidos, la cual le da más facultades a las municipalidades en materia de
20 gestión de residuos y al no existir a hoy una propuesta que defina como proceder ante
21 las solicitudes de las asociaciones se analiza la:

22

23 1- Ley de régimen de zona franca N° 7210

24 2- Reglamento a la ley del régimen de zonas francas 29606-H-COMEX

25

26 **LEY DE ZONAS FRANCAS N° 7210 dice:**

27 ARTICULO 16.- La propiedad de las mermas, subproductos y desperdicios que
28 desechen las empresas acogidas al Régimen de Zona Franca, corresponderá
29 prioritariamente a la Municipalidad del cantón donde dichas empresas se ubiquen.
30 Asimismo, quedan autorizadas las municipalidades, para vender directamente dichas

1 mermas, subproductos y desperdicios. En caso de que algún productor o vendedor de
2 bienes similares a los desechados por las empresas acogidas al Régimen de Zona
3 Franca, se sienta lesionado en sus intereses por el manejo que de ellos haga la
4 Municipalidad correspondiente, podrá presentar reclamo ante el Ministerio de
5 Economía, Industria y Comercio. Este Ministerio resolverá el conflicto a favor del
6 reclamante en caso de que determine que este se encuentra en una situación de
7 evidente desventaja. Para resolver estos conflictos, el Ministerio de Economía,
8 Industria y Comercio dictará, por vía de Reglamento, el procedimiento que se debe
9 seguir.

10

11 **REGLAMENTO A LA LEY DE ZONAS FRANCAS N° 29606-H-COMEX**

12

13 Artículo 109.-**Mermas, subproductos y desperdicios.** En cumplimiento de lo
14 dispuesto por el artículo 16 de la Ley, los beneficiarios que decidan desechar mermas,
15 subproductos y desperdicios deberán comunicarlo por escrito a la municipalidad del
16 cantón donde se ubiquen. La municipalidad deberá presentarse a retirar las mermas,
17 subproductos y desperdicios dentro de un plazo de tres días contados a partir de la
18 comunicación, levantando un acta que deberá ser firmada por el funcionario del puesto
19 de aduana. En caso de que la municipalidad no se presente dentro de ese plazo a
20 retirar las mercancías, o que manifieste no tener interés en obtener dichos bienes, el
21 beneficiario puede donarlos, destruirlos o nacionalizarlos previo pago de los impuestos
22 de conformidad con lo dispuesto en este Capítulo. Las municipalidades podrán
23 establecer convenios con los beneficiarios con el objeto de autorizarlo a entregar
24 directamente a un tercero, designado por la municipalidad y expresamente establecido
25 en el convenio, las mermas, subproductos y desperdicios, que los beneficiarios
26 decidan desechar. Dicha autorización podrá ser otorgada por plazos máximos de seis
27 meses prorrogables. Una vez suscrito el convenio por las partes, la empresa
28 beneficiaria del Régimen no necesitará comunicar a la municipalidad cada vez que
29 decida desechar una merma, subproducto o desperdicio. En este caso la entrega se
30 hará directamente a quien haya sido designado en el convenio, en los términos y

1 condiciones expuestos, de lo cual se debe levantar un acta, según formato electrónico
2 suministrado por la Dirección, suscrita por un representante de la empresa de Zona
3 Franca y del tercero beneficiario de la donación.

4 **SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL APROBAR LOS**
5 **SIGUIENTES ACUERDOS:**

6

7 1- Basados en los oficios, MSCCM-SC-0217-2024, MSCCM-SC-0289-2024,
8 MSCCM-SC-0290-2024, MSCCM-SC-0341-2024 Solicitarle a la Lic. Alejandra
9 Bustamante que para la siguiente sesión ordinaria del Concejo Municipal emita
10 un criterio técnico sobre la legalidad y conveniencia de ceder los residuos
11 valorizables de las zonas francas adjuntadas y ubicadas en San Carlos a estas
12 Asociaciones de desarrollo Integral para su comercialización.

13

14 2- Solicitarle a la administración municipal:

15

16 a- Actualizar el reglamento existente que regula la recolección de los residuos
17 de manera que contemple el uso y manejo de los residuos valorizables, no
18 valorizables, mermas y subproductos generados por las zonas francas y
19 que son de prioridad propiedad de la municipalidad según lo establece la
20 Ley N°7210 le dé régimen de zonas francas y que está regulado por el
21 reglamento a la ley de zonas Francas N° 29606-H-COMEX y que a la fecha
22 no están regulados. Tómese en cuenta los departamentos de ordenamiento
23 territorial, gestión ambiental y legal para actualizar el reglamento que
24 determine los procedimientos integrales que definan el proceder municipal.

25

26 b- Inventariar los tipos de desechos, mermas, residuos o sub productos y las
27 cantidades que producen las empresas dentro de las zonas francas con el
28 objetivo de crear procedimientos y políticas públicas integrales .

29

30 Se cierra la sesión al ser las 3:30 pm.

1 **ACUERDO N°52.-**

2

3 1- Con base en los oficios, MSCCM-SC-0217-2024, MSCCM-SC-0289-2024,
4 MSCCM-SC-0290-2024, MSCCM-SC-0341-2024 se determina, solicitarle a la
5 Licenciada Alejandra Bustamante Segura que para la siguiente sesión ordinaria
6 del Concejo Municipal emita un criterio técnico sobre la legalidad y conveniencia
7 de ceder los residuos valorizables de las zonas francas adjuntadas y ubicadas
8 en San Carlos a estas Asociaciones de desarrollo Integral para su
9 comercialización.

10

11 2- Solicitarle a la Administración Municipal:

12

13 a- Actualizar el reglamento existente que regula la recolección de los residuos
14 de manera que contemple el uso y manejo de los residuos valorizables, no
15 valorizables, mermas y subproductos generados por las zonas francas y
16 que son de prioridad propiedad de la municipalidad según lo establece la
17 Ley N°7210 le dé régimen de zonas francas y que está regulado por el
18 reglamento a la ley de zonas Francas N° 29606-H-COMEX y que a la fecha
19 no están regulados. Tómese en cuenta los departamentos de ordenamiento
20 territorial, gestión ambiental y legal para actualizar el reglamento que
21 determine los procedimientos integrales que definan el proceder municipal.

22

23 b- Inventariar los tipos de desechos, mermas, residuos o sub productos y las
24 cantidades que producen las empresas dentro de las zonas francas con el
25 objetivo de crear procedimientos y políticas públicas integrales .

26

27 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

28

29

ARTÍCULO XV.

30

MOCIONES. –

1 Para esta sesión no se presentaron mociones por parte de los miembros del Concejo
2 Municipal.-

3

4 **Nota:** Al ser las 18:20 horas el señor Juan Diego González Picado, Presidente
5 Municipal, se reincorpora a la sesión, pasando a ocupar su respectiva curul.-

6

7

ARTÍCULO XVI.

8

ATENCIÓN PROYECTO DE LEY. –

9

10 ➤ **Proyecto de Ley Expediente N°23.607 “LEY PARA PERMITIR A LAS**
11 **MUNICIPALIDADES LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ACUEDUCTO Y**
12 **ALCANTARILLADO”.-**

13

14 El Presidente Municipal Juan Diego González Picado, somete para análisis y
15 recomendación el presente proyecto de ley, el cual fue remitido vía correo electrónico
16 a todos los Regidores para su debido conocimiento.

17

18 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, indica: Un poco lo que
19 exponía en la semana anterior sobre este proyecto de ley realmente tengo muchas
20 nebulosas de lo que este proyecto pretende y no hay tanta información al respecto.
21 Lo que estoy interpretando y puede ser que me equivoque, alguno de ustedes corrija,
22 es que le están pidiendo a las Municipalidades una serie de pasos previos y como
23 varios proyectos de ley le dan a la Municipalidad la potestad, pero no el dinero para
24 hacerlo, es un problema muy grave de los proyectos de ley que salen últimamente, le
25 piden para realizar una obra con Acueductos y Alcantarillados, un Plan Maestro de
26 manejo de aguas, los estudios técnicos, que la Municipalidad tenga Plan Regulador,
27 todos los planes que se necesiten, documentos técnicos constructivos, los
28 presupuestos estimados, los planos de construcción, los planes de ejecución y todo
29 aquel necesario para materializar y garantizar la obra, o sea, se pueden inventar cosas
30 nuevas que soliciten para hacer una obra y todo está aprobado por el AYA la

1 Municipalidad cobraría los costos de expropiaciones y construcción a través de tarifas
2 que deben ser aprobadas por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos
3 (ARESEP) solo eso, no todos los planes previos, eso no sale en el proyecto, puede
4 ser que lo esté interpretando mal, sale que a través de tarifa todos los costos de
5 expropiaciones y construcción se cobrarían por parte de la Municipalidad, pero toda
6 la obra pasaría a ser patrimonio del AYA, me preocupa un poco porque si lo ponemos
7 en el contexto de San Carlos, no estuve tan involucrada porque no estaba en la
8 comisión del tema del proyecto de aquí del alcantarillado, pero sí hablando con Diego
9 Chioldes de la Fracción nuestra él me comentaba que la respuesta que el AYA le dio
10 a la Municipalidad de San Carlos, fue que si lo hacía el AYA el proyecto de
11 alcantarillado en Ciudad Quesada, el acueducto, básicamente tiene que pasar al AYA
12 y nosotros como Municipalidad eso no lo vamos a hacer, no es razonable, y luego
13 nos responden que el proyecto es muy caro y básicamente que no lo van a hacer,
14 entonces lo que interpreto y puede ser que sea otra realidad en otras Municipalidades
15 o en otro tipo de proyectos que tengan otras Municipalidades, es que el AYA no quiere
16 hacerlo y a las Municipalidades les va a costar mucho hacerlo, vamos a quedar en un
17 limbo donde nadie va a hacer los proyectos, un proyecto como este tendría sentido,
18 creo si la Municipalidad al final de todo ese esfuerzo sea el que se deje la obra como
19 tal, aunque nos cueste el mantenimiento, vamos a tener todas las herramientas para
20 poder cobrar a través de tarifa todo esto que se requiere, no veo al AYA con este tipo
21 de proyectos como interesado en que una Municipalidad como esta, que está fuera
22 de su ámbito de acción, pueda realmente darle un mantenimiento adecuado a un
23 alcantarillado, que es lo que nosotros nos está urgiendo un poco más, es mi
24 perspectiva de lo que este proyecto plantea y la preocupación que tengo es que
25 quedemos en un limbo en el que ni la Municipalidad ni el AYA vayan a hacer el
26 proyecto de la alcantarillado en Ciudad Quesada en primera instancia, pero estamos
27 hablando de otro montón de proyectos que se necesitan aquí y a futuro, en realidad,
28 la Fracción nuestra votaría este proyecto en negativo por esas nebulosas tenemos
29 principalmente en financiamiento y en el trasfondo que hay de un proyecto como estos
30 para realmente ejecutarlo, porque si la Municipalidad nos va a exigir desde el Plan

1 Regulador ya estamos fritos, la Municipalidad de San Carlos no podría, por lo menos
2 en un mediano, largo plazo, solicitar una obra como estas, me preocupa muchísimo
3 el en tramamiento de un proyecto como este para esta Municipalidad en particular.
4

5 **ACUERDO N°53.-**

6

7 Rechazar el Proyecto de Ley, Expediente No. 23.607 "LEY PARA PERMITIR A LAS
8 MUNICIPALIDADES LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE ACUEDUCTO Y
9 ALCANTARILLADO". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

10 **APROBADO.-**

11

12 **AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS EL SEÑOR**
13 **PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. —**

14

15

16

17 **Juan Diego González Picado**

Ana Patricia Solís Rojas

18 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

19
